Historia de la Asamblea de Teólogos de Westminster

William M. Hetherington

Índice

Prefacio y notas del autor y del editor 2

Bosquejo histórico introductorio 7

La reunión de la Asamblea de Westminster 84

Los partidos en la Asamblea de Westminster 110

Traducción de trabajo al español de *History of the Westminster Assembly of Divines*, de William M. Hetherington, según la edición de Robert Williamson (4.ª ed., Edimburgo: James Gemmell, 1890).

Traducción de trabajo al español, hecha con ayuda de IA y revisada; no es una edición publicada. Dominio público.

Original escaneado: https://archive.org/details/westminsterooheth. Los números entre corchetes, [p. 14], remiten a las páginas de la edición de 1846.

Prefacio y notas del autor y del editor

Prefacio

Como todos los verdaderos presbiterianos, he lamentado a menudo la falta de una Historia de la Asamblea de Teólogos de Westminster, por cuyos trabajos se produjeron la Confesión de Fe, el Directorio del Culto Público, la Forma de Gobierno de la Iglesia y los Catecismos, que durante tanto tiempo se han tenido por los Estándares de las iglesias presbiterianas en todo el mundo. Especialmente en un tiempo como el presente, cuando todos los principios distintivos del presbiterianismo no solo son puestos en tela de juicio, sino también tergiversados y condenados, esa falta se ha vuelto absolutamente insoportable, a menos que los presbiterianos estén dispuestos a permitir que su Iglesia perezca bajo el peso de una calumnia sin respuesta, aunque fácilmente refutable. Y como la mejor refutación de la calumnia es la exposición llana y directa de la verdad, por ese procedimiento he procurado vindicar los principios y el carácter de la Iglesia Presbiteriana.

Al meditar sobre el asunto, había ante mi mente dos ideas no muy conciliables. La una era restringir la Obra a un tamaño que la mantuviera al alcance de todos los presbiterianos, aun de aquellos cuyos recursos eran más limitados que sus deseos, pero que igualmente necesitaban y deseaban información; la otra era dar detalles lo bastante minuciosos y concluyentes para poner todo el asunto plena y justamente ante la mente del lector, de modo que

pudiera formar un juicio exacto acerca del carácter y de los procedimientos de la Asamblea de Westminster, y también de la Iglesia y del pueblo de Escocia, que estuvieron tan íntimamente unidos a ella. Hasta qué punto se han conciliado estos propósitos opuestos, es cosa que otros juzgarán; esto, sin embargo, se me permitirá decirlo: no se han escatimado esfuerzos por averiguar la verdad aun en los puntos más minuciosos que requerían investigación; se han leído con atención casi todos los libros o folletos de alguna importancia escritos en aquel tiempo, o por hombres cuyas indagaciones los han llevado a recorrer ese período. Había, en efecto, concebido el propósito

de dar una lista completa de todas las obras, en forma de libro o de folleto, que se han consultado o examinado; pero, con honrada sinceridad, confieso que me retraje de hacerlo, no fuera que pareciera mera ostentación. Por una razón semejante, en cada caso se ha dado solo una o dos referencias a autoridades, cuando habría sido igualmente fácil aducir media docena; y me he remitido principalmente a las autoridades originales, antes que a las que se pueden hallar en las historias comunes del período; pues poca utilidad hay en citar a Hume, a Brodie, a Laing, a Godwin y a D'Israeli, cuando tenemos ante nosotros las autoridades originales en que se fundan sus afirmaciones. Con este método he evitado además la necesidad de recargar mi Obra con correcciones digresivas de las opiniones erróneas o deformadas que estos historiadores suelen dar en sus relatos sobre la Asamblea de Westminster y sobre la conducta de los presbiterianos.

Con frecuencia se ha preguntado por el manuscrito de los procedimientos de la Asamblea de Westminster, llevado por los escribas o secretarios de la Asamblea; pero ese importante documento parece estar irremediablemente perdido. Un relato dice que fue quemado en el gran incendio de Londres,

[p. V]

en el año 1666. Durante mucho tiempo se pensó que se había sacado una copia y que se conservaba en la biblioteca del Sion College; y algunos afirman que así fue en realidad, y que también ella fue destruida en el incendio que quemó la Cámara de los Comunes en 1834, pues había sido depositada allí, junto con otros registros manuscritos relativos a la Iglesia de Escocia, durante las investigaciones del Comité sobre el Patronato.

Baillie nos informa de que muchos miembros de la Asamblea se ocupaban en tomar copiosas notas durante el curso de las discusiones en que participaban. Cabría haber esperado que varios de estos cuadernos manuscritos se conservaran aún, y que mediante su comparación se hubiera podido suplir en gran medida la pérdida del registro propio de la Asamblea. Sin embargo, no se ha publicado ninguno, salvo el Diario de Lightfoot, las Cartas de Baillie y las Notas de Gillespie; que son, por consiguiente, los relatos más minuciosos y auténticos que ahora se pueden obtener. La edición de Baillie a la que me he remitido es la admirable edición publicada hace poco al cuidado de David Laing, Esq. A ese caballero, a los bibliotecarios de las bibliotecas de los Abogados y de Teología, al reverendo Dr. Cunningham, al reverendo Dr. M'Crie, al reverendo Dr. Goold, al difunto reverendo Samuel Martin de Bathgate y al reverendo Robert Craig de Rothesay, aprove-

cho esta oportunidad para expresarles mi agradecimiento por el acceso que con tanta presteza me dieron a sus tesoros literarios.

El Dr. Thomas Goodwin, uno de los principales teólogos independientes, escribió quince volúmenes de notas o diarios de los procedimientos de la Asamblea, según se nos informa en una memoria de su vida escrita por su hijo, de los cuales solo tres se conservan aún en la Biblioteca del Dr. Williams, en Londres. Tenía la intención de consultarlos, pero me resultó impracticable en su momento. Hay en la Biblioteca de los Abogados, en Edimburgo,

[p. VI]

dos volúmenes manuscritos de notas de Gillespie, uno en cuarto, el otro en octavo; y se me ha permitido cortésmente examinar ambos. Parecen ser transcripciones del original, y de los dos el octavo es el más completo. Ambos comienzan el 2 de febrero de 1644; el cuarto termina el 22 de mayo, y el octavo, el 25 de octubre del mismo año. Su valor principal consiste en la completa corroboración que ofrecen a los relatos impresos de Lightfoot y de Baillie, como se verá por un extracto insertado en el Apéndice; pero serían muy dignos de publicación en cualquier edición de las obras reunidas de Gillespie, como se ha hecho recientemente.

Al seguir las controversias que agitaron a la Iglesia y al reino durante las deliberaciones de la Asamblea de Westminster, ha sido mi empeño evitar, en lo posible, dar un aspecto controversial a mi propia obra. Mi deber era relatar fielmente lo que dijeron, escribieron e hicieron los hombres eminentes de aquel período; y, al cumplir ese deber, a menudo me ha parecido conveniente transcribir su propio lenguaje, por ser la manera más imparcial de registrar sus sentimientos; y cuando ocasionalmente expongo mis propias opiniones, me he esforzado por hacerlo con toda la justicia e imparcialidad que cabe esperar de quien no vacila en reconocer que se siente profunda y cálidamente interesado en todo lo que se relaciona con los principios y el carácter presbiterianos. Ciertamente no deseo tergiversar ni las opiniones ni la práctica de ningún grupo de cristianos sinceros; y menos que nadie querría censurar con dureza los errores a los que fueron empujados hombres piadosos y de corazón ferviente por la persecución prelática, o en los que cayeron en la repentina reacción producida por su derrocamiento, y en la excitación nacida de una libertad religiosa desacostumbrada. Confío en que los disidentes evangélicos darán crédito a la sinceridad de los sentimientos que así declaro. No hay placer en registrar los errores de los buenos y las locuras de los sabios;

[p. VII]

pero puede haber mucho provecho si con ello se nos enseña a evitar el error y la locura, y a imitar solamente la bondad y la sabiduría.

El plan de compresión dentro de los límites más estrechos posibles, que he adoptado, me ha impedido registrar muchos pormenores de gran interés e importancia; pero si el tiempo y la salud me son concedidos, podré en algún tiempo futuro reanudar la tarea e intentar producir una obra sobre el asunto a la vez más minuciosa y más amplia. Entretanto, si se halla que mi presente Obra ha vindicado el carácter de aquel cuerpo verdaderamente venerable de teólogos presbiterianos de las injustas calumnias con que ha sido atacado durante tanto tiempo, y ha hecho los principios que sostuvieron y los objetos que procuraron lograr más claros e inteligibles de lo que hasta ahora han sido, quedaré ampliamente recompensado; especialmente si, al señalar los errores en que cayeron los partidos contendientes, y la manera en que esos errores y contiendas pudieron haberse evitado, he logrado en algún grado dirigir la mente de todos los cristianos sinceros a contemplar la necesidad y la viabilidad de realizar ahora la gran idea de una Unión Evangélica general, mucho más extensa y completa de lo que pudo esperarse o alcanzarse en la época de la Asamblea de Westminster.

Torphichen Manse. Mayo de 184?[1]

[p. VIII]

Nota preliminar a la tercera edición

Al preparar una nueva edición de la Historia de la Asamblea de Westminster, le he dado una cuidadosa revisión, con el fin de corregir inexactitudes e insertar la información adicional que nuevas indagaciones me habían proporcionado; y en un capítulo adicional he ofrecido un bosquejo de las producciones teológicas de aquel docto y venerable cuerpo, supliendo así lo que se había reclamado como deficiente: la prueba de que sus trabajos no fueron meramente controversiales. He ampliado también el Apéndice, dando breves apuntes biográficos de los comisionados escoceses ante la Asamblea, y una nota sobre Philip Nye, el principal teólogo independiente, que investiga hasta qué punto tiene derecho a ser considerado como el hombre que proclamó por primera vez el gran principio de la libertad religiosa. Y me atrevo a abrigar la esperanza de que estas adiciones, que suman en total unas cincuenta páginas, aumentarán el valor de la obra y la harán algo más digna del favor público con que ya ha sido honrada en ediciones anteriores.

[1] Nota del traductor: el OCR da "May 184?-"; el año no es legible y se deja como aparece.

Edimburgo, mayo de 1856.[2]

[p. IX] viii

Nota del editor

Cuando se me pidió que preparara esta edición de la Historia de la Asamblea de Westminster del Dr. Hetherington, se me pidió que la "dividiera en capítulos más breves". Esto, sin abreviación alguna de la Obra, se ha hecho.

Se han hecho las correcciones y adiciones que hizo necesarias la luz arrojada sobre el asunto por la publicación de una parte de las Actas Originales de los Procedimientos de la Asamblea.

Se han preparado índices alfabéticos de nombres y de materias. Se ha proporcionado una lista de los comisionados escoceses adicionales y las fechas de su recepción por la Asamblea; y se han facilitado notas relativas a los comités designados para redactar "el primer borrador de la Confesión de Fe" y de los Catecismos.

El Dr. Hetherington, como muchos otros, supuso que las Actas Originales de la Asamblea se habían "perdido irremediablemente". Se refiere a los volúmenes de notas del Dr. Thomas Goodwin sobre los procedimientos de la Asamblea; y había intentado consultarlos en la Biblioteca del Dr. Williams, en Londres, pero le resultó impracticable en su momento.

De haber podido Hetherington llevar a cabo su intención, cuán encantado habría estado al descubrir que, en lugar de las Notas del Dr. Goodwin, los tres volúmenes a los que

[p. X] se refería contenían las Actas Originales de la Asamblea de Westminster, que él había supuesto "perdidas irremediablemente", descubrimiento que le habría sido de gran provecho al componer su Historia.

Por encargo de la Asamblea General de la Iglesia de Escocia, una parte de las Actas ha sido publicada por el profesor Mitchell, D.D., de St Andrews, y el Dr. Struthers, de Prestonpans.

Las gracias de todas las iglesias presbiterianas del mundo entero se deben a estos caballeros por sus valiosos trabajos; y es de esperar encarecidamente que pronto les proporcionen, algunos de nuestros amigos presbiterianos de espíritu público en Gran Bretaña o en América, los fondos que les permitan publicar las Actas restantes.

[2] Nota del traductor: el OCR da "May I806"; por el contexto (tercera edición) se lee 1856, lectura no segura.

Bosquejo histórico introductorio

Primer período, 1530-1558 [p. 1]

Se ha observado con frecuencia, con expresiones de sorpresa y de pesar, que hasta ahora no se ha escrito ninguna historia separada de la Asamblea de Teólogos de Westminster. Toda persona que ha dirigido su atención a los acontecimientos del siglo XVII, ya sea en su aspecto civil o en el religioso, ha sentido que era imposible comprender plenamente el uno o el otro campo de estudio sin tomar en cuenta el carácter de la Asamblea de Westminster, el propósito para el cual se reunió y el resultado de sus deliberaciones. Y sin embargo, a pesar de esta necesidad universalmente sentida, el asunto nunca ha recibido una investigación adecuada, y por consiguiente permanece todavía en una oscuridad tal que lo deja expuesto a toda suerte de tergiversaciones. Algunos lo han considerado como un acontecimiento relativamente aislado, poco influyente sobre cuanto lo rodeaba, y que sirvió principalmente para exhibir, en forma conjunta, el carácter de los hombres y de las medidas de aquellos tiempos; otros lo han visto como el intento abortado [p. 2]

de un puñado de fanáticos, estrechos de miras y sin embargo ambiciosos, que sirvió para revelar sus peligrosas pretensiones y que luego, por su fracaso, los expuso a un merecido ridículo. El mero estudioso de la historia civil verá sin duda poco en ella que atraiga su atención, absorto como estará por las maquinaciones de los políticos y el estruendo de las armas; mientras que, por otra parte, el mero teólogo estará por lo general poco dispuesto a considerar algo de ella, salvo sus producciones. Pero el hombre que penetra un poco más hondo en la naturaleza de aquellas influencias no reveladas, pero poderosas, que mueven el ánimo de una nación y moldean sus destinos, estará dispuesto a dirigir su atención con mayor profundidad a los objetos y deliberaciones de una asamblea que se reunió en un momento tan crítico y que estuvo compuesta por las grandes mentes rectoras de la época; y el teólogo que ha aprendido a ver la religión como el principio vital de la naturaleza humana, tanto en las naciones como en el hombre individual, no admitirá fácilmente la débil idea de que tal asamblea haya podido ser un acontecimiento aislado, sino que estará dispuesto a inquirir con seriedad

qué condujo a su reunión y qué importantes consecuencias le siguieron. Y aunque el asunto no se ha investigado hasta ahora desde semejante punto de vista, confiamos en que será posible probar que fue el acontecimiento más importante del siglo en que ocurrió; y que ha ejercido, y con toda probabilidad ejercerá todavía, una influencia mucho más amplia y permanente sobre la historia civil y religiosa de la humanidad de lo que generalmente se ha imaginado siquiera.

Estando la Asamblea de Westminster tan íntimamente ligada tanto a la historia civil como a la religiosa de los dos reinos de Inglaterra y Escocia, será absolutamente necesario dar un esbozo preliminar de los acontecimientos principales en ambos países, desde la época de la Reforma hasta la reunión de la Asamblea, a fin de que se obtenga una concepción clara de la causa de su reunión, de las circunstancias

[p. 3]

en que se reunió y del objeto que se proponía lograr. Estaremos entonces en condición de investigar los procedimientos de la Asamblea misma, de comprender su verdadero carácter, de señalar su incidencia directa y de rastrear sus resultados más remotos.

Las circunstancias que condujeron al desacuerdo entre Enrique VIII y el Papa son tan bien conocidas que basta aludir a ellas brevemente. Si Enrique comenzó realmente a abrigar escrúpulos de conciencia acerca de la legitimidad de su matrimonio con Catalina de Aragón, la viuda de su hermano Arturo, antes de enamorarse de Ana Bolena, o si su incipiente afecto por esta dama lo llevó a idear un modo de verse libre de su esposa, es una indagación de no gran importancia en sí misma, salvo por su relación con el carácter del monarca. Baste decir que el Rey consultó al Arzobispo de Canterbury y le exigió que obtuviera el parecer de los obispos de Inglaterra sobre el asunto. Todos, con la excepción de Fisher, obispo de Rochester, declararon que a su juicio era un matrimonio ilícito. Pero como se había obtenido una Dispensa del Papa antes de que el matrimonio se celebrara, se hizo necesario conseguir un reconocimiento papal del divorcio proyectado; lo cual era asunto de no poca dificultad, tanto porque semejante medida parecería invalidar una Bula papal anterior, en descrédito de la doctrina de la infalibilidad, como porque surgiría una seria cuestión acerca de la legitimidad de la princesa María, y el Rey de España podría ofenderse. Todos estos peligros fueron claramente vistos por el cardenal Wolsey, quien, en consecuencia, sin atreverse a oponerse directamente a los deseos del Rey, maquinó provocar dilaciones, obtener respuestas evasivas y alargar los procedimientos por to-

dos los métodos que el temor al desenlace podía inspirar y la honda astucia podía idear. Por fin

[p. 4]

Cranmer, hasta entonces un hombre relativamente desconocido, sugirió que, en lugar de una larga e infructuosa negociación en Roma, sería mejor consultar a todos los doctos y a todas las universidades de la cristiandad, para averiguar si el matrimonio era ilícito en sí mismo, en virtud de algún precepto divino; pues si esto se probaba, se seguiría que la Dispensa del Papa no podía tener fuerza alguna para hacer lícito lo que Dios ha declarado ilícito.[3] Cuando el Rey oyó esta sugerencia, la adoptó de inmediato, mandó llamar a Cranmer, lo recibió en su favor y depositó en su honor, integridad y juicio una confianza tal que nunca después fue sacudida del todo, ni por las artimañas de los enemigos ni por los humores variables del propio Soberano caprichoso.

Cranmer llevó adelante el plan que había sugerido con tanto éxito que obtuvo, tanto de las universidades inglesas como de casi todos los sabios de Europa, respuestas en el sentido de que el matrimonio del Rey era contrario a la ley de Dios. Estas respuestas fueron presentadas al Parlamento, que se reunió en enero de 1531, y aprobadas por ambas Cámaras, así como por la Convocación del Clero, que se había reunido al mismo tiempo. Con todo, el Papa no había consentido; y la hostilidad entre él y Enrique aumentó necesariamente a causa de lo ocurrido respecto del divorcio proyectado. Enrique no estaba dispuesto a detenerse ahora hasta haber asegurado su poder sobre el clero; y como todos ellos estaban implicados en algunos de los procedimientos de Wolsey, que habían sido declarados causa de que este incurriera en *praemunire*, se los consideró sujetos a todas sus penas. Su peligro los volvió sumisos, y en la Convocación de Canterbury se acordó una petición que había de ofrecerse al Rey, en la cual se le titulaba: "El Protector y Cabeza Suprema de la Iglesia y del Clero

[p. 5]

de Inglaterra". Complacido con este título, el Rey concedió un perdón al clero; pero no permitió, como probablemente habían esperado, que quedara en título vacío. En mayo de 1532 informó a la Cámara de los Comunes que había sabido que todos los prelados, en su consagración, prestaban un juramento por completo contrario al que prestaban a la Corona, de modo que parecía que eran súbditos del Papa antes que suyos; y dejó a su cuidado tomar al respecto las medidas necesarias para que el Rey no fuera burlado.

[3] Nota del autor: Burnet, *History of the Reformation*, vol. i. p. 125.

La prórroga del Parlamento impidió el choque inmediato entre los poderes civil y eclesiástico que la investigación de ese punto habría causado; pero ya era sobradamente evidente a qué había aplicado el Rey su ánimo. La cuestión de la supremacía del Papa era ahora tema de indagación y discusión en todo el reino; y por fin fue llevada formalmente ante el Parlamento, y el 20 de marzo de 1534-35 se aprobó un Proyecto de Ley que abolía la supremacía papal en Inglaterra y declaraba al Rey Cabeza Suprema de la Iglesia de Inglaterra; y en junio siguiente el Rey envió una carta circular, no solo a todos los obispos sino también a todos los jueces de paz, exigiendo la promulgación universal del decreto sobre la abolición de la supremacía del Papa y el reconocimiento de la suya propia, y facultando a los funcionarios civiles para averiguar si el clero cumplía sinceramente su deber.[4] Tan encantado estaba el rey Enrique con su título de Cabeza Suprema de la Iglesia que dispuso que se decretara que quedara unido para siempre a los demás títulos de la corona y se contara entre ellos; e incluso mandó grabar un sello para uso público en su nuevo oficio eclesiástico; y al ordenar una visitación de todo el clero de Inglaterra, fechada el 18 de septiembre de 1535, añadió estas palabras: "Bajo nuestro sello,

[p. 6]

que usamos en los asuntos eclesiásticos, el cual hemos mandado que se anexe a la presente".[5]

Se verá de inmediato que el título de Cabeza Suprema de la Iglesia, y el poder en materias eclesiásticas que de él se derivaba, fueron reclamados por Enrique no como medio necesario para promover la reforma, ni por alguna convicción religiosa de que la asunción de ese título por el Papa fuera en sí misma pecaminosa, sino únicamente por el deseo de librarse de todo control y con el propósito de poseer en su propia persona el poder más pleno y absoluto que pudiera imaginarse. Y volvió de inmediato absolutamente imposible que la Iglesia de Inglaterra prosiguiera su propia reforma conforme al juicio deliberado de sus miembros más ilustrados, fuera cual fuese su opinión sobre las exigencias de la Palabra de Dios. A este fatal dogma de la supremacía del Rey y de su jefatura sobre la Iglesia de Inglaterra pueden atribuirse directamente casi todas las corrupciones de esa Iglesia y casi todas las calamidades civiles posteriores de las Islas Británicas. Pues no sería difícil probar que no puede haber seguridad para la libertad civil ni para la religiosa en ningún país donde las jurisdicciones suprema civil y suprema eclesiástica

[4] Nota del autor: Burnet, *Hist. Ref.*, vol. iii. p. 144.

[5] Nota del autor: Burnet, *Hist. Ref.*, vol. iii. p. 151.

están ambas en poder de la misma autoridad gobernante. Poco importa que la autoridad gobernante sea eclesiástica, y mantenga subordinado lo civil, como hace el Papado; o civil, y mantenga subordinado lo eclesiástico, como en el caso de Enrique y sus sucesores; pues en uno y otro caso el resultado es un despotismo bajo el cual el pueblo debe hundirse en la más completa degradación, o contra el cual se ve provocado, de tiempo en tiempo, a levantarse con toda la peligrosa fiereza de la convulsión revolucionaria. Pero basta por ahora con sugerir este punto de vista; exigirá un examen más particular en etapas futuras de nuestras indagaciones.

[p. 7]

Casi el primer uso público que hizo el Rey de su reconocida supremacía en materia de religión fue enviar a Cranmer, ahora Arzobispo de Canterbury, en una visitación de los monasterios de todo el reino. No era difícil convencer a estas instituciones papistas de crímenes y abominaciones tales que no conviene mencionarlos, "iguales", dice Burnet, "a cualesquiera que hubiera en Sodoma"; de modo que su supresión no fue sino barrer una gran inmundicia moral, demasiado repugnante para seguir tolerándola. Sirvió, al mismo tiempo, como medida por la cual se llenaron las arcas del Rey, se enriquecieron algunos de sus favoritos y se dio satisfacción a la mejor parte de la nación con la eliminación de un sistema de enormidades que desde hacía largo tiempo se miraba con extrema detestación. Hacia la misma época se resolvió que la Biblia fuera traducida al inglés y publicada para la instrucción del pueblo; aunque esto fue resistido con vehemencia por una gran parte del clero, y solo se logró por la influencia de Cranmer y de la Reina. La caída de la Reina, que ocurrió poco después, amenazó con retardar el progreso de la reforma, y el Papa intentó una reconciliación con el Rey. Pero Enrique no tenía inclinación alguna a someterse de nuevo al control papal; y, siguiendo el consejo de Cranmer, procedió a hacer nuevos cambios. En el año 1536 se logró que la Convocación aceptara ciertos artículos de religión, que fueron promulgados en consecuencia con la autoridad real. En estos artículos se declaró que las normas de fe eran: la Biblia, los credos Apostólico, Niceno y Atanasiano, y los decretos de los cuatro primeros concilios generales, sin tomar en cuenta la tradición ni los decretos de la Iglesia; y se declaró que la doctrina de la justificación "significa remisión de pecados y aceptación en el favor de Dios, esto es, una perfecta renovación en Cristo"; pero se sostuvo que la confesión auricular era necesaria, la presencia corporal de

[p. 8]

Cristo en el sacramento fue mantenida, se aprobó reverenciar las imágenes y orar a los santos, y se dejaron intactas otras diversas corrupciones y

meras observancias ceremoniales.[6] Esta reforma limitada dio poca satisfacción a nadie, pues un partido la juzgaba excesiva y el otro insuficiente; sin embargo, animó a quienes deseaban la reforma con la esperanza de que lo así comenzado se llevaría a cabo gradual y cabalmente.

[1539.] En el año 1538 se publicó la traducción inglesa de la Biblia, y se dieron instrucciones a todo el clero para que adquiriera estas Biblias, una para cada iglesia, y para que animara a todas las personas a leerlas; condenándose al mismo tiempo el culto a las imágenes y permitiéndose que se omitieran las oraciones a los santos. Pero mientras los reformadores se regocijaban de este progreso en apariencia rápido de la buena obra, sus esperanzas fueron súbitamente derribadas y sus perspectivas oscurecidas. Al año siguiente, el Rey, con el pretexto de poner fin a las controversias en materia de religión, exigió que se nombrara un comité con el fin de redactar artículos de acuerdo a los que todos pudieran dar su consentimiento. El comité no logró ponerse de acuerdo, y el asunto fue llevado ante la Cámara de los Lores por el duque de Norfolk, quien propuso seis artículos para su discusión. A pesar de la oposición de Cranmer, estos artículos fueron aprobados, y se ordenó a todo el reino que los recibiera, siendo la pena de oposición la prisión, la confiscación de bienes o la muerte como herejes. Contenían las siguientes doctrinas: la presencia real en el sacramento, la comunión bajo una sola especie, el celibato del sacerdocio, que los votos de castidad hechos por uno u otro sexo fueran guardados, que las misas privadas continuaran y que la confesión auricular era necesaria y debía ser

[p. 9]

retenida en la Iglesia.[7] Por esta Acta se hizo sobradamente evidente que poco del papismo se había quitado, salvo el nombre; o más bien, que Inglaterra había obtenido, en lugar de un Papa eclesiástico, un Papa real. Y sin embargo, con notable inconsecuencia, o al menos falta de penetración, el Rey consintió muy poco después en un Acta que permitía a los particulares comprar Biblias y tenerlas en su poder. El déspota miope no percibió que el uso privado de las Escrituras pronto enseñaría a su pueblo también el derecho del juicio privado en materias de religión, el cual toda su jactanciosa supremacía no podría controlar por mucho tiempo.

La caída de Cromwell, causada en gran medida por las intrigas del partido papista, permitió a este recuperar un ascendiente considerable y retardó el progreso de la reforma, aunque esta siguió ganando terreno lentamente.

[6]Nota del autor: Burnet, *Hist. Ref.*, vol. i. pp. 333-338.

[7]Nota del autor: Burnet, *Hist. Ref.*, vol. i. pp. 400, 401.

Los obispos papistas intentaron conseguir la supresión de la Biblia, con el pretexto aparente de que era una traducción inexacta. Esto, sin embargo, no lo lograron; pero se hizo un Acta "acerca de la religión", cuyo efecto fue facultar al Rey para confirmar, rescindir o cambiar cualquier Acta, o cualquier disposición de cualquier Acta, que tratara de religión. Es casi imposible imaginar una supremacía más completa y arbitraria en todas las materias de religión que la que ahora poseía Enrique. Y el efecto fue correspondiente a la causa; pues el Rey, guiado solo por su propia voluntad fiera y caprichosa, era casi igualmente hostil a ambos partidos, el papista y el reformador, e infligía la pena extrema de muerte a uno y otro con indiscriminada severidad. Pero la muerte del Rey libró a la nación de una opresión intolerable y dio ocasión para proseguir con mayor fervor y éxito la gran obra de la reforma bajo su joven y amable sucesor.

[1547.] Apenas había logrado la Regencia un arreglo conveniente de los asuntos civiles,

[p. 10]

cuando Cranmer, apoyado por el Protector Somerset y respaldado por el joven rey Eduardo VI, reanudó el importante deber de proseguir la reforma de la Iglesia. Por un Acta del reinado anterior, la proclamación del Rey, o de sus consejeros si era menor de edad, tenía autoridad suficiente para permitirles proceder, como si fuera por Acta del Parlamento, en los casos no previstos de otro modo, siempre que no se invadieran las justas libertades del súbdito ni se interfiriera con otras actas o proclamas. En consecuencia, enviaron visitadores por toda Inglaterra, que para ese fin fue dividida en seis circuitos. El deber de esos visitadores era indagar en todos los asuntos de la Iglesia, reparar todos los agravios y eliminar los abusos, y en particular averiguar la suficiencia o insuficiencia del clero en todo el país. Junto con estos visitadores enviaron a los predicadores más eminentes que pudieron hallarse, para comunicar a clero y pueblo una instrucción sana y plena en los verdaderos principios de la religión. Y para remediar la deplorable ignorancia que prevalecía por doquier entre el clero, se encargó a algunos compilar homilías que explicaran las doctrinas y los deberes más importantes del cristianismo. Varias de estas homilías contienen exposiciones y elucidaciones muy claras y vigorosas de la verdad sagrada; otras son menos valiosas, y algunas no son poco erróneas en varios aspectos. Estaban, sin embargo, bien dispuestas para atender las necesidades de un clero ignorante y de un pueblo sin instrucción; pero difícilmente pudo Cranmer haber soñado que el método ideado por él para remedio de una enfermedad se conservaría para

su perpetuación, que por haber él provisto sermones y oraciones para quienes no podían predicar ni orar, esto llegaría a considerarse un precedente de fuerza suficiente para impedir que hombres doctos y piadosos prepararan sermones y oraciones por sí mismos.

[p. 11]

[1548.] El siguiente paso reformador fue un Acta que permitía recibir la comunión bajo ambas especies. Siguió luego otra que prohibía las misas privadas. Poco después Cranmer preparó un catecismo. Y al proceder a examinar los oficios, o ritual, de la Iglesia, se determinó por fin que se preparara una nueva Liturgia, como el mejor método de librarse de las supersticiones que desfiguraban la que estaba en uso. Esta Liturgia fue confirmada por Acta del Parlamento en el año 1548-49, y su uso fue ordenado bajo la pena máxima de prisión perpetua.[8] Hacia la misma época hubo varios procedimientos severos contra anabaptistas y otros sectarios, uno de los cuales, Juana de Kent, fue condenada a la hoguera; pero el joven Rey, apacible y gentil, no pudo ser inducido a firmar la orden de su ejecución sin las urgentes persuasiones del propio Cranmer, quien en este caso, como también en los de Lambert y Ana Askew en el reinado anterior, olvidó el espíritu de aquella religión suave y benigna de la cual fue tan eminente maestro y reformador.[9]

[1550-51.] A continuación se redactó y ratificó el Libro de Ordenaciones, que tuvo una fuerte tendencia a dar a la Iglesia de Inglaterra un carácter de rigidez fija. La mala consecuencia de una estrictez indebida en asuntos de mera forma y ceremonia se hizo pronto patente cuando Hooper se negó a ser consagrado obispo con las vestiduras episcopales. Este reformador sencillo y sincero condenaba tales vestiduras como invenciones humanas, introducidas por tradición o costumbre e inadecuadas a la sencillez de la religión cristiana.[10] Pocas personas imparciales dudarán de que tenía toda la razón, tanto en cuanto a los hechos como en lo apropiado del sentimiento; pues nadie puede negar el origen humano de tales cosas, y pocos las considerarán como conferidoras de dignidad al

[p. 12]

evangelio, tan glorioso en su divina sencillez. Pero él había de aprender una consecuencia directa de la supremacía del Soberano, a saber, que habría un orden del clero engalanado con adornos cortesanos, y en ese sentido al menos "conformado a este siglo", contra el precepto apostólico. Una gran y extendida controversia surgió sobre este asunto. Se sostuvo corresponden-

[8] Nota del autor: Burnet, *Hist. Ref.*, vol. ii. pp. 116, 127.

[9] Nota del autor: *Ibid.*, vol. ii. p. 179.

[10] Nota del autor: *Ibid.*, vol. ii. p. 245 y siguientes.

cia con iglesias y teólogos extranjeros, con el fin de averiguar su opinión acerca de la licitud de obedecer la orden del magistrado civil de usar tales vestiduras en el culto de Dios. Se dieron varias opiniones, y muchos de los mejores y más sabios hombres se afligieron en extremo de que surgieran disputas peligrosas sobre materias que no eran por su naturaleza de importancia vital. Bucero recomendó la conformidad, pero deseaba que esas vestiduras cayeran en desuso, por estar ligadas a la superstición, y que se estableciera una reforma más completa. Por fin se llegó a un compromiso. Se exigió a Hooper que llevara las vestiduras episcopales cuando fuera consagrado, y cuando predicara ante el Rey o en una catedral; pero se le permitió dejarlas a un lado en otras ocasiones. Este asunto nimio fue indicio suficiente de que la reforma había de detenerse en cuanto hubiera llegado tan lejos como el Rey y la Corte juzgaran conveniente; y de que quienes deseaban una reforma ulterior, y aspiraban a realizar de nuevo la sencillez y pureza primitivas, se verían constreñidos a detenerse y a someterse con dolor a lo que no podían remediar. Podría haberse considerado de poca consecuencia qué vestiduras se llevaran en el culto público; pero era asunto de grave y seria significación descubrir que los sentimientos de conciencia en los asuntos de religión habían de ser avasallados por el dictado del magistrado civil. Desde entonces comenzó a haber en Inglaterra un partido que anhelaba una reforma más completa que la que se había obtenido o podía obtenerse, aunque no fue hasta una época considerablemente

[p. 13]

posterior cuando este partido atrajo la atención pública bajo un nombre distintivo.

[1552.] En el año 1552, las alteraciones que los reformadores habían hecho en el Libro de Oración Común durante el curso del año anterior fueron ratificadas por Acta del Parlamento, y se ordenó que se emplearan universalmente, bajo las penas con que se había impuesto la Liturgia anterior. En el mismo año se prepararon los Artículos de Religión, principalmente por Cranmer y Ridley, y fueron publicados por la autoridad del Rey, poco antes de su lamentada muerte.[11] También se redactó un libro para dar reglas a los tribunales eclesiásticos en todas las materias de gobierno y disciplina; pero este nunca fue ratificado, pues el fallecimiento del Rey ocurrió antes de que estuviera plenamente preparado. Esta fue quizá la mayor desgracia que sobrevino a la Iglesia de Inglaterra a consecuencia de la muerte prema-

[11] Nota del autor: Burnet, *Hist. Ref.*, vol. iii. pp. 308, 310.

tura de Eduardo, pues quedó así totalmente sin gobierno ni disciplina, tales que, aunque limitados por la reconocida supremacía regia, podrían haber sido administrados, en primera instancia, por sus propios tribunales. De ahí que le resultara imposible a la Iglesia de Inglaterra ejercer influencia directa alguna para frenar la inmoralidad, reformar abusos, o incluso para preservar de la profanación sus más sagradas ordenanzas. Hasta Burnet lamenta su falta de poder para ejercer disciplina, y sugiere la conveniencia de que el poder de excomunión pudiera aún ser introducido en la Iglesia.[12] Tal era, sin embargo, la consecuencia inevitable de hacer del Rey la Cabeza Suprema de la Iglesia, lo cual hacía necesariamente imposible que la Iglesia se reformara a sí misma más allá de lo que él o sus consejeros de Estado quisieran permitir.

[1553.] La verdad de esto se hizo de inmediato manifiesta con la subida al trono de la reina María, en el año 1553.

[p. 14]

Uno de los primeros actos de su soberanía fue la emisión de una proclama en la que declaraba su adhesión a la religión que había profesado desde su infancia, desechando la intención de obligar a sus súbditos, hasta que se tomara en el asunto una resolución pública por común consentimiento; y, entretanto, ordenaba estrictamente que nadie predicara, ni expusiera la Escritura, ni imprimiera libro o comedia alguna, sin su licencia especial. Los obispos papistas depuestos fueron prontamente restituidos a sus sedes, y los obispos reformados, unos enviados de inmediato a prisión y otros expulsados de la Cámara de los Lores, porque se negaron a reverenciar la misa a su apertura. Las leyes aprobadas por el rey Eduardo en materia de religión fueron derogadas, y se inició una negociación para lograr la reconciliación con el Papa. La misa fue restablecida en todas partes, las leyes contra la herejía revividas, y se dio cada paso para someter de nuevo a la nación, con toda la rapidez posible, al degradante yugo del papismo. Todo esto se hizo directamente por la autoridad de la Reina, como Cabeza Suprema de la Iglesia de Inglaterra; pues este título cuidó de retenerlo e imponerlo al comienzo de su reinado, aunque más tarde cayó en desuso. En efecto, no habría podido cumplir tan prontamente su propósito sin el poder que se admitía que este título confería; tan fatalmente fecundo en mal era, tan pronto había dejado de ser útil para el bien, aun cuando lo ostentaba el piadoso Eduardo.

Pero es del todo innecesario relatar los sucesos que sucesivamente siguieron, y trazar siquiera los contornos de la feroz persecución que caracterizó

[12] Nota del autor: *Ibid.*, vol. ii. p. 326.

el reinado de una reina tan conocida por el título, espantosamente enfático, de "María la Sanguinaria". Solo le faltó vida para haber derribado por completo la Reforma en Inglaterra y haber puesto de nuevo al reino bajo el yugo romano. Y merece ser cuidadosamente notado que esta

[p. 15]

terrible consumación estuvo tan cerca de lograrse casi enteramente por dos influencias conjuntas: la supremacía eclesiástica de la Reina y la riqueza, y el consiguiente poder, de los prelados. La tendencia de este último elemento había sido prevista por algunos, como se ve en una carta escrita al Protector Somerset por sir Philip Hobby; en la cual, tras sugerir la prudencia de asignar a los obispos piadosos un sustento honesto y suficiente, y quitarles el resto de aquellas posesiones y dignidades mundanas que tienden a impedir el recto desempeño de su oficio, añade: "Los papistas dicen que no dudan de que mis señores los obispos, siendo gran número de hombres recios y muy instruidos, resistirán bien a sus adversarios y mantendrán aún todo su estado; lo cual, si se cumple, tienen buena esperanza de que con el tiempo estos pilares principescos resistirán bien este furor y devolverán todas las cosas al antiguo orden".[13] Esta aguda predicción se cumplió casi por completo en los días de "María la Sanguinaria"; volvió a haber una aproximación a ella bajo la dirección de Laud; y es posible que un peligro semejante surja una vez más.

Ya se ha hecho referencia a la oposición que Hooper ofreció a las vestiduras episcopales y a otras ceremonias carentes de importancia y supersticiosas, como ejemplo que probablemente muestra el origen mismo de lo que luego llegó a ser el gran partido puritano de Inglaterra. Debe mencionarse también otro acontecimiento que ciertamente aumentó mucho aquel funesto cisma, y que muchos han pensado que fue el primero en causarlo. Durante la persecución en el reinado de María, muchos protestantes, tanto laicos como clérigos, buscaron seguridad huyendo al Continente. De estos, un grupo considerable fijó su residencia en Fráncfort, mientras otros fueron a Estrasburgo, Zúrich y Basilea. Los exiliados de Fráncfort entraron al principio en comunión con una congregación de protestantes franceses,

[p. 16]

bajo el acuerdo de que suscribirían la Confesión de Fe francesa y no insistirían en conservar las formas y ceremonias de la Liturgia inglesa. Durante un tiempo todo marchó en paz y armonía, bajo tres pastores elegidos por la congregación, uno de los cuales era John Knox; pero habiendo invitado

[13] Nota del autor: Burnet, *Hist. Ref.*, vol. iii. p. 280.

los ingleses a algunos de sus compatriotas de Estrasburgo y Zúrich a venir y unirse a ellos, estos respondieron que no podían hacerlo a menos que se conformaran estricta y enteramente al servicio religioso establecido por el rey Eduardo. La congregación de Fráncfort se negó a hacerlo, declarando que si los teólogos de Estrasburgo no tenían otro designio que reducir la congregación a la forma del rey Eduardo y establecer ceremonias papistas, más les valía quedarse donde estaban. Los hermanos de Fráncfort consultaron a Calvino y a otros destacados reformadores continentales, quienes todos censuraron la Liturgia inglesa, juzgaron más propio de ministros piadosos de Cristo aspirar a algo mejor y más puro, y expresaron su sorpresa de que tuvieran tanto apego a las "heces papistas". La controversia probablemente no habría ido más lejos de no ser por la inoportuna llegada a Fráncfort del Dr. Cox, que había sido tutor del rey Eduardo y poseía gran influencia entre sus compatriotas. De inmediato quebrantó todo el acuerdo anterior, interrumpió el servicio acostumbrado respondiendo en voz alta tras el ministro y, mediante intrigas privadas, logró que la mayoría consintiera en sus agresivas innovaciones. La parte agraviada recurrió a los magistrados, quienes ordenaron que se observara el acuerdo original, amenazando con cerrar el lugar de culto si se desobedecía este mandato. Con una bajeza que tiene pocos iguales, Cox y su partido fueron en privado a los magistrados y acusaron a Knox de traición contra el Emperador de Alemania, su hijo Felipe y la reina María de Inglaterra, fundando esta acusación en algunas expresiones de su breve tratado titulado "Amonestación a Inglaterra".

[p. 17]

Los magistrados se vieron en gran perplejidad; pues aunque desaprobaban por completo la conducta de Cox y de los delatores, temían ofender al consejo del Emperador. En este dilema aconsejaron a John Knox que se retirara de Fráncfort, por su propia seguridad y por amor a la paz. Consintió, y se retiró entre las quejas y las lágrimas de sus entrañables amigos. Siguiendo su vergonzosa victoria, Cox representó falsamente a los magistrados que la Liturgia inglesa era ahora universalmente aceptable para la congregación, y obtuvo una orden para su uso sin límite. Luego abrogó el código de disciplina, logró el nombramiento de un obispo y se regocijó de tener ya "el aspecto de una Iglesia inglesa". Así, por intolerancia, traición y despotismo, lograron derribar una Iglesia cuya sencillez y pureza bíblicas habrían hecho bien en gozarse de imitar, y levantar invenciones humanas en que podían gloriarse el orgullo y el egoísmo; dando también un presagio ominoso del espíritu que probablemente prevalecería en una Iglesia como la suya si reco-

brara el ascendiente y llegara a establecerse en Inglaterra. Pues en este caso no tenían que alegar, como en el de Hooper, el respeto a la autoridad civil por la cual se imponían las vestiduras y ceremonias, puesto que los magistrados de Fráncfort realmente las habían desaprobado; sino que les ocurrió lo que siempre ocurre cuando el hombre mezcla sus propias invenciones con las disposiciones de Dios: a sus propias vanas fantasías se aferra con desesperada y feroz tenacidad, mientras que se agarra débil y flojamente a las leyes y principios inmutables de la revelación divina.[14]

[p. 18]

Segundo período, 1558-1603

[1558.] Isabel, a su ascenso al trono, se halló en una situación de considerable dificultad: amenazada por guerras extranjeras, y con sus súbditos divididos, ansiosos y alarmados acerca del importantísimo asunto de la religión. Sus más sabios consejeros le aconsejaron que primero arreglara las relaciones del país con los Estados extranjeros y luego procediera con la reforma religiosa que fuera necesaria. Había además otra razón para este proceder: Isabel, a su ascenso al trono, dio aviso de ese acontecimiento al Papa y esperó una respuesta de Roma antes de declarar sus propósitos respecto de la religión. Esa respuesta la declaró ilegítima y le ordenó abandonar el trono y someterse a la voluntad del Pontífice romano. Esta insolencia la decidió a apoyar la causa protestante. Para evitar disputas entretanto, se emitió una proclama que prohibía toda predicación y exigía que en el culto público no se hiciera nada más que la lectura del Evangelio y la Epístola del día, el Padrenuestro, el Credo y los Diez Mandamientos, hasta que se hicieran los arreglos debidos y se dieran más instrucciones. El Parlamento se reunió en enero de 1559 y procedió con presteza al desempeño de sus deberes. El Acta de Supremacía [Act of Supremacy], que había caído en suspenso durante el último período del reinado de María, fue promulgada de nuevo, restituyendo a la Corona la supremacía completa en todas las causas, civiles y eclesiásticas, como había

[14]Nota del autor: M'Crie, *Life of Knox* [Vida de Knox], pp. 86, 87; Neale, *History of the Puritans* [Historia de los puritanos], vol. i. pp. 76-82.

sido en los tiempos de Enrique VIII y Eduardo VI.[15] A este Proyecto de Ley se anexaron varios otros,

[p. 19]

que revivían diversas Actas del reinado de Enrique y derogaban las de María; de modo que, por esta sola disposición, la política externa de la Iglesia quedó restituida a casi la misma condición en que se hallaba a la muerte del rey Eduardo. Una cláusula de esta Acta, añadida con el propósito de capacitar a la Reina para ejercer su supremacía, facultaba a las personas que su Majestad comisionara para reformar y ordenar los asuntos eclesiásticos. Esto dio origen al Tribunal de Alta Comisión [Court of High Commission], por el cual se perpetraron luego tantos actos de crueldad y despotismo, tanto en Inglaterra como en Escocia; especialmente en este último país, cuando el prelacianismo le fue impuesto por la tiranía pérfida del rey Jacobo.

A continuación se nombró a algunos de los teólogos reformados para revisar la Liturgia del rey Eduardo y ver si se le podían hacer cambios que tendieran a volverla más apta para incluir a algunos cuyas opiniones aún no llegaban a una reforma cabal. En particular se propuso modificar el lenguaje del servicio de comunión de modo que no excluyera necesariamente la creencia en la presencia corporal. Después de hacerse varias alteraciones, todas inclinadas más al papismo que al protestantismo, el Libro de Oración Común revisado fue ratificado por Acta del Parlamento, y se impuso la uniformidad en el culto conforme a él. Los obispos papistas se negaron a prestar el juramento de supremacía y fueron, en consecuencia, privados de sus oficios y poderes. Esto permitió a la Reina suplir sus puestos con hombres mejor dispuestos hacia la reforma; lo cual se hizo en efecto, aunque no sin dificultad, pues los mejores hombres se mostraban reacios a asumir cargos de tanta responsabilidad, y muchos se oponían decididamente a las ceremonias, ritos y vestiduras que se exigían, y que ellos consideraban resabios de superstición e incompatibles con la sencillez cristiana.

[p. 20]

[15] Nota del autor: En las instrucciones de la Reina, emitidas posteriormente, se dio una explicación del juramento de supremacía; en ella su Majestad declaró que no pretendía ninguna autoridad para la administración del culto divino en la Iglesia, y que todo lo que reclamaba era lo que en todo tiempo había pertenecido a la Corona imperial de Inglaterra; que tenía la soberanía y el gobierno sobre toda clase de personas, bajo Dios, de modo que ningún poder extranjero tuviera gobierno sobre ellas. Si el juramento de supremacía no hubiera implicado más que el sentido llano de estas palabras, apenas habría sido disputado por nadie; pero habría sido ineficaz para el propósito con que fue establecido, y no habría sancionado mucho de lo que se hizo bajo su autoridad.

Los teólogos reformadores comprendieron pronto que en estos puntos habrían de enfrentarse a la oposición de su Majestad. La Reina era naturalmente vanidosa y, por tanto, aficionada a la pompa y a la magnificencia en todo; y su reverencia por la religión no le enseñó a abstenerse de la presunción de buscar la satisfacción de sus gustos y prejuicios personales en asuntos demasiado sagrados para que una criatura mortal los manipule. Fue con gran dificultad como lograron persuadirla de insertar en sus instrucciones un mandato para retirar todas las imágenes de las iglesias; pero no pudieron inducirla a abandonar el uso de un crucifijo en su propia capilla.

La controversia sobre las vestiduras, los ritos y las ceremonias continuó, con creciente aspereza, por ambas partes. Todos los teólogos de la corte, como puede llamárseles, encabezados por el arzobispo Parker, apoyaron el deseo de la Reina de retener tanto aparato y pompa en los asuntos religiosos como fuera posible; mientras que Jewell, Grindal, Sampson, Fox el martirólogo y todos los más distinguidos por su piedad y amplitud de espíritu hicieron cuanto pudieron por lograr una reforma más completa; y con este fin mantuvieron una estrecha correspondencia con los más eminentes de los reformadores continentales.[16] Jewell, en particular, se esforzó al máximo contra estas vanas frivolidades. "Algunos", dijo, "estaban tan empeñados en la cuestión de los hábitos, como si la religión cristiana consistiera en vestidos; pero nosotros",

[p. 21]

añadió, "no somos llamados a las deliberaciones acerca de ese atavío escénico; él no podía dar valor alguno a estas necedades. Algunos pregonaban una áurea mediocridad; él temía que resultara ser una mediocridad de plomo".[17] En suma, no es decir demasiado que todos los mejores, más sabios, más piadosos y más doctos teólogos de la Iglesia de Inglaterra, todos los verdaderos reformadores, anhelaron y se esforzaron por una reforma más completa, lamentaron que esta siguiera siendo una Iglesia reformada a medias, y fueron los verdaderos antepasados de los puritanos.[18]

A comienzos del año 1562 se celebró una reunión de la Convocación en la cual el asunto de una reforma ulterior fue discutido con vigor por ambas

[16] Nota del autor: Los hombres principales de la primera generación de puritanos fueron los obispos Jewell, Grindal, Horn, Sandys, Pilkington, Parkhurst y Guest; también Miles Coverdale, Fox, el Dr. Humphreys, el Sr. Sampson y muchos otros de reputación apenas inferior. Hasta Parker se opuso al principio a las vestiduras episcopales y fue consagrado sin ellas.

[17] Nota del autor: Burnet, *Hist. Ref.*, vol. iii. p. 424.

[18] Nota del autor: En prueba de esto, véase *Life of Knox* [Vida de Knox], Nota B.

partes. Se hicieron algunas alteraciones en los artículos de religión, redactados originalmente en el reinado del rey Eduardo. Estos eran al principio cuarenta y dos; pero, suprimiendo unos y combinando otros, se los redujo a los Treinta y Nueve que desde entonces han constituido la norma de fe de la Iglesia de Inglaterra. No puede decirse que fueran mejorados en todos los aspectos por estas alteraciones, como cualquiera puede ver comparándolos. Pero cuando se propuso que se hicieran algunas alteraciones en el Libro de Oración, se suscitó un debate muy acalorado. Se propusieron seis alteraciones, con el siguiente tenor: la abrogación de todos los días de fiesta, salvo los sábados y los relativos a Cristo; que en la oración el ministro volviera el rostro hacia el pueblo, para que este pudiera oír y ser edificado; que la ceremonia de la cruz en el bautismo pudiera omitirse; que a los enfermos y ancianos no se los obligara a arrodillarse en la comunión; que bastara el uso parcial del sobrepelliz; y que se dejara a un lado el uso de órganos.[19] El principal argumento empleado contra estas mejoras propuestas fue que eran contrarias

[p. 22]

al Libro de Oración Común, que había sido ratificado por Acta del Parlamento, de modo que no podía permitirse alteración alguna de nada de lo contenido en ese libro. Cuando se llegó a tomar el voto sobre estas proposiciones, cuarenta y tres votaron a favor y treinta y cinco en contra; pero al contarse los poderes delegados, la balanza se inclinó; siendo el estado final de la votación cincuenta y ocho a favor y cincuenta y nueve en contra. Así se determinó, por la mayoría de un solo voto, y ese voto el poder delegado de una persona ausente que no oyó los razonamientos, que el Libro de Oración permaneciera sin mejora, que no hubiera reforma ulterior, que no se concediera alivio alguno a aquellos cuya conciencia se sentía agraviada por la mezcla de invenciones humanas en el culto de Dios, de modo que la Iglesia de Inglaterra había de permanecer en adelante, como una de sus propias grandes catedrales, una majestuosa mole de religión petrificada.

Esa misma Convocación preparó también un Libro de Disciplina. No consta si era la reforma de las leyes eclesiásticas propuesta antes por Cranmer; pero no recibió la aprobación de la Cámara de los Lores y cayó en completo olvido. Quizá la razón de que recibiera tan poco apoyo en las altas esferas se explique en una carta de Cox, ahora obispo de Ely, a Gualter de Zúrich: "Cuando considero los pecados que abundan por todas partes, y el

[19] Nota del autor: Burnet, vol. iii. p. 443.

descuido y desprecio de la Palabra de Dios, me estremezco de horror y tiemblo al pensar lo que Dios hará con nosotros. Tenemos entre nosotros alguna disciplina en lo relativo a la vida de los hombres, tal como es; pero si alguien intentara persuadir a nuestra nobleza de que sometiera su cuello a ese yugo, bien podría aventurarse a arrancar los pelos de la barba de un león".[20] Se propusieron también otros varios puntos tendientes a la reforma, pero en vano; no se pudo lograr nada más; de modo que puede decirse con justicia [p. 23]

que con la Convocación de 1562 terminó la Reforma de la Iglesia de Inglaterra, cuando apenas se había hecho algo más de la mitad de su obra. Y será admitido por todos los que conocen suficientemente la condición del pueblo en los distritos rurales del reino que la Reforma propiamente dicha de la nación inglesa está todavía por comenzar.

Desde la Convocación de 1562, el desacuerdo entre los teólogos de la corte y quienes deseaban una reforma ulterior se fue haciendo gradualmente más y más pronunciado. Puede ser conveniente examinar brevemente las opiniones sostenidas por estos dos grandes partidos opuestos. La cuestión principal en que estaban divididos puede enunciarse así: si era lícito y conveniente retener en el aspecto externo de la religión una estrecha semejanza con lo que había prevalecido en los tiempos del papismo, o no. Los teólogos de la corte argumentaban que este proceso conduciría al pueblo con mayor facilidad a recibir los verdaderos cambios doctrinales, al ver tan poco alteradas las apariencias externas, de modo que este método parecía recomendado por la conveniencia. Los reformadores replicaban que esto tendía a perpetuar en el pueblo su inclinación a sus antiguas supersticiones, lo llevaba a pensar que, después de todo, había poca diferencia entre las Iglesias Reformadas y la Iglesia papal y, en consecuencia, que si lo hacía abandonar el papismo con mayor prontitud en el presente, lo dejaría igualmente dispuesto, por lo menos, a volver a él si se presentaba la ocasión; y por esta razón juzgaban mejor dejar tan pocos vestigios del papismo como fuera posible. El partido de la corte sostenía que todo soberano tenía autoridad para corregir todos los abusos de doctrina y de culto dentro de sus propios dominios; esto, afirmaban, era el verdadero sentido del Acta de Supremacía y, en consecuencia, la fuente de la Reforma en Inglaterra. Los verdaderos reformadores admitían el Acta de Supremacía en el sentido [p. 24]

[20] Nota del autor: Burnet, *Hist. Ref.*, vol. iii. p. 464.

de la explicación de la Reina dada en las instrucciones; pero no podían admitir que la conciencia y la religión de toda la nación estuvieran sujetas a la disposición arbitraria del Soberano. El partido de la corte reconocía a la Iglesia de Roma como una verdadera Iglesia, aunque corrupta en algunos puntos de doctrina y de gobierno; y se juzgó necesario mantener este parecer, pues sin él los obispos ingleses no podrían trazar su sucesión desde los apóstoles. Pero los reformadores decididos afirmaban que el Papa era el anticristo y la Iglesia de Roma no era una verdadera Iglesia; ni querían arriesgar la validez de sus ordenaciones sobre la idea de una sucesión a través de semejante canal. Ninguno de los dos partidos negaba que la Biblia fuera una regla perfecta de fe; pero el partido de la corte no la admitía como norma del gobierno y la disciplina de la Iglesia, afirmando que se había dejado al juicio del magistrado civil, en los países cristianos, acomodar el gobierno de la Iglesia a la política del Estado. Los reformadores sostenían que las Escrituras eran la norma del gobierno y la disciplina de la Iglesia, así como de la doctrina; al menos en la medida de que nada se impusiera como necesario que no estuviera expresamente contenido en ellas o derivado de ellas por necesaria consecuencia; añadiendo que si era necesario algún poder discrecional en asuntos menores, este debía residir, no en el magistrado civil, sino en los oficiales espirituales de la Iglesia misma. Los reformadores de la corte sostenían que la práctica de la Iglesia primitiva durante los cuatro o cinco primeros siglos era una norma apropiada de gobierno y disciplina eclesiásticos, aun mejor adaptada a la dignidad de un establecimiento nacional que los tiempos de los apóstoles; y que, por tanto, no hacía falta más que quitar las innovaciones más modernas del papismo. Los verdaderos reformadores querían mantenerse cerca del modelo bíblico y no admitir oficiales, ceremonias ni ordenanzas

[p. 25]

sino los que en él estuvieran establecidos o sancionados. El partido de la corte afirmaba que las cosas indiferentes en su propia naturaleza, como los ritos, ceremonias y vestiduras, podían ser establecidas y hechas necesarias por mandato del magistrado civil, y que entonces era deber ineludible de todos los súbditos obedecer. Pero los reformadores sostenían que lo que Cristo había dejado indiferente ninguna ley humana debía hacerlo necesario; y además, que los ritos y ceremonias que habían sido objeto de abuso para la idolatría, y tendían a devolver a los hombres al papismo y a la superstición, ya no eran indiferentes, sino que debían ser rechazados por ilícitos. Finalmente, el partido de la corte sostenía que debía haber una norma de

uniformidad, y esa norma era la supremacía de la Reina y las leyes del país. Los reformadores consideraban la Biblia como la única norma, pero pensaban que se debía acatamiento a los decretos de los sínodos provinciales y nacionales, que podían ser aprobados e impuestos por la autoridad civil. En este punto, la opinión de los reformadores podría haberse llevado hasta el extremo de la opresión; pero nunca habría podido ser muy directa e inmediata, y estaba sujeta a tantos frenos que equivalía a poco más que una remota posibilidad. Al mismo tiempo, es perfectamente evidente que ninguno de los dos partidos entendía los verdaderos principios de la libertad religiosa y de la tolerancia; y cabe preguntarse con razón si, aun en el día de hoy, estos principios son rectamente entendidos.

Tal es un breve bosquejo de la causa directa del conflicto entre el partido cortesano de los reformadores ingleses y sus hermanos que deseaban una reforma más completa, y de los principales argumentos empleados por ambas partes. No puede dejar de impresionar a todo lector atento que precisamente el mismo conflicto se renueva de nuevo, tanto en Inglaterra como en Escocia, y en todos sus principios fundamentales. Tan estrecha es en verdad la semejanza que resulta difícil leer los escritos de

[p. 26]

aquellos tiempos sin empezar insensiblemente a pensar que estamos leyendo algunas de las obras controversiales de nuestros días. Y quizá, para llegar a una plena comprensión de la naturaleza y alcance reales de las controversias presentes, no pudiera idearse mejor plan que emprender un estudio cuidadoso de los escritos de los teólogos de la corte y de los puritanos de la época isabelina.

Pero volvamos al hilo. Parece que el partido de la corte esperaba que los procedimientos de la Convocación, y las Actas del Parlamento, instrucciones y proclamas, producirían pronto una conformidad total. En esta expectativa quedaron defraudados. El clero parroquial regular, tanto de la ciudad como del campo, no solo detestaba las vestiduras mismas, sino que percibía que, en general, el pueblo sentía hacia estas reliquias de un sistema perseguidor y opresivo una aversión por lo menos igual. Algunos, en efecto, las llevaban ocasionalmente, en obediencia a la ley, pero con más frecuencia oficiaban sin ellas; y aunque los obispos, la mayoría de los cuales, aunque al principio opuestos, se habían reconciliado con el "atavío escénico", citaban a tales personas ante sus tribunales y las amonestaban, esto surtía poco efecto, pues aún no habían procedido a la suspensión y privación de oficio. Por fin se dio información de estas irregularidades a la Reina. Su Majestad se

disgustó en gran manera, sobre todo porque se prestaba tan poca atención a sus leyes, y dio estricto mandato al Arzobispo de Canterbury de "tomar medidas eficaces para que se mantenga un orden exacto y uniformidad en todos los ritos y ceremonias externos, según lo dispuesto por la ley y las buenas costumbres".[21]

Este severo y perentorio mandato despertó de inmediato a los obispos a la actividad y, en particular, estimuló al arzobispo Parker hasta tal grado de fiera e implacable severidad que parecía por completo contrario a toda su vida y carácter anteriores.

[p. 27]

Hizo cuanto pudo por instar a Grindal, obispo de Londres, a obligar a los ministros de su diócesis a conformarse, aunque bien sabía que las opiniones de ese piadoso prelado no solo eran contrarias a todo lo que se pareciera a la opresión, sino que se oponían, en particular, a las vestiduras sacerdotales. Parker redactó algunos artículos para imponer los hábitos y pidió a la Reina que les diera la autoridad de su sanción. Pero el orgullo de Isabel no podía soportar que un súbdito redactara artículos para hacer cumplir sus decretos y, en lugar de ratificarlos, emitió una proclama que exigía la uniformidad inmediata en los hábitos, so pena de prohibición de predicar y privación de oficio.

Y ahora la tormenta estalló en serio. Todos los ministros de Londres fueron citados a Lambeth y se les planteó la cuestión de si se conformarían al atavío establecido por la ley y suscribirían su aceptación allí mismo. Los que se negaran serían suspendidos de inmediato y, pasados tres meses, privados de sus beneficios. Las amenazas, las persuasiones y el temor a la pobreza indujeron a sesenta y uno de cada cien a suscribir; treinta y siete se negaron en absoluto y fueron suspendidos de inmediato, y esos treinta y siete, como admitió su opresor, eran los mejores y más capaces predicadores de la ciudad.[22] Muchas iglesias fueron cerradas de inmediato, sin que el partido gobernante tomara en cuenta la pérdida de privilegios religiosos para las congregaciones, en su celo por imponer la conformidad en asuntos que ellos mismos admitían ser indiferentes por su propia naturaleza. Tras un breve intervalo, muchos de los hombres más piadosos y capaces fueron expulsados de las iglesias y lanzados al mundo en completa indigencia, incluso se les prohibió predicar a otros aquel Evangelio que había sido para sus propias almas "buenas nuevas de gran gozo". Ciertamente habría sido cosa extraña y

[p. 28]

[21] Nota del autor: Strype, *Life of Parker* [Vida de Parker], p. 155.

[22] Nota del autor: Strype, *Life of Parker*, p. 215.

portentosa ver a hombres como Miles Coverdale, el traductor de la Biblia, en su débil pero venerabilísima ancianidad, y Fox, el martirólogo, cuyos escritos tanto habían hecho por el derrocamiento del papismo y el sostén de la fe reformada, expulsados de sus hogares y de sus rebaños llorosos, y expuestos al oprobio y a la pobreza, porque no consintieron en desfigurar sus personas con las vistosas vestiduras características de la superstición romana. En vano recurrieron los puritanos oprimidos (pues ya podemos usar con justicia ese apelativo distintivo) al conde de Leicester, al conde de Bedford y a otros nobles que se sabía favorables a ellos, implorando a estos distinguidos hombres que hicieran cuanto pudieran para lograr alguna mitigación de tales medidas opresivas. No se pudo obtener mitigación alguna. Conformarse o padecer eran las únicas alternativas; y ellos escogieron noblemente lo segundo antes que violar su conciencia.

Estas severas medidas adoptadas por el partido de la corte, y llevadas adelante con tan implacable rigor contra sus mejores hermanos, atrajeron la atención de las iglesias reformadas de otros países. Los teólogos continentales escribieron con frecuencia a Inglaterra sobre el asunto, pero sin efecto. La Iglesia de Escocia, que había sido reformada y reorganizada sobre un modelo verdaderamente bíblico, por la bendición de Dios sobre los denodados esfuerzos de John Knox, dirigió también una seria y afectuosa exhortación a los prelados ingleses, implorándoles que trataran con mayor ternura a sus fieles y sufridos hermanos, y desaprobando al mismo tiempo su desatinado apego a los oropeles supersticiosos de Roma.[23] Pero todo fue en vano: la bondad fraterna y la caridad cristiana debían sacrificarse por igual para satisfacer el gusto de la Reina por la vana pompa y para encubrir la ruin y autocondenada complacencia de sus cortesanos

prelados. Los ministros puritanos expulsados hallaron extrema dificultad para conseguir oportunidades de predicar; y algunos permanecieron del todo callados. Escribieron, sin embargo, muchos folletos, que tendían a mantener vivas y difundir sus opiniones, y que el pueblo leía con avidez. Esto provocó de la Cámara Estrellada [Star Chamber] un decreto que prohibía estrictamente la publicación de todos esos escritos, bajo graves penas. [p. 29]

[1566.] Así, mandados a conformarse aun contra los dictados de su conciencia, expulsados de sus iglesias y con prohibición de predicar en cualquier otro lugar, y privados de la libertad de imprenta, los puritanos fueron lleva-

[23] Nota del autor: M'Crie, *Life of Knox*, p. 295.

dos a aquel punto extremo donde cesa el aguante y empieza la resistencia activa. En consecuencia, se reunieron y deliberaron grave y solemnemente si no era ya lícito y necesario separarse de la Iglesia Establecida. Tras mucha y seria consulta llegaron a la solemne e importante conclusión de que, puesto que no podían tener la Palabra de Dios predicada ni los sacramentos administrados sin el "aparato idolátrico", como llamaban a las vestiduras y ceremonias, y puesto que había habido una congregación separada en Londres y otra en Ginebra, en tiempos de la reina María, en las cuales había un libro y orden de predicación, administración de los sacramentos y disciplina, libres de las supersticiones del servicio inglés, era su deber, en las presentes circunstancias, separarse de las iglesias públicas y reunirse, según tuvieran oportunidad, en casas particulares o en otros lugares, para adorar a Dios de una manera que no ofendiera la luz de su conciencia.[24] Este importantísimo acontecimiento tuvo lugar en el verano del año 1566, y desde entonces el partido puritano puede considerarse como un cuerpo distinto de la Iglesia de Inglaterra, aunque eran los verdaderos sucesores de los primeros y mayores padres reformadores de esa Iglesia.

[p. 30]

Sería un gran error suponer que el único asunto en disputa entre los puritanos y sus antagonistas era el de las vestiduras clericales. Este formaba, ciertamente, un punto muy prominente de la controversia, porque era tan visible y se lo podía someter con tanta facilidad a los términos de una proclama real. Pero había muchas otras materias, aún más importantes, que deseaban ver reformadas. De estas, las más destacadas eran las siguientes. Consideraban la pretendida superioridad de los obispos sobre los presbíteros, como un orden superior, y la reivindicación, de su parte, del derecho exclusivo de ordenación, disciplina y gobierno, como contraria a la Escritura en sí misma y tendiente tanto a secularizarlos como a producir un despotismo intolerable. Junto con esto, se quejaban de todo el aparato de los oficiales catedralicios por ser del mismo carácter e igualmente injustificado. Lamentaban la falta de disciplina, a consecuencia de la cual era imposible mantener la pureza de las ordenanzas más sagradas. Considerando que las formas fijas de oración estaban propiamente destinadas a atender las necesidades de un tiempo de ignorancia, no disputaban su licitud, aunque deseaban una mayor libertad en la oración donde tal ayuda no fuera necesaria; y desaprobaban también las demasiadas repeticiones, las respuestas y varias expresiones

[24] Nota del autor: Strype, *Life of Parker*, p. 241.

objetables, particularmente en los servicios de matrimonio y de funerales. Desaprobaban la lectura de los libros apócrifos en la iglesia; y aunque consideraban las homilías valiosas en sí mismas, sostenían que nadie debía ser ordenado al ministerio si no era él mismo capaz de predicar y de exponer las Escrituras. Aunque se quejaban de las pluralidades, de la no residencia y de un clero que no predicaba, consideraban que estos males procedían principalmente del patronato ejercido por la Reina, los obispos y los patronos laicos, y sostenían que este debía ser abolido y los ministros nombrados por elección del pueblo. Condenaban, por una parte, la observancia

[p. 31]

de las fiestas eclesiásticas y los días de los santos y, por otra, la violación abierta y flagrante del día del Señor, por igual contrarias a la Escritura. Condenaban también el culto catedralicio, las oraciones cantadas y la música instrumental, por tender más a divertir que a edificar. Y declaraban su gran repugnancia a acatar ciertos ritos y ceremonias que se imponían estrictamente y que ellos consideraban supersticiosos o carentes de sentido, tales como la señal de la cruz en el bautismo, el bautismo por comadronas, la exclusión de los padres y el empleo de padrinos y madrinas, el rito de la confirmación, el arrodillarse en la comunión, por implicar la transubstanciación, el inclinarse al nombre de Jesús, el anillo en el matrimonio y ciertas palabras necias usadas en la ceremonia, y el uso del sobrepelliz y otras ceremonias empleadas en el culto divino.

Cuando tantos y tan importantes temas estaban todos igualmente en disputa, y no se podía obtener el más mínimo remedio, sino que la conformidad en cada particular era impuesta con el más opresivo e inflexible rigor, no era extraño que los puritanos perseguidos resolvieran separarse de una Iglesia que ellos consideraban solo a medias reformada, y que se negaba con dureza a avanzar hacia una reforma más pura y perfecta, conforme, no a la voluntad de los príncipes, sino a la Palabra de Dios. Y puede llegar el tiempo en que la Iglesia de Inglaterra lamente amargamente la conducta insensata de quienes, en aquel período reformador, tomaron y siguieron un rumbo que aplastó la fuente de vida de su corazón y envolvió los restos fríos y paralizados para que yacieran en capilla ardiente, una formalidad decente pero muerta.

[1567.] Los principales dirigentes de la separación, según Fuller, fueron los reverendos señores Colman, Button, Halingham, Benson, White, Rowland y Hawkins, todos los cuales tenían beneficios dentro de la diócesis de

Londres. Apenas fue informada la Reina de que los puritanos habían empezado a

[p. 32]

formar asambleas separadas para el culto, mandó a sus comisionados tomar medidas eficaces para mantener a los laicos en sus iglesias parroquiales, y hacerles saber que, si frecuentaban conventículos o quebrantaban las leyes eclesiásticas, serían, por la primera falta, privados de la franquicia de la ciudad, y luego sufrirían el castigo ulterior que ella dispusiera. Pero las exigencias de la conciencia son más fuertes que las amenazas de un soberano. Continuaron celebrando sus reuniones privadas; y el 19 de junio de 1567 acordaron que se predicara un sermón y se administrara la comunión en Plumbers' Hall, que contrataron para ese día.[25] Llegó el día, y se congregaron para adorar al Dios de paz; pero su pacífico culto fue interrumpido groseramente por la irrupción de los oficiales armados del poder civil, que se apoderaron de los principales, dispersaron a los demás y arrastraron a sus víctimas a la cárcel. Al día siguiente fueron llevados ante el obispo de Londres y el primer magistrado de la ciudad, acusados del grave delito de abandonar la Iglesia que los perseguía y de establecer asambleas separadas para el culto. Defendieron su conducta con habilidad; pero como no quisieron ceder, fueron enviados, en número de veinticuatro hombres y siete mujeres, a Bridewell, donde soportaron las penalidades de más de un año de prisión.

[1571.] En 1571 se celebró un Parlamento en el cual se hicieron algunos intentos de lograr una reforma ulterior. Un miembro, el Sr. Strickland, propuso presentar un Proyecto de Ley con ese fin, sosteniendo que el Libro de Oración, con algunos restos supersticiosos del papismo en la Iglesia, podía alterarse sin peligro alguno para la religión. Su Majestad se disgustó tanto que lo mandó llamar al consejo, lo reprendió ásperamente y le prohibió asistir al Parlamento; pero esto provocó tal alarma en la Cámara de los Comunes,

[p. 33]

como una peligrosa invasión de sus privilegios, que ella juzgó conveniente retirar su prohibición. Se aprobó un Acta que ratificaba los Treinta y Nueve Artículos, redactados por la Convocación de 1562; y una cláusula de esa Acta admitía la validez de la ordenación por presbíteros solos, sin obispo.[26]

[25] Nota del autor: Strype, *Life of Grindal* [Vida de Grindal], pp. 115 y 135, 136.

[26] Nota del autor: En ninguna de las copias manuscritas de los Treinta y Nueve Artículos, ya sea tal como los aprobó la Convocación de 1562 o tal como los ratificó el Parlamento de 1571, se encuentra la cláusula del artículo 20 por la cual la Iglesia de Inglaterra reclama el poder "de decretar ritos y ceremonias". Debió de ser introducida subrepticiamente después

Esta cláusula fue muy mal vista por los obispos, y ha sido repetidamente condenada por sus sucesores, pero permanece aún sin derogar. La Cámara de los Comunes deseaba también que se redactaran y promulgaran artículos de disciplina; pero cuando los obispos lo desaprobaron, presentaron un memorial a la Reina, exponiendo los graves perjuicios que padecían la Iglesia y el reino por falta de una disciplina verdadera y eficaz, y suplicando a su Majestad que se dispusieran y promulgaran leyes adecuadas para la reforma de estos abusos. Pero la Reina disolvió el Parlamento sin responder a esta súplica.

Aunque poco se hizo en el Parlamento para aliviar a los puritanos oprimidos, la Convocación dio algunos pasos que tendían a aumentar su opresión. Se redactó un canon de disciplina que facultaba a los obispos para retirar todas sus licencias de predicar y para expedir nuevas licencias solo a aquellos cuyas cualificaciones obtuvieran su aprobación; y entre las cualificaciones especificadas se mencionaba particularmente la suscripción a todos los puntos de los que se quejaban los puritanos. Estos cánones no fueron sancionados por la autoridad real; pero los obispos, conociendo bien las inclinaciones de la Reina, no vacilaron en imponerlos

[p. 34]

con gran rigor. Numerosos teólogos puritanos fueron inmediatamente privados de sus licencias de predicar, porque se negaron a suscribir cánones aún no legalizados; y se hizo evidente que se aproximaba una crisis formidable.

Precisamente cuando los obispos acallaban así a las personas que ellos mismos admitían ser los mejores predicadores del reino, el estado de la religión en todo el país era verdaderamente deplorable. De esto presenta Strype, que no era puritano, el siguiente esbozo: "Los eclesiásticos acumulaban muchos beneficios para sí mismos y no residían en ninguno, descuidando sus curatos; muchos de ellos enajenaban sus tierras, hacían arrendamientos desmedidos y talaban sus bosques; concedían reversiones y derechos de presentación a sus esposas e hijos, o a otros para su provecho. Las iglesias caían gravemente en ruina y deterioro, y se las mantenía sucias, inmundas e indecentes para el culto de Dios. Entre los laicos había poca devoción. El día del Señor era muy profanado y poco observado. Las oraciones comunes no eran frecuentadas. Algunos vivían sin servicio alguno a Dios. Muchos eran

por algunos del partido prelático, sin autoridad civil ni eclesiástica. Véase *Historical and Critical Essays on the Thirty Nine Articles* [Ensayos históricos y críticos sobre los Treinta y Nueve Artículos], pp. 277-279.

meros paganos y ateos. La propia corte de la Reina era un refugio de epicúreos y ateos, y una especie de lugar sin ley, porque no pertenecía a ninguna parroquia. Cosas que hacían temer a los hombres buenos algunos tristes juicios que pendían sobre la nación".[27]

Percibiendo que no había perspectiva alguna de que una reforma ulterior en materias religiosas procediera ni del Soberano ni de la Convocación, y lamentando la miserable ignorancia e inmoralidad que prevalecían en el reino, los puritanos resolvieron ahora esforzarse al máximo de sus medios y oportunidades por su propia instrucción y la de sus compatriotas que perecían. Y como el Dr. Scambler, obispo de Peterborough, era menos intolerante que muchos de su orden, los ministros dentro de su diócesis, particularmente los de Northampton, con la aprobación de este y la del alcalde de la ciudad, formaron una asociación para promover la pureza del culto y el mantenimiento de la disciplina.

[p. 35]

Los reglamentos de esta asociación eran muy moderados y no implicaban apartamiento alguno de las formas establecidas de culto, ni disposiciones disciplinarias rigurosas. Y como eran conscientes de la extrema incapacidad para predicar con provecho que caracterizaba a muchísimos de los clérigos, procuraron también ofrecer un remedio a este mal. Con ese fin instituyeron lo que llamaron «profecías» [*prophesyings*], tomando la designación de 1 Co 14:31: «Podéis profetizar todos uno por uno, para que todos aprendan, y todos sean exhortados». En estas profecías uno presidía, y uno de los ministros a quien se había asignado explicaba un texto previamente elegido. Después de su exposición, cada uno por turno daba su parecer sobre el pasaje; y todo el ejercicio era resumido por el presidente o moderador del día, quien concluía exhortando a todos a perseverar en el cumplimiento de sus sagrados deberes.[28] Este plan, es evidente, estaba admirablemente calculado para aumentar el conocimiento de las Escrituras y promover la utilidad de los clérigos que participaban en él; y merecía la cordial aprobación de todos los que deseaban fomentar el bienestar religioso de la comunidad. Pero los obispos lo miraron con recelo, y no mucho después tropezó con la acerba hostilidad de la propia Isabel.

[1572.] Cuando el Parlamento se reunió en 1572, la Cámara de los Comunes intentó mitigar los sufrimientos de los puritanos, y aprobó dos proyectos de ley con ese fin. Esto ofendió tanto a la Reina que los reprendió

[27] Nota del autor: Strype, *Life of Parker*, p. 395.

[28] Nota del autor: Strype, *Life of Grindal*, pp. 175, 176.

ásperamente por inmiscuirse en tales asuntos y les ordenó entregar los proyectos. Uno de los miembros se quejó con valentía de esta conducta, por atentar

[p. 36]

contra la libertad del Parlamento, y por su osadía fue enviado a la Torre. Los puritanos, que tenían motivo para esperar algún apoyo del Parlamento, prepararon una exposición completa de sus agravios y deseos, en un tratado titulado «Una Amonestación al Parlamento» [*An Admonition to the Parliament*]. Pero mientras que al Parlamento no se le permitió conceder remedio alguno, los autores de la Amonestación fueron arrojados a la cárcel y tratados con gran severidad. Whitgift fue designado para responder a la Amonestación, y Cartwright respondió a Whitgift, lo que dio lugar a una prolongada controversia entre estos hombres doctos y capaces. Cada uno de ellos, y más ansiosamente aún los partidarios de cada uno, se atribuyó la victoria; pero la controversia no terminó con los escritos de estos antagonistas, ni ha terminado todavía. Se libra en nuestros días con igual vehemencia y no menor capacidad; puede añadirse que sin novedad alguna en sus principios capitales y con muy poca en sus argumentos. Cartwright sostenía que las Escrituras eran no solo la única norma de doctrina, sino también de disciplina y gobierno, y que por ellas debía regirse la Iglesia de Cristo en todas las edades. Whitgift sostenía que las Escrituras eran una regla de fe, pero que no estaban destinadas a ser una norma de disciplina y gobierno; que esta era mudable y podía adaptarse al gobierno civil de cualquier país; y que los tiempos de los apóstoles no podían ser el mejor modelo, sino más bien los cuatro primeros siglos de la Iglesia, durante los cuales esta había alcanzado un desarrollo maduro. ¿En qué difieren esencialmente estas opiniones de las de los defensores y los adversarios de la teología patrística en el día de hoy? Mientras los hombres no se pongan de acuerdo en algunos principios capitales por los que ha de regirse toda gran controversia, es vano esperar que esta pueda llegar nunca a una conclusión satisfactoria; sin embargo, quienes apelan únicamente a la autoridad de la Escritura deben sin duda ser tenidos por seguidores del método más propio y más autorizado en discusiones de esa naturaleza.

[p. 37]

Cortada toda esperanza de ayuda legislativa para proseguir la reforma por el proceder arbitrario de la Reina, los puritanos resolvieron dar otro paso, todavía más audaz y decisivo que cualquiera de los que antes se habían aventurado a dar. Varios de los ministros de Londres y sus alrededores se reunieron y determinaron constituirse en presbiterio, que se celebraría en

Wandsworth, aldea a orillas del Támesis, a unas cinco millas de la ciudad. El 20 de noviembre de 1572 se reunieron unos quince ministros, se eligieron once ancianos para formar parte del cuerpo, sus oficios fueron descritos en un registro titulado «Las Ordenanzas de Wandsworth» [*The Orders of Wandsworth*]; y esta fue la primera Iglesia Presbiteriana plenamente constituida en Inglaterra.[29] La noticia de este suceso llegó pronto a los obispos; el Tribunal de la Alta Comisión se alarmó; la Reina publicó una proclama para hacer cumplir el Acta de Uniformidad [Act of Uniformity]; pero el Presbiterio de Wandsworth eludió por un tiempo el furor de sus enemigos, y se formaron otros presbiterios en los condados vecinos.

Ya no había apenas posibilidad de reconciliación entre el partido de la Alta Iglesia y el de los puritanos; pues la inflexible determinación del primero de no conceder el más leve alivio a los sufrimientos de sus hermanos, ni la menor acomodación a sus conciencias agraviadas, los había arrastrado de la mera inconformidad a la adopción de una forma distinta de gobierno eclesiástico, que poseía en sí misma los elementos de perpetuidad y crecimiento. El puritanismo tuvo desde entonces no solo un principio vital, sino también una organización sistemática, que le permitió seguir viviendo y crecer a pesar de cualquier cantidad de persecución; pues un sistema no muere con los individuos que lo sostuvieron, sino que atrae hacia sí la vida nueva de las generaciones sucesivas.

[p. 38] Habiendo trazado así el surgimiento del puritanismo y visto su organización sistemática, no será necesario seguir su progreso con tanto detalle en lo que resta de este bosquejo introductorio. Nos contentaremos con tocar brevemente los principales acontecimientos que marcan el creciente desarrollo de los principios capitales característicos de los dos partidos contendientes.

Los sufrimientos de los puritanos continuaron sin disminuir durante el resto de la vida del arzobispo Parker; muchos de ellos fueron silenciados, encarcelados, desterrados y oprimidos de otras maneras por aquel implacable prelado. En vano interpusieron repetidamente sus buenos oficios en favor de ellos la Cámara de los Comunes y varios nobles influyentes; eran detestados por la Reina, y Parker estaba dispuesto a complacer a su Majestad sin escrúpulo y en la medida que fuese. En particular, se esforzó por suprimir las «profecías», declarando que eran nidos de puritanismo; y con sus que-

[29] Nota del autor: Neal, vol. i. p. 198; Collier, vol. ii. p. 541.

jas logró dirigir contra ellas la venganza de la despótica Soberana. No vivió, sin embargo, para dirigir la tormenta que había levantado, sino que murió en mayo de 1576 y le sucedió Grindal.

Grindal, consciente de la oposición a los ejercicios o profecías que había suscitado su predecesor, intentó regularlos de modo que no se pudiera tomar ofensa de ellos, o al menos que pudieran defenderse con mayor facilidad. Pero la Reina había tomado su resolución, de la cual no podían apartarla los argumentos más respetuosos y elaborados ni las más humildes súplicas del afligido Arzobispo. «Se declaró ofendida por el número de predicadores y también por los ejercicios, y le advirtió que corrigiera ambas cosas, alegando que convenía a la Iglesia tener pocos predicadores, que tres o cuatro podían bastar para un condado, y que la lectura de las homilías al pueblo era suficiente. En suma, le exigió que hiciera estas dos cosas: reducir el número de predicadores y

[p. 39]

suprimir los ejercicios religiosos».[30] Este perentorio mandato afligió y alarmó a Grindal, que conocía la excesiva ignorancia que reinaba tanto entre los predicadores como entre el pueblo, y estaba ansioso de promover cuanto tendiera al aumento del conocimiento y de la pureza religiosos. Escribió a su Majestad una carta larga y ferviente, entrando a fondo en el asunto, alegando la importancia de la predicación como el método divinamente designado para comunicar instrucción religiosa al pueblo, mostrando cuán admirablemente estaban adaptados estos ejercicios para mejorar a los ministros que participaban en ellos y, por consiguiente, para capacitarlos para el desempeño de su función principal; y, tras implorarle que no suprimiera una institución tan valiosa y declarar que estaba dispuesto a renunciar a su cargo si tal era su voluntad, declaró que no podía, sin ofensa a la majestad de Dios, expedir órdenes para suprimir los ejercicios. A esta solemne apelación la respuesta de la Reina fue una orden de encarcelar a Grindal en su casa y suspenderlo de su función por seis meses, y la inmediata supresión de las profecías por la autoridad de una proclama real. Tales fueron los frutos de la supremacía eclesiástica de la Corona cuando está en manos de un monarca despótico. Puede añadirse que Grindal tuvo la firmeza de mantener su integridad durante ocho años, a lo largo de los cuales continuó su suspensión y sus funciones arzobispales fueron desempeñadas por lo general por una comisión; pero al fin cedió hasta el punto de suprimir los ejercicios dentro

[30] Nota del autor: Strype, *Life of Grindal*, p. 221.

de su propia jurisdicción, aunque no quiso dar órdenes en ese sentido a los obispos. Desgraciadamente no fue necesario; por lo general estaban demasiado dispuestos a obedecer los mandatos arbitrarios de su altiva y despótica Soberana.

[1580.] Pocos años después apareció otra manifestación de la tiranía regia y prelática en un Acta aprobada

[p. 40]

por el Parlamento de 1580, que prohibía la publicación de libros o folletos que atacaran las opiniones de los Prelados y defendieran las de los puritanos. En la misma sesión del Parlamento se aprobó otra Acta, una de cuyas partes autorizaba la imposición de fuertes multas y de prisión a quienes se ausentaran de «la iglesia, capilla u otro lugar donde se diga la oración común, conforme al Acta de Uniformidad». El aparato de persecución estaba ya casi completo; y el carácter pernicioso de la supremacía eclesiástica de la Corona era suficientemente evidente, al menos en su aspecto principal, aunque más tarde alcanzó un grado mucho más terrible de intolerancia persecutoria.

Estas medidas duras y opresivas tuvieron, sin embargo, como era de esperar, un efecto del todo contrario al que pretendían sus autores. Algunos de ánimo tímido y vacilante podían ser aterrados y sometidos; pero los hombres más audaces y de principios más elevados se hicieron tanto más resueltos cuanto más severo e intolerante era el trato que debían soportar. En su indignación comenzaron a abrigar sentimientos y opiniones ante los cuales habrían retrocedido de no haber sido empujados a los extremos. Dejando de quejarse de las vestimentas y ceremonias papistas y de suplicar una reforma ulterior, algunos empezaron a poner en duda si la Iglesia de Inglaterra debía ser tenida por una verdadera Iglesia y sus ministros por verdaderos ministros cristianos. Renunciaron a la comunión con ella no solo en sus formas de oración y sus ceremonias, sino también en la dispensación de la palabra y de la ordenanza.

El jefe de estos hombres de opiniones extremas era Robert Brown, persona que tenía un cargo en la diócesis de Norwich, cuyas relaciones familiares le daban considerable influencia y le procuraron protección, por ser pariente cercano del Lord Tesorero Cecil. Brown parece haber sido un hombre de temperamento ardiente e impetuoso; precipitado y variable,

[p. 41]

salvo cuando se le oponían, y entonces obstinado y avasallador. Lanzándose de cabeza a la controversia puritana, recorrió el país de lugar en lugar, vertiendo las invectivas más feroces y amargas contra todo el partido Prelá-

tico, y también contra todos los que no podían coincidir con él en la ruda violencia de su modo de combatir. Tras repetidos encarcelamientos y muchos intentos de formar un nuevo partido, logró al fin, en parte, reunir un pequeño grupo de adherentes de parecer semejante; pero poco después se vio obligado a abandonar el reino y retirarse a Holanda con una parte de sus seguidores. Allí formó una Iglesia conforme a su propio capricho; pero pronto fue despedazada por la discordia interna, y Brown regresó otra vez a Inglaterra y, mostrando uno de esos retrocesos nada raros en los hombres de temperamento vehemente, renunció a sus principios de separación, se conformó a aquel culto que tan violentamente había atacado y llegó a ser rector de una parroquia en Northamptonshire. El resto de su vida no se distinguió de ningún modo por la corrección de su conducta ni la pureza de sus costumbres; y al fin terminó sus días sin honra en la cárcel del condado, en el año ochenta y uno de su edad.[31] De este hombre parece haber tenido su origen la primera forma de lo que desde entonces se ha llamado el sistema Independiente, o Congregacional, de gobierno eclesiástico, pues la gran mayoría de los puritanos o bien conservaba su conexión con la Iglesia de Inglaterra en una especie de semiconformidad forzada, o bien se asociaba según el modelo presbiteriano. Brown no solo renunció a la comunión con la Iglesia de Inglaterra, sino también con todas las demás Iglesias Reformadas que no quisieran adoptar el modelo que él había construido. Los principios fundamentales de ese modelo eran que toda Iglesia debía limitarse a una sola congregación; que su gobierno debía ser la

[p. 42]

democracia más completa; y que no había distinción de orden entre los oficiales y los miembros ordinarios, de modo que bastaba un voto de la congregación para constituir a cualquier hombre en oficial y darle derecho a predicar y administrar los sacramentos. Quienes adoptaron estas opiniones y formaron Iglesias Congregacionales según el mismo modelo fueron llamados al principio brownistas, y la mayor parte de los puritanos los miraba con casi tanta aversión como los prelatistas.

Al afirmar que el sistema Independiente, o Congregacional, de gobierno eclesiástico puede decirse que se originó con Robert Brown, no se quiere decir que quienes hoy se adhieren a esa forma de organización eclesiástica sean brownistas, como se aplicó ese término al principio; sino meramente que Brown parece haber sido el primero que realmente, al formar una Igle-

[31] Nota del autor: Neal, vol. i. pp. 245-247; Fuller, vol. iii. pp. 61-65.

sia, encarnó esa idea, y además en una forma mucho más rígida y repulsiva que la que asumió más tarde, cuando hombres más sabios y mejores la retomaron y reconstruyeron. Pero importa señalar los comienzos, en especial cuando enseñan lecciones de gran valor práctico. Una de ellas puede aprenderse aquí muy fácilmente. La extrema pertinacia con que la Reina y sus obsequiosos servidores los obispos se esforzaron por imponer la conformidad total produjo un principio antagónico, cuya misma esencia era la antipatía directa a su ansioso deseo, haciendo imposible para siempre que su propósito pudiera cumplirse. Puede hacerse otra observación: el sistema ideado por Brown era, en su primera aparición, del todo tan intolerante, tanto en principio como en práctica, como el de su oponente, el Prelatismo; pero en la áspera lucha que siguió después entre estos antagonistas igualmente intolerantes, se neutralizaron mutuamente hasta tal punto que dieron ocasión al desarrollo gradual, aunque todavía incompleto, del gran

[p. 43]

principio de la tolerancia religiosa, principio enteramente desconocido para todos los partidos de entonces, aun cuando su forma de arco iris comenzaba a curvar su suave resplandor a través de la tenebrosidad tormentosa de su contienda.

[1583.] La muerte del arzobispo Grindal dio a la Reina la oportunidad de promover a aquel influyente puesto que él había ocupado a una persona más conforme a su propio sentir, que no sintiera escrúpulo en proceder a los extremos contra los puritanos. Su elección fue fácil. Whitgift se había distinguido ya por sus escritos de controversia contra Cartwright, y estaba bien preparado para imponer por el poder lo que había fracasado en lograr por el argumento. Apenas fue colocado Whitgift en su sede de poder, comenzó a mostrar cómo se usaría ese poder. Redactó y publicó tres artículos, que exigían que a nadie se le permitiera predicar ni ejercer parte alguna de la función eclesiástica a menos que los suscribiera. Estos artículos eran del siguiente tenor: 1.º, la supremacía de la Reina sobre todas las personas y en todas las causas, civiles y eclesiásticas; 2.º, que el Libro de Oración Común y de Ordenación no contenía nada contrario a la Palabra de Dios, y que lo usarían a él y a ningún otro; 3.º, la suscripción implícita de los Treinta y Nueve Artículos.[32] Los puritanos habrían reconocido de buena gana la supremacía de la Reina sobre todas las personas y en todas las causas civiles, pero no en las causas eclesiásticas; el segundo artículo no podían suscribirlo; el tercero

[32] Nota del autor: Neal, vol. i. pp. 260-263; Fuller, vol. iii. p. 6[ilegible].

estaban dispuestos a suscribirlo con poca dificultad. Pero todos fueron impuestos con rigor; y en poco tiempo varios cientos de los mejores ministros de Inglaterra fueron suspendidos por no suscribir. No juzgando suficiente ni siquiera esto, Whitgift pidió a la Reina que instituyera una nueva Alta Comisión, para poder blandir un poder directo e irresistible. Ella consintió de buen grado,

[p. 44]

y hasta le dio un elemento adicional de despotismo, facultando a los comisionados para imponer un juramento *ex officio*, por medio del cual las personas acusadas quedaban obligadas, bajo juramento, a responder a preguntas contra sí mismas y así convertirse en sus propios acusadores, o a ser castigadas con multa o prisión por negarse a prestar tal juramento o a incriminarse. La inquisición Prelática estaba ya completa en su aparato, y Whitgift estaba bien cualificado para actuar como gran inquisidor.

[1584.] La obra de opresión avanzó ahora rápidamente. No hubo misericordia alguna para predicadores ni para pueblo. Los más sabios estadistas de Isabel quedaron consternados al contemplar el efecto desolador de las medidas de Whitgift; pero intercedieron en vano. Cecil, Burleigh y Walsingham tenían menos influencia con la Reina que Whitgift, porque su consejo estaba de acuerdo solamente con los dictados de la prudencia y del cristianismo, el de él con los de la vanidad y el despotismo. Cuando el Parlamento se reunió, la Cámara de los Comunes intentó contener la marea de persecución; y habiendo recibido varias peticiones de los puritanos, preparó diversos proyectos de ley para reducir el poder de los obispos, reformar abusos y promover la disciplina. Pero, con considerable destreza, Whitgift sugirió a la Reina que si el Parlamento aprobaba tales medidas, no podrían ser derogadas por ninguna otra autoridad; mientras que cuanto ella misma, o por medio de la Convocación, decretara, su propia autoridad podría derogarlo en cualquier momento.[33] Isabel acogió la sugerencia. Reprendió a los Comunes por inmiscuirse en asuntos eclesiásticos, lo cual era tocar su prerrogativa, y se vieron obligados a ceder.

[1586.] Los puritanos, así privados de todo remedio legislativo, consideraron sin embargo que era su deber, en su carácter de maestros cristianos, esforzarse al máximo por

[p. 45]

su propio perfeccionamiento y por la instrucción y reforma del pueblo ignorante y desatendido. Formaron, por tanto, un Libro de Disciplina, para

[33] Nota del autor: *Life of Whitgift*, p. 198.

su propia dirección en el desempeño de sus deberes ministeriales y pastorales; y este libro fue suscrito por más de quinientos de los ministros más eminentemente piadosos y fieles del reino.[34] Este cuerpo era demasiado numeroso e importante para ser aplastado fácil o caprichosamente; y sin embargo, como nos informa Neal, constituía en realidad solo una pequeña porción de aquellos sobre quienes pendían entonces los terrores de la suspensión, que ascendían a no menos de la tercera parte de los ministros de Inglaterra.

[1588.] Se promulgó ahora un nuevo principio en apoyo del poder Prelático, de naturaleza más formidable que cualquiera de los que habían aparecido hasta entonces, y destinado a producir los resultados más desastrosos. El Dr. Bancroft, capellán del Arzobispo, en un sermón que predicó en Paul's Cross el 12 de enero de 1588, sostuvo que los obispos eran un orden distinto del de los sacerdotes y presbíteros, y tenían autoridad sobre ellos *jure divino* y directamente de Dios.[35] Esta audaz afirmación produjo una inmensa agitación en todo el reino. Los puritanos vieron bien que, de ponerse en práctica, este principio aumentaría su opresión en un grado incalculable, por cuanto debía exponerlos a una acusación de herejía, además de la de resistencia a la supremacía de la Reina. La mayor parte incluso del propio partido Prelático quedó desconcertada ante la novedad de la doctrina; pues ninguno de los Reformadores ingleses había considerado jamás el orden de los obispos como otra cosa que una institución humana, establecida para el gobierno más ordenado de la Iglesia, y no estaban preparados para condenar de inmediato como herética a

[p. 46]

todas las Iglesias donde esa institución no existía. El propio Whitgift, percibiendo el uso que podía hacerse de tal tesis, dijo que el sermón del Doctor había hecho mucho bien, aunque, por su parte, más lo deseaba que lo creía verdadero. Por otro lado, los defensores legales de la supremacía de la Reina atacaron esta teoría como subversiva de la prerrogativa de su Majestad; pues, razonaban, si los obispos no son gobernadores subordinados de su Majestad sobre el clero, sino gobernadores superiores sobre sus hermanos por ordenanza de Dios, se seguirá entonces que su Majestad no es gobernadora suprema sobre su clero. Bancroft respondió que esta inferencia no era consecuencia necesaria de su doctrina, porque la autoridad del soberano puede corroborar, y muy a menudo corrobora, lo que procede primariamente de la ley de Dios. Esta réplica evasiva parece haber satisfe-

[34] Nota del autor: Neal, vol. i. pp. 314, 315.

[35] Nota del autor: *Life of Whitgift*, p. 292; Collier, vol. ii. p. 609; Neal, vol. i. pp. 321-323.

cho a la Reina, ayudada quizá por su propio conocimiento de su propósito directo y del carácter de sus obispos, que anhelaban la extirpación del puritanismo, pero no tenían deseo alguno de afrontar su cólera leonina. El terrible poder de este principio despótico no apareció, en verdad, hasta pasadas dos generaciones, cuando, manejado por Laud, convulsionó el reino y derribó la monarquía. Su portentosa reaparición en los tiempos modernos bien puede suscitar alarma; pues encarna la misma esencia del despotismo, civil y religioso, y posee una energía que nada humano puede controlar sin una lucha amplia, devastadora y mortal, demasiado espantosa aun para ser imaginada.

[1589.] La lucha adquirió por breve tiempo un aspecto menos serio a consecuencia de la publicación de los famosos Tratados de Martin Mar-Prelate [*Martin Mar-Prelate Tracts*]. Algunos del partido puritano habían conseguido una imprenta (pues antes se había suprimido la libertad de imprenta) y comenzaron una serie de folletos que contenían ataques de ingenio, ridículo, burla y aguda vituperación contra los obispos y

[p. 47]

sus partidarios. Muchos de estos tratados mostraban un poder considerable de sarcasmo e invectiva; y como estaban escritos intencionalmente para la masa de la nación, se compusieron en un estilo no meramente llano, sino afectadamente rudo y vulgar. No debían, sin embargo, ser despreciados. En medio de mucha vituperación grosera, contenían exposiciones de hechos que no se podían discutir, presentadas con un vigor tan certero que hacía que cada golpe directo y bien dirigido hiriera a los prelados asaltados. Grande fue la indignación y la consternación de los obispos y sus amigos, y se hizo todo esfuerzo por descubrir y apresar el arsenal oculto de este asaltante invisible. Durante un tiempo considerable estos esfuerzos no tuvieron éxito, y el partido Prelático se vio obligado a intentar su propia defensa en la guerra literaria. Pero aunque mostraron en este intento considerable talento y actividad, no lograron igualar a sus desconocidos antagonistas, cuyos escritos produjeron una impresión profunda y extendida en la mente pública. Al fin fue incautada la imprenta de Martin Mar-Prelate, con varios tratados sin terminar, y ese aspecto de la lucha concluyó, pero no antes de que la causa Prelática hubiera sufrido un daño muy considerable.

En el año 1591 el Parlamento volvió a reunirse, y la Cámara de los Comunes intentó una vez más rescatar a los puritanos que sufrían, instituyendo una investigación sobre la conducta de la Alta Comisión al imponer juramentos y suscripciones no sancionados por la ley. La Reina se enfureció en

gran manera, les ordenó no entrometerse en asuntos de Estado ni en causas eclesiásticas, y arrojó a la cárcel a varios de los miembros, y aun al Fiscal General. El Parlamento, con una mansedumbre indigna del espíritu de ingleses nacidos libres, no solo cedió, sino que aprobó un Acta para la supresión de los conventículos, por los cuales se entendían todas las reuniones religiosas, salvo las que la Reina y los

[p. 48]

Obispos tuvieran a bien permitir, bajo pena de destierro perpetuo. El principio de esta Acta era de la naturaleza más despótica, pues convertía cualquier diferencia con la religión del Soberano en un crimen contra el Estado, y hacía de la mera falta de conformidad el equivalente de una prueba de oposición directa. Gran número de personas fueron sometidas a los más graves sufrimientos por esta ley. Algunos se fueron al destierro voluntario para escapar a los horrores de la prisión; otros soportaron un largo cautiverio y luego fueron desterrados; y algunos, principalmente de los brownistas, fueron condenados a muerte y en el cadalso declararon su lealtad a su Soberana, sin dejar de testificar contra la tiranía de los Prelados.

[1595.] La controversia entre los hombres de la Alta Iglesia y los puritanos alcanzó el pleno desarrollo de todos sus principios capitales en el año 1595. Por entonces el Dr. Bound publicó un tratado sobre el Sábado, en el cual sostenía su perpetua santidad como día de descanso igualmente de los negocios y de la recreación, a fin de que se dedicara por entero al culto de Dios.[36] Todos los puritanos asintieron a esta doctrina, mientras que los prelatistas la acusaban tanto de restricción indebida de la libertad cristiana como de exaltación impropia del Sábado por encima de las demás fiestas establecidas por la Iglesia. Hacia el mismo tiempo surgió en Cambridge una controversia acerca de aquellos puntos doctrinales que constituyen las distinciones principales entre los sistemas de teología arminiano y calvinista. Hasta ese período no había existido duda en la mente de ninguno de los teólogos ingleses de que los Treinta y Nueve Artículos eran decididamente e intencionalmente calvinistas. En verdad no podían tener otra opinión, porque sabían perfectamente cuánta influencia ejercían los escritos de Calvino sobre las mentes de quienes habían redactado esos Artículos. Después de que la

[p. 49]

controversia hubo prevalecido en la universidad durante un breve tiempo, se apeló a Whitgift, quien, con la ayuda de otros teólogos doctos, prepa-

[36] Nota del autor: Fuller, vol. iii. pp. 143-146.

ró nueve proposiciones, comúnmente llamadas los Artículos de Lambeth [*Lambeth Articles*], a las que se ordenó estrictamente a todos los estudiantes de la universidad conformar sus juicios.[37] Estos Artículos de Lambeth eran más estrictamente calvinistas de lo que el propio Calvino habría deseado; y ciertamente prueban que, en su período temprano, la Iglesia de Inglaterra era todo menos arminiana, sea lo que haya llegado a ser desde entonces. Pero aunque Whitgift seguía siendo él mismo un calvinista cabal, considerables números del partido Prelático se inclinaban hacia el arminianismo; de modo que, en parte por eso y en parte por su observancia más estricta de la santidad del Sábado, los puritanos fueron llevados ahora a un campo de conflicto más importante que aquel en el que hasta entonces habían luchado contra sus antagonistas; y en lugar de contender acerca de vestimentas y ceremonias, lucharon ahora acerca de grandes e importantes doctrinas, y empezaron a ser llamados Puritanos Doctrinales. Esto condujo a dos resultados directamente opuestos. Hizo que los prelatistas se apartaran cada vez más de aquellas doctrinas que los puritanos sostenían; e impulsó a los puritanos a emprender un estudio profundo de aquellos puntos que habían llegado así a ser los elementos de la controversia. Esto puede explicar el notable poder y exactitud con que los teólogos puritanos de aquella generación y de la siguiente exponen y explican las verdades más solemnes y profundas de la revelación cristiana.

Al fin sobrevino lo que puede llamarse un cese de hostilidades. La Reina evidentemente declinaba bajo las dolencias de la edad, y ambos partidos comenzaron a especular sobre las probables medidas que podría adoptar su sucesor, Jacobo VI de Escocia. Los puritanos esperaban

[p. 50]

que su educación presbiteriana lo predispusiera a favorecer sus puntos de vista; y el partido Prelático no quería exasperar, con una severidad continuada, a quienes posiblemente, no mucho después, serían el cuerpo gobernante en la Iglesia. Ambos partidos hicieron una pausa, al menos en la acción; pero no hay razón para suponer que sus sentimientos de mutuos celos y aversión se hubieran atenuado. Tampoco era coherente con la política habitual, o astucia regia, de Jacobo declarar sus sentimientos e intenciones, sino más bien ofrecer a ambos partidos fundamentos plausibles de esperanza, y con ello asegurarse el apoyo de ambos, o al menos desarmar la hostilidad directa de cualquiera de los dos.

[37] Nota del autor: Fuller, vol. iii. pp. 147-150.

Período tercero. 1603-1643

[1603.] La reina Isabel murió el 24 de marzo de 1603, en el año setenta de su edad y cuarenta y cinco de su reinado. Al mes siguiente, Jacobo salió de su tierra natal, iniciando su viaje a Londres para tomar posesión del trono inglés, del cual era ahora heredero directo. En su avance hacia el sur, los ministros puritanos aprovecharon la oportunidad para presentarle lo que comúnmente se llama la Petición Milenaria [*Millenary Petition*]. Este nombre no lo recibió porque la firmaran mil ministros, pues el número real fue de setecientos cincuenta, sino porque en el preámbulo dicen los peticionarios: «Que ellos, en número de más de mil ministros, gemían bajo la carga de ritos y ceremonias humanos, y se echaban a los pies de su Majestad en busca de alivio». Que su número no estaba exagerado es evidente por el hecho de que la petición fue suscrita por los ministros de no más de veinticinco condados, principalmente los de las partes septentrionales, occidentales y centrales del

[p. 51]

reino; de modo que probablemente no más de la mitad de los ministros puritanos tuvo oportunidad de firmar su petición milenaria.[38]

Por otra parte, el partido Prelático se esforzó al menos con igual empeño por ganarse el favor de su Majestad; y, como cabía esperar de sus ejercitadas artes cortesanas y su pronta obsequiosidad, tuvo más éxito. Pero como Jacobo había dado una acogida amistosa a ambos partidos, y como estaba envanecido de sus propios conocimientos en teología y de su destreza en las discusiones polémicas, que deseaba exhibir ante sus nuevos súbditos, juzgó oportuno convocar una conferencia entre los dos partidos, que se celebraría en su propia presencia, como juez final en todos esos asuntos. Esto dio ocasión a la famosa Conferencia de Hampton Court [*Hampton Court Conference*], de la cual publicó después un relato el Dr. Barlow, Deán de Chester, uno de los disputantes del lado Prelático. Los puritanos se quejaron de que Barlow dio una relación parcial de esta conferencia, presentando los argumentos Preláticos de la mejor manera que podían admitir, y debilitando y abreviando los del partido contrario. Aun por el resumen que dan Fuller y Collier esto es evidente; y sin embargo son tan fútiles los argumentos del Rey y de los Prelados que da vergüenza leerlos, tal como los reproducen sus propios historiadores. En el propio tratado de Barlow, que tengo ahora ante

[38] Nota del autor: Fuller, vol. iii. p. 172; Collier, vol. ii. p. 672; Neal, vol. i. pp. 371, [la referencia queda cortada en el original].

mí, la mezquina y abyecta servilidad de modales y la grosera y empalagosa adulación de lenguaje que los Prelados emplean hacia Jacobo son tales que hacen arder de indignado desprecio la mejilla de toda persona de naturaleza generosa y varonil. Aquí solo puede darse una brevísima relación de esta conferencia.

El lugar designado para esta conferencia fue el salón de recibir de Hampton Court. Del lado de la Alta Iglesia

[p. 52]

los disputantes eran: el Arzobispo de Canterbury, Whitgift; obispos: Bancroft de Londres, Matthew de Durham, Bilson de Winchester, Babington de Worcester, Rudd de St. David's, Watson de Chichester, Robinson de Carlisle y Dove de Peterborough; deanes: Andrews de la Capilla, Overal de St. Paul's, Barlow de Chester y Bridges de Salisbury; y el Dr. Field y el Dr. King. De parte de los puritanos solo había cuatro ministros: el Dr. Reynolds y el Dr. Sparks, profesores de teología en Oxford; y el Sr. Chadderton y el Sr. Knewstubbs, de Cambridge. El primer día fue una conferencia entre el Rey y los Prelados, en la cual su Majestad elogió a la Iglesia de Inglaterra y expresó su deseo de ser satisfecho en algunos puntos del Libro de Oración, relativos a la excomunión y a la provisión de ministros para Irlanda. Con ello se dio al Rey y a los Prelados ocasión de llegar a un entendimiento mutuo antes de enfrentarse a sus oponentes. El segundo día, el Dr. Reynolds expuso, en nombre de los puritanos y en la forma más breve posible, los puntos sobre los que giraba principalmente la controversia, suplicando humildemente: «1. Que la doctrina de la Iglesia se conservara en pureza, conforme a la Palabra de Dios. 2. Que se pusieran buenos pastores en todas las Iglesias para predicarla. 3. Que el Gobierno de la Iglesia se administrara sinceramente, conforme a la Palabra de Dios. 4. Que el Libro de Oración Común se adaptara para un mayor aumento de la piedad».[39]

Si estos puntos se hubieran discutido con imparcialidad, toda la controversia podría haberse investigado y se habría logrado alguna aproximación hacia un acuerdo, o al menos un arreglo pacífico, entre los partidos contendientes. Pero el Rey interrumpía, injuriaba y se encolerizaba; los cortesanos reían y se burlaban; y los Prelados, con insinuaciones, interrupciones, halagos dirigidos al Rey y sarcasmos

[p. 53]

lanzados contra los puritanos, lograron impedir una discusión que habría hecho aflorar los grandes principios de la controversia, y contribuyeron

[39] Nota del autor: *Hampton Court Conference*, p. 23.

a abrumar a los puritanos con insultos y ridículo. El Rey repitió su máxima favorita: «Sin obispo, no hay rey»; y, al terminar el día, preguntó al Dr. Reynolds si tenía algo más que ofrecer. Este, percibiendo la futilidad de continuar tal discusión, respondió: «Nada más, si place a su Majestad». «Entonces», dijo el Rey, «si esto es todo lo que tiene que decir vuestro partido, los haré conformarse, o los hostigaré [*harrie*, es decir, despojaré] fuera del país, o haré algo peor».

La mayor parte de la conferencia del tercer día la ocuparon el Rey y los Prelados en asuntos relativos a la Alta Comisión, al juramento *ex officio* y a las ligeras alteraciones propuestas en el Libro de Oración. De todo ello el Rey expresó su aprobación; y entonces los teólogos puritanos fueron llamados de nuevo a esta conferencia simulada. Sabían ya que no se obtendría ninguna alteración como las que habían deseado y, por tanto, se contentaron con suplicar algunas concesiones en materia de conformidad en favor de aquellos ministros que en conciencia no podían someterse a los ritos y ceremonias de la Iglesia. El Rey declaró severamente que tenían que conformarse, y pronto además, o tendrían noticias de él. Así terminó la Conferencia de Hampton Court, que, dice el Dr. Warner, «convenció a los puritanos de que se habían equivocado al depender de la protección del Rey; que convenció al Rey de que no se los había de ganar con unas pocas concesiones insignificantes; y que, si no convenció al consejo privado y a los obispos de que habían alcanzado un Salomón por rey, ellos hablaron de él como si lo hubiera hecho».[40] Ni siquiera esto expresa por completo el tono extravagante de adulación en que hablaron. El Arzobispo de Canterbury

[p. 54]

(Whitgift) «dijo que sin duda su Majestad hablaba por la especial asistencia del Espíritu de Dios». Bancroft, Obispo de Londres, «de rodillas protestó que su corazón se derretía dentro de él de gozo, y se apresuró a reconocer ante Dios Todopoderoso la singular misericordia que hemos recibido de su mano, al darnos un rey tal como, desde los tiempos de Cristo, pensaba que no lo hubo semejante».[41] No es extraño que el vanidoso y pedante monarca se deleitara con sus obispos.

[1604.] En la Convocación que se reunió en 1604 presidió Bancroft, por haber muerto Whitgift poco antes. Poco después de reunirse, Bancroft les presentó un Libro de Cánones, recopilado de los artículos, órdenes y Actas sinodales aprobados en los reinados de Eduardo e Isabel, hasta el número

[40] Nota del autor: *Ecclesiastical History*, vol. iii. p. 482.

[41] Nota del autor: *Hampton Court Conference*, pp. 93, 94.

de ciento cuarenta y uno. A estos cánones asintieron ambas Cámaras de la Convocación, y fueron ratificados por cartas patentes del Rey, pero no confirmados por Acta del Parlamento, de modo que, aunque obligan al clero, no tienen fuerza de leyes estatutarias. De estos cánones, unas tres docenas se dirigen expresamente contra las opiniones puritanas, haciendo imposible su unión con la Iglesia sin sacrificio de la conciencia; y uno de ellos exige que nadie sea ordenado, ni se le permita predicar o catequizar, a menos que primero suscriba voluntariamente y *ex animo* los tres artículos ya mencionados como los artículos de Whitgift.

Bancroft fue promovido al Arzobispado de Canterbury, vacante por el fallecimiento de Whitgift, y probó de inmediato cuán bien cualificado estaba para desempeñar la función de gran inquisidor. Impuso la suscripción a los cánones y artículos con el mayor rigor, silenciando o deponiendo a aquellos ministros puritanos que se negaron a cumplir. Considerables números fueron reducidos así a la mayor angustia, y algunos fueron empujados a países extranjeros para escapar a la persecución en el suyo propio. Y para que el celo perseguidor del Arzobispo

[p. 55]

obtuviera tan plena sanción como podía darle un proceso parcial y unilateral, el Rey convocó a los doce jueces a la Cámara Estrellada [Star-Chamber] y, en respuesta a tres proposiciones interrogativas, obtuvo como sus opiniones legales: que el Rey, por tener el poder eclesiástico supremo, podía, sin el Parlamento, dictar órdenes y constituciones para el gobierno de la Iglesia; que la Alta Comisión podía hacerlas cumplir *ex officio*, sin acusación formal; y que los súbditos no podían formular peticiones de alivio sin incurrir en una ofensa castigable con multa a discreción y muy cercana a la traición y al delito grave.[42]

Esta extraña opinión atribuía al Rey un poder en materias eclesiásticas del más arbitrario y despótico género, sin límite ni reparación; y como su aplicación requería necesariamente el ejercicio del poder civil en la imposición del castigo, privaba a una numerosa clase de súbditos de toda libertad, civil y sagrada, y, si se admitía en una clase, podía introducir naturalmente un ejercicio igual de despotismo sobre todas las demás. Puede considerarse quizá como la primera indicación clara al reino en general del peligro en que la libertad civil era puesta por los procedimientos arbitrarios del Soberano y de los Prelados en los asuntos religiosos; y no carece de interés notar que

[42] Nota del autor: Neal, vol. i. pp. 416, 417.

se fundaba en la opinión de jueces civiles que, en su interpretación de la ley, fueron los subversores de la constitución y los destructores de la libertad tanto civil como religiosa.

Por medio de la autoridad así adquirida, los Prelados apresuraron su carrera persecutoria con doble ardor y severidad; y los puritanos se hicieron, en consecuencia, tanto más resueltos en su adhesión a sus principios. No solo el sufrimiento, sino la calumnia de la más grosera especie fue su porción; y los eclesiásticos ambiciosos hallaron que el camino más expedito hacia el ascenso en la Iglesia era

[p. 56]

derramar violentas invectivas y oscuras aspersiones contra los detestados puritanos. Como respuesta a estos reproches, y para vindicar su carácter, los puritanos publicaron un tratado titulado «Puritanismo Inglés» [*English Puritanism*], que el Dr. Ames (más conocido por su nombre latinizado, Amesius) tradujo al latín para información de las Iglesias extranjeras. Contiene una exposición muy completa e imparcial de las opiniones peculiares de los tan calumniados puritanos; y debería bastar para vindicarlos ante el juicio de toda persona cándida e inteligente.

[1610.] Los violentos procedimientos del partido Prelático y la naturaleza peligrosa de los principios que profesaban empezaron a despertar al reino a la conciencia del peligro a que estaba expuesta toda libertad; y el Parlamento se preparó para interponerse y buscar reparación de agravios que se iban haciendo intolerables. Pero el Rey respondió a todas sus remonstrancias y peticiones de reparación con las más altivas afirmaciones de su prerrogativa regia, en cuyo ejercicio se tenía por responsable solo ante Dios, afirmando que era sedición en un súbdito discutir lo que un rey pudiera hacer en la plenitud de su poder. El Parlamento repitió la afirmación de sus propios derechos, acusó a la Alta Comisión de conducta ilegal y tiránica, y abogó por un proceder más suave y misericordioso hacia los puritanos. Ofendido por el espíritu de libertad que así despertaba, el Rey, por consejo de Bancroft, disolvió el Parlamento, resuelto a gobernar, si era posible, sin Parlamentos en lo sucesivo. Esta conducta arbitraria de parte de Jacobo suscitó en la mente de Inglaterra un celo hondo y vigilante respecto de las intenciones de su Soberano, que no descansó hasta que, en el reinado de su hijo, estalló con fuerza y derribó la monarquía.

[1616.] Cuando los puritanos hallaron no solo ninguna esperanza de reparación, sino una severidad de trato en constante aumento,

[p. 57]

muchos de ellos, como se ha dicho, huyeron al Continente y allí siguieron desempeñando sus sagrados deberes como hallaban oportunidad. Algo amargados por la persecución que habían sufrido, y obligados a ministrar en congregaciones no unidas en ningún cuerpo común, varios de ellos comenzaron a adoptar las opiniones enseñadas al principio por Brown, al menos hasta el punto de considerar el sistema Congregacional o Independiente como el mejor sistema de gobierno eclesiástico, aunque no, como él, hasta el punto de negar la legitimidad de cualquier otro. De estos fue uno el Sr. Henry Jacob, quien, habiendo huido a Holanda, trabó conocimiento con el Sr. Robinson, pastor de una Iglesia Congregacional en Leyden, y abrazó su sistema. Al regresar a Inglaterra en el año 1616, el Sr. Jacob comunicó sus puntos de vista a varios otros de los puritanos que sufrían, los cuales, considerando que ya no había perspectiva de una reforma nacional completa, resolvieron separarse enteramente de la Iglesia de Inglaterra, unirse en comunión eclesial y mantener las ordenanzas de Cristo en lo que habían llegado a considerar la forma más pura. Se reunieron y de la manera más solemne declararon su fe, se comprometieron en un pacto mutuo unos con otros y con Dios a andar juntos en todas sus ordenanzas, como Él ya las había revelado o las revelara, eligieron al Sr. Jacob por pastor, eligieron diáconos y formaron así la primera congregación de independientes ingleses. Tal fue, y tan pequeño, el comienzo de un cuerpo que luego llegó a ser tan poderoso e influyó tan fuertemente en los movimientos del período revolucionario.[43]

[1618.] Las tendencias fuertemente contrastadas de los dos partidos contendientes, prelatistas y puritanos, se hicieron muy patentes en el año 1618 con la publicación del Libro de Deportes del Rey [*Book of Sports*]. Este libro fue redactado por el obispo Moreton, por indicación del Rey, y está fechado en Greenwich el 24 de mayo de 1618.[44] El pretexto para producir tal libro era que el rigor de los puritanos en guardar el día del Sábado alejaba al pueblo y lo dejaba expuesto a las tentaciones de los jesuitas, que aprovechaban la ocasión para seducirlo de vuelta al papismo. Para impedirlo, su Majestad propuso, no que el pueblo fuera instruido con más cuidado en la religión, sino que, después del culto divino, se le permitieran recreaciones como el baile, el tiro con arco, los saltos, los juegos de mayo, las fiestas de Pentecostés [*Whitsunales*], las danzas moriscas, el levantamiento

[p. 58]

[43] Nota del autor: Neal, vol. i. pp. 461, 462.

[44] Nota del autor: Fuller, vol. iii. pp. 270-278.

de mayos y otras diversiones semejantes. Que el pueblo meditara en sus deberes religiosos y se preparara para practicar las instrucciones que se le daban en la Palabra de Dios no parecía a su Majestad cosa en absoluto deseable: podría haberlos inclinado a favorecer el puritanismo. La reina Isabel desaprobaba la predicación, no fuera que enseñara al pueblo a pensar y quizá a indagar en asuntos de Estado. El rey Jacobo buscaba el mismo resultado haciendo de su único día de ocio, cuando podrían intentar la peligrosa práctica de cultivar su mente, un día de mera recreación. La razón es obvia. Los hombres que piensan no pueden ser esclavos; y ambos soberanos deseaban establecer un despotismo completo. Los hombres religiosos tienen que pensar, y pensar con solemnidad y elevación; por tanto, para impedirlo, la religión debe ceder el lugar a la alegría frívola, y el día santificado de Dios debe ser profanado con toda suerte de recreaciones ociosas. ¿Y qué ha de decirse del partido de la Alta Iglesia, que prestó su ayuda a esta espantosa profanación y a este plan despótico? ¿Eran amigos de la religión pura y santa, de la mejora racional, de la libertad pública?

Este Libro de Deportes, sin embargo, se ordenó al principio que se leyera solamente en las iglesias parroquiales de Lancashire; pero

[p. 59]

un autor afirma que habría sido extendido rápidamente por todo el reino de no ser por la negativa terminante de Abbot, que había sucedido recientemente a Bancroft en el Arzobispado de Canterbury. Pero aunque una aplicación parcial de esta producción profanadora fue todo lo que pudo obtener entonces, su promulgación dio motivo serio de descontento y de temor a todas las personas más decididamente piadosas del reino, tanto puritanos como eclesiásticos, y contribuyó no poco a confirmar los crecientes celos ante las medidas de la Alta Iglesia.

La «astucia regia» [*king-craft*], de la cual Jacobo se consideraba tan gran maestro, lo extraviaba perpetuamente y lo envolvía en peligrosos errores políticos que, mezclándose con las luchas religiosas que tanto tiempo habían prevalecido, aumentaron el número e intensificaron los sentimientos de quienes miraban con recelo las medidas arbitrarias de la Corte. En uno de sus sabios discursos, el Rey dio una amplia explicación de sus puntos de vista respecto del puritanismo; de la cual resultaba que consideraba puritanos a todos los que osaban oponerse a su prerrogativa absoluta y mantener los derechos y libertades establecidos por la ley.[45] Al mismo tiempo desaprobó

[45] Nota del autor: Rapin, vol. ii. pp. 192, 193.

aquel sistema de teología llamado generalmente calvinismo, aunque antes había profesado sostenerlo y había enviado teólogos al Sínodo de Dort, donde se condenó el sistema opuesto, el arminianismo. Pero percibiendo que los puritanos eran calvinistas, volvió el sol de su favor hacia aquellos del clero que habían comenzado a apoyar las tesis arminianas. De este modo produjo, con la mayor imprudencia, una combinación de dos principios falsos y peligrosos por un lado, y de dos principios verdaderos y saludables por el otro: la combinación del despotismo en el Estado y la teología poco sana en la Iglesia, contra la combinación

[p. 60]

de la libertad política y la pureza religiosa. Las alianzas formadas en ambos lados eran naturales, pues hay una fuerte y esencial relación entre los elementos componentes de cada una; y, sin embargo, esta misma combinación fue la causa de muchas peculiaridades en la lucha que después surgió y de los diversos aspectos que revistió según obtuvo el predominio la una o la otra, la política o la religiosa.

La combinación así iniciada en la teoría fue pronto forzada a la existencia real cuando, en 1620, el Rey, ofendido con el Parlamento por mencionar el tema de los agravios en lugar de otorgar dinero, les ordenó abstenerse de entrometerse en su gobierno; y al registrar ellos en sus diarios una remonstrancia y protesta en defensa de sus antiguos e indudables derechos y privilegios, él, en un arrebato de furia, arrancó con su propia mano la protesta, disolvió el Parlamento y dictó una proclama que prohibía a sus súbditos hablar de los asuntos de Estado.[46] Esto era despotismo sin disfraz, y el corazón de Inglaterra lo comprendió y lo sintió. El elemento de resistencia a la tiranía política comenzó a obrar en la mente de los hombres, muchos de los cuales habían prestado poca atención a los sufrimientos de los puritanos bajo una tiranía igual de índole eclesiástica. Pero la tormenta se retrasó, en parte por la natural timidez de Jacobo, incapaz de ejecutar con audacia lo que tiránicamente concebía, y en parte también a consecuencia de su muerte y de la pausa que naturalmente sobrevino al comienzo de un nuevo reinado, hasta que se determinaran sus principios.

[1625.] Carlos I, al ascender al trono en 1625, halló el reino en una condición verdaderamente deplorable: a punto de ser convulsionado por la discordia interna, despreciado por los países extranjeros y con su tesoro totalmente agotado. Habría hecho falta un rey sabio y prudente, y

[p. 61]

[46]Nota del autor: Rapin, vol. ii. p. 212.

consejeros sagaces y capaces, para haber rescatado a la nación de peligros tan inminentes y formidables. Pero Carlos era de mente estrecha y obstinado, impaciente ante el consejo salvo cuando coincidía con sus propias nociones, fanático en materia religiosa, albergaba las ideas más despóticas de su prerrogativa regia y estaba tan lleno de disimulo que ni su palabra ni los tratados más solemnes podían obligarlo, como lo probaron ampliamente los acontecimientos posteriores; y sus consejeros de más confianza eran la reciente raza cortesana de aduladores y opresores de su padre. Su matrimonio con Enriqueta, hija del rey de Francia y ferviente papista, causó un motivo adicional de recelo, no fuera que personas de esa persuasión religiosa obtuvieran una influencia indebida y perniciosa; y muchos acontecimientos tendieron a fortalecer esa aprensión. En lugar de relajar las medidas severas y persecutorias bajo las cuales tanto tiempo habían gemido los puritanos, Carlos, instigado por Laud, Obispo de Londres y después Arzobispo de Canterbury, continuó oprimiendo a aquel cuerpo de excelentes hombres con creciente severidad.

Surgió una contienda entre Carlos y su primer Parlamento, principalmente a causa de sus remonstrancias respecto del peligroso aumento del papismo y su determinación de proseguir con la acusación formal de su favorito, el disoluto duque de Buckingham. Para detener estas medidas, el Rey disolvió súbitamente el Parlamento; y como no había obtenido los subsidios que deseaba, procedió a reunir dinero mediante préstamos forzosos, el impuesto naval [ship-money] y otras exacciones arbitrarias e ilegales.[47] Estas violentas intromisiones en la libertad y la propiedad aumentaron el espíritu de descontento que ya era fuerte, obligando a todos los que valoraban la libertad a percibir que había que tomar alguna posición decidida, a menos que estuvieran preparados para hundirse en la degradación de la esclavitud completa.

[p. 62]

[1628.] Durante el intervalo que transcurrió antes de la convocatoria del siguiente Parlamento, se empleó al clero para inculcar con toda la seriedad posible las doctrinas de la obediencia pasiva y la no resistencia, y para probar que la sumisión absoluta de los súbditos a la voluntad y al beneplácito reales era enseñada con autoridad en las Santas Escrituras. Con ansia cumplieron los teólogos cortesanos estas directrices, compitiendo entre sí por quién promovería con más denuedo la causa del despotismo. En esta con-

[47] Nota del autor: Rushworth, vol. i. p. 192; Whitelocke, p. 2.

tienda sin gloria se distinguieron particularmente Sibthorp y Manwaring, afirmando abiertamente que el Rey no está obligado a observar las leyes del reino; que la autoridad del Parlamento no es necesaria para imponer tributos; y que quienes rehúsan obedecer transgreden las leyes de Dios, insultan la autoridad suprema del Rey y son culpables de impiedad, deslealtad y rebelión. Cuando el Parlamento volvió a reunirse en 1628, procedió contra Manwaring por inculcar tesis destructoras de las leyes y libertades del reino, y lo condenó a multa y prisión hasta que presentara su sumisión. Se sometió, en efecto; pero el Rey poco después recompensó sus servicios en la causa de la tiranía elevándolo primero a un deanato y luego al obispado de St. David's. Los demás defensores de la obediencia pasiva recibieron también ascensos; y la nación se vio obligada a percibir cuáles eran los principios por los que el Rey pensaba gobernar.

La controversia entre los hombres de la Alta Iglesia y los puritanos, que tanto tiempo había dividido al reino, se vio así forzada a asumir el carácter de una controversia en defensa de la libertad civil. Pues se vio claramente que el partido de la Alta Iglesia, que había gozado todo el tiempo exclusivamente del favor del monarca reinante, estaba dispuesto a conseguir y perpetuar ese favor apoyando la prerrogativa real en sus pretensiones más arbitrarias, sacrificando sin escrúpulo por igual

los derechos de la conciencia y las libertades civiles del reino. [p. 63]

La contienda continuó en ambas líneas convergentes. Por un lado, el Rey se esforzaba por obtener subsidios sin reparar los agravios, empleando ya aquel disimulo que más tarde causó su ruina, y asintiendo a una ley o petición de derechos [Petition of Right], cuyas disposiciones nunca cumplió. Por otro, Laud, que a la muerte de Buckingham obtuvo un predominio indiviso sobre Carlos, prohibió la controversia doctrinal respecto de las tesis arminianas y mandó la supresión de las lecciones de la tarde, que generalmente dirigían aquellos teólogos puritanos que no podían conformarse con la lectura de la Liturgia en el culto de la mañana. Este astuto prelado sabía bien que la controversia sobre temas doctrinales cultiva el poder del pensamiento y que las lecciones cultivan el conocimiento; sabía también que los hombres que han sido adiestrados para pensar, y cuyas mentes han adquirido un caudal de sólido conocimiento religioso, son incapaces de convertirse en esclavos de la tiranía o de la superstición. Y como el pleno desarrollo de sus medidas exigía que el pueblo de Inglaterra se hiciera esclavo supersticioso, era necesario suprimir todo lo que tuviera una tendencia contraria. La

misma especie de percepción instintiva del método más expedito para promover la degradación mental y moral llevó a Laud a persuadir al Rey de que reviviera el Libro de Deportes. Esto se hizo, en efecto, en el año 1633, en nombre de aquel Soberano a quien la Iglesia de Inglaterra todavía se complace en llamar «El Mártir», aunque no sería fácil decir de qué causa fue mártir, a no ser de la profanidad, la superstición y el despotismo Prelático. No era ya sobre un solo condado que se había de erigir el Libro de Deportes en oposición a la Palabra de Dios; se ordenó a los obispos hacer cumplir su publicación desde el púlpito en todas

[p. 64]

las iglesias parroquiales de sus respectivas diócesis. Esto causó gran angustia de ánimo a todos los clérigos piadosos. Algunos se negaron a leerlo y fueron suspendidos por ello; otros lo leyeron e inmediatamente después de hacerlo leyeron también el Cuarto Mandamiento: «Acuérdate del día del reposo para santificarlo»; añadiendo: «Esto es la ley de Dios; lo otro es el mandato del hombre». Y a pesar del empleo del poder y de la astucia, el pueblo en general se negó a convertir los tiempos de santo reposo señalados por Dios en períodos de saturnales paganas.

Entretanto, la marea del conflicto político avanzaba ancha y profunda. Y como había sido causada al principio por el curso de la persecución a causa de la religión, cuando el Parlamento procuraba de tiempo en tiempo interponerse en favor de los puritanos que sufrían, siguió conservando su carácter religioso. Varios miembros destacados de la Cámara de los Comunes usaron un lenguaje muy fuerte y ferviente, condenando por igual las doctrinas arminianas y los procedimientos tiránicos del partido Prelático; y con semejante franqueza y energía atacaron los métodos ilegales adoptados por el Rey para reunir dinero y la conducta opresiva de las personas empleadas en ese servicio. El Rey, viendo que los Comunes estaban decididos a defender sus libertades religiosas y civiles y a negar subsidios hasta que se repararan los agravios de que se quejaban, les envió órdenes de aplazar la sesión. Este mandato arbitrario se negaron a obedecerlo hasta haber preparado una remonstrancia contra la recaudación del tonelaje y la libraje [tonnage and poundage], y procedieron en consecuencia a redactar su remonstrancia y protesta. Este documento declaraba, en sustancia, que quienquiera que introdujese innovaciones en la religión, o aconsejase cobrar el tonelaje o la libraje aún no concedidos por el Parlamento, o se sometiese a tales imposiciones ilegales, debía ser tenido por traidor a las libertades de

[p. 65]

Inglaterra, y enemigo de ellas.[48] El Presidente de la Cámara [Speaker] se negó a someter estas proposiciones a votación e intentó abandonar la silla; pero fue obligado a volver a ella y retenido allí hasta que fueron leídas y aprobadas por aclamación. Los Comunes se aplazaron entonces; y cuatro de los miembros principales, Eliot, Hollis, Valentine y Carlton, fueron enviados a la Torre, donde Eliot permaneció detenido hasta su muerte, siendo puestos en libertad los demás previo pago de fuertes multas. Carlos, habiendo aprendido ya que el Parlamento no se sometería a ser hecho un instrumento pasivo en sus manos para cumplir lo que a él le pluguiera, determinó asumir todos los poderes del Legislativo, desentendiéndose de la forma y violando el espíritu de la Constitución, y realizando el despotismo absoluto tan fervorosamente defendido por su adulador clero. Se atrevió incluso a confesar su desesperado propósito mediante una proclama en la que prohibió hasta la mención de otro Parlamento. Le faltaba aún aprender que encerrar un sentimiento fuerte en el corazón es aumentar su fuerza reprimida y darle posesión entera del ser interior.

Como si fuera con el mismo propósito de dar intensidad adicional a la creciente indignación del reino, Laud, ahora Arzobispo de Canterbury, procedió con igual ardor a imponer a la Iglesia nuevas ceremonias del carácter más absurdo y a infligir crueldades excesivas a los puritanos. Estas ceremonias papistas arrastraron a muchos a la inconformidad; y las barbaridades perpetradas contra quienes osaban quejarse o negarse a cumplir provocaron a la nación casi más allá de lo soportable. Alexander Leighton fue condenado a que le cortaran las orejas y le abrieran la nariz, a ser marcado en la mejilla, a permanecer en esa condición en la picota y luego a ser arrojado a prisión hasta que pagara una multa totalmente fuera de sus medios,

[p. 66]

sentencia equivalente a prisión perpetua. Burton, Bastwick[49] y Prynne sufrieron crueldades semejantes. Y grandes números fueron reducidos a la completa indigencia porque se atrevieron a escribir o hablar contra las ceremonias papistas de Laud o contra el sistema Prelático de gobierno eclesiástico. Muchos abandonaron el país y se retiraron unos a los Países Bajos, otros a los asentamientos recientemente formados en América. Probablemente nunca hubo un período en que los principios de la libertad religiosa y civil y los sentimientos de la naturaleza humana fueran más escandalizados y ultra-

[48] Nota del autor: Rushworth, vol. i. p. 650 y siguientes.

[49] Nota del autor: Al dictar sentencia contra Bastwick, los obispos negaron que tuvieran su jurisdicción del Rey. Whitelocke, p. 22.

jados. Pero un curso de crimen es también un curso de ofuscación. Precisamente cuando las crueles torturas de estos agraviados y oprimidos sufrientes despertaban la más intensa simpatía en la nación, el Rey adoptó una medida que suscitó un grado correspondiente de indignación política. Hallando difícil conseguir subsidios tan pronto como lo requerían sus necesidades, ideó el plan de gravar no solo a los condados marítimos, sino también a los del interior con sumas de dinero, con el propósito ostensible de construir buques de guerra. Este impuesto, como admite incluso Clarendon, estaba destinado no solo al sostén de la armada, sino «a ser un manantial y un almacén sin fondo, y un suministro perpetuo para todas las ocasiones». Esto fue claramente percibido, e inmediatamente combatido por los audaces y sabios defensores de la libertad nacional. El célebre Hampden se negó a pagar su parte del impuesto y se determinó a someter a juicio público la legalidad de recaudar tal tributo. Hacia fines del año 1639 la causa fue juzgada ante los doce jueces en la Cámara del Exchequer. Los jueces vacilaron. Percibían con claridad que la ley estaba a favor de Hampden; pero ocupaban sus cargos a voluntad del Rey, y siete decidieron que el impuesto era legal, mientras uno

[p. 67]

dudó y cuatro lo condenaron.[50] Su Majestad ganó la decisión; pero Hampden y la libertad ganaron la causa, por el fuerte sentimiento que se suscitó en todo el reino.

Pronto siguió otro acto de ofuscación. Durante un tiempo solo los puritanos que sufrían habían buscado refugio contra la opresión en un destierro voluntario; pero ahora los defensores de la libertad civil comenzaron a adoptar el mismo camino. Al fin, aun Hampden y su primo Oliver Cromwell, desalentados por su larga y hasta entonces infructuosa lucha, resolvieron buscar también en el Nuevo Mundo aquella libertad que parecía haber abandonado su antiguo hogar inglés.[51] Pero se publicó una orden que prohibía a cualquiera salir del reino sin permiso del Consejo Privado. Se quedaron, volvieron al campo del peligro y del deber y reanudaron una contienda que no presentaba ya término medio entre la libertad completa y la esclavitud absoluta: ni retirada, ni cese, ni alternativa sino la victoria o la muerte. Así, por este acto de ofuscación despótica, Carlos dio a sus más formidables antagonistas las terribles energías de la necesidad desesperada y selló su propio destino sombrío y desdichado.

[50] Nota del autor: Whitelocke, p. 24.

[51] Nota del autor: Neal, vol. i. p. 618.

Todavía se introdujo otro elemento hacia este tiempo, como para hacer perfecta para el mal la espantosa combinación. Aunque Laud no intentó negar la supremacía del Rey en todas las materias eclesiásticas, el principio promulgado primero por Bancroft, la autoridad divina del orden Episcopal, se había apoderado de su mente estrecha e inquieta y lo impulsó a esforzarse por realizarlo parcialmente, aunque su alcance pleno y último quedaba muy lejos de lo que él pudiera siquiera imaginar. No solo atrajo la mitad de los negocios de la Cancillería a manos de personas nombradas a sus oficios por los Prelados, sino que también persuadió al Rey de que permitiera a los obispos celebrar sus

[p. 68]

tribunales eclesiásticos en su propio nombre y con sus propios sellos, sin las cartas patentes del Rey bajo el Gran Sello. Esto era una infracción directa de la prerrogativa real; y a ello logró añadir otra igualmente patente, a saber, el poder de los obispos de redactar nuevos artículos de visitación sin la autoridad del Rey y de administrar un juramento de investigación acerca de ellos.[52] De este modo los Prelados llegaron a poseer una extensa jurisdicción, tanto civil como eclesiástica, no solo independiente de la Corona y del Parlamento, sino basada en la presunción de un derecho divino, que los hacía enteramente irresponsables y los colocaba fuera del control de la ley humana. De no haber estado entonces vigilante y fuerte el espíritu de libertad, civil y religiosa, estas usurpaciones preláticas habrían reducido pronto a Inglaterra a un estado de la más abyecta esclavitud. Y aunque el terrible retroceso causó la muerte tanto del astuto Prelado como del Rey extraviado, es de temer en gran manera que el principio laudiano no esté aún muerto, aunque ha estado largo tiempo latente; que pueda despertar todavía con fuerza portentosa; y que pueda desplegar un poder y dar origen a una lucha de tremenda magnitud antes de ser él mismo destruido.

Al fin el Rey llegó al punto de inflexión de su salvaje e imprudente carrera. Instigado por su genio maligno, Laud, se esforzó por imponer a la Iglesia y al pueblo presbiterianos de Escocia toda la masa de ritos y ceremonias preláticos por causa de los cuales ya había llevado a Inglaterra al punto extremo de lo soportable. Pero ese punto se había alcanzado en Escocia mucho antes, y el intento provocó una resistencia instantánea y resuelta. Gran parte de la nobleza, casi toda la clase media, la totalidad de los ministros y casi todo el cuerpo del pueblo se unieron en un solemne pacto nacional en defensa de

[52] Nota del autor: Neal, vol. i. pp. 584, 585.

sus libertades religiosas, resolvieron arriesgar la vida, y todo cuanto la vida tiene de más querido, antes que someterse a la amenazada violación de la conciencia.

[p. 69]

El Rey levantó un ejército para someterlos por la fuerza, pero retrocedió ante el peligroso encuentro y urdió una tregua evasiva. Este intento abortado agotó su tesoro y lo obligó, de mala gana, a convocar un Parlamento, del cual esperaba obtener subsidios. El Parlamento se reunió el 13 de abril de 1640, tras un intervalo de doce años; pero el espíritu de libertad era ahora más fuerte en el pecho de sus miembros de lo que había sido antes, y estaban aún menos dispuestos a postrarse ante la prerrogativa real. Su Majestad exigió subsidios y prometió que luego concedería tiempo para tomar en consideración sus agravios. Los Comunes comenzaron solicitando el remedio de los agravios, y se negaron a proceder a la concesión de un subsidio hasta que estos fueran reparados. Decepcionado y enfurecido, el Rey disolvió el Parlamento y arrojó a la cárcel a los miembros principales. Pero como su necesidad de dinero era apremiante, comenzó a exigirlo con más opresión que nunca, mediante empréstitos forzosos, mediante el impuesto naval [ship-money], mediante la concesión de monopolios y mediante todo artificio que la penuria pudiera sugerir y la tiranía emplear. Y, como si fuera consciente de que el episcopado era la causa de la angustia del Soberano, la Convocación que se había reunido al mismo tiempo continuó sesionando después de la disolución del Parlamento, contra la ley y la costumbre, y concedió una suma considerable a Su Majestad, para capacitarlo a proseguir la «guerra episcopal». Esto pareció un precedente peligroso, preñado de riesgo para las libertades del reino, puesto que, por una parte, el Rey podía aumentar las rentas del clero, y, por otra, estos podían llenar sus arcas, fueran cuales fueran sus propósitos, sin autoridad legislativa, y darle así los medios de completar sus usurpaciones despóticas. Diecisiete

[p. 70]

cánones fueron también publicados por esta Convocación, en el sexto de los cuales se exige a todos los clérigos prestar un juramento que expresa aprobación de la doctrina, la disciplina y el gobierno de la Iglesia de Inglaterra, una cláusula del cual dice: «Ni daré jamás mi consentimiento para alterar el gobierno de esta Iglesia por arzobispos, obispos, deanes, arcedianos, etc., tal como ahora está establecido».[53] De esta cláusula recibió el nombre de «el juramento del *et cétera*», y se convirtió en un elemento adicional de

[53] Nota del autor: Neal, vol. i, p. 830.

discordia entre los prelatistas y los puritanos, llevando a muchos ministros a este último cuerpo, porque no podían consentir en jurar adhesión a no sabían qué.

Habiendo obtenido Carlos de nuevo una suma de dinero suficiente para sostener un ejército, rompió toda relación pacífica con sus súbditos escoceses y marchó hacia el norte para someterlos por la fuerza. Pero ellos no estaban desprevenidos para tal suceso. El largo curso de intriga y disimulo que habían descubierto y frustrado durante las etapas anteriores de sus tratos con Su Majestad los había llevado a la conclusión de que él no observaría los términos del tratado más solemne sino hasta que pudiera violarlos con seguridad. Por tanto, habían mantenido a sueldo a sus oficiales militares y estaban en condiciones de levantar un ejército en un momento dado. Se había iniciado también una correspondencia privada entre ellos y los principales patriotas ingleses; y habían recibido la seguridad de que, si avanzaban hacia la propia Inglaterra, serían recibidos como libertadores. En consecuencia, cruzaron la frontera, derrotaron a una fuerte partida que se oponía a su paso del Tyne en Newburn, tomaron posesión de Newcastle y avanzaron hacia Inglaterra. Alarmado por su progreso, y hallando imposible levantar y mantener una fuerza suficiente para resistirlos, dado el estado de descontento de sus súbditos ingleses, el

[p. 71]

Rey nombró comisionados para tratar con los escoceses en Ripon. Esto condujo a una cesación de hostilidades por dos meses, a partir del 26 de octubre, durante los cuales el ejército escocés debía ser mantenido a expensas de Su Majestad; las negociaciones restantes para la paz fueron trasladadas de Ripon a Londres.

Se había hecho de nuevo necesario convocar un Parlamento para el arreglo de los importantes asuntos en disputa; y se hicieron grandes esfuerzos por ambas partes en la elección de los miembros. Pero el corazón de Inglaterra estaba ya plenamente caldeado, y su fuerte espíritu, despierto. La inmensa mayoría de las elecciones se decidió a favor de los defensores de la libertad; y como todos sabían que había llegado la crisis, todos estaban cabalmente preparados para la lucha. En aquel Parlamento se reunió no solo la flor de los ingleses vivos, sino que puede decirse sin temor que ninguna edad ni nación ha producido hombres de mayor eminencia, en capacidad y en carácter, que los jefes de aquella célebre Asamblea. Mencionar los nombres de Pym, Hampden, Cromwell, Selden, es mencionar hombres de distinción casi sin igual en sagacidad, patriotismo, fortaleza de espíritu y extensión de saber; y

los que ocupaban solo una posición secundaria eran, no obstante, hombres dotados de talento y energía bastantes para haber ganado alta fama en cualquier período menos pródigo en poder humano. Tal fue aquella Cámara de los Comunes, después tan famosa con el nombre de Parlamento Largo.

Apenas se había reunido este Parlamento, el 3 de noviembre de 1640, cuando se dio amplia prueba de que sus miembros tenían plena conciencia de la gran tarea que debían cumplir. Nombraron cuatro comités para conducir con rapidez los importantes asuntos que tenían ante sí: uno para los agravios religiosos, otro para los asuntos de Escocia e Irlanda, otro para los agravios civiles y otro sobre el papado y las conspiraciones papistas. En estos

[p. 72]

comités se preparaban los asuntos para la plena discusión en la Cámara, de modo que no hubiera ni pérdida de tiempo ni mala gestión.[54] Y como los agravios religiosos se habían sentido durante largo tiempo y habían conducido a la mayor parte de la opresión civil que había sublevado al reino, el Parlamento los tomó de inmediato en consideración. Los cánones de la reciente Convocación fueron declarados ilegales y sin fuerza obligatoria; y se hicieron duras censuras respecto de Laud, como su principal autor. Esto condujo a la redacción de una acusación formal [impeachment] contra él, por estar empeñado en el designio traidor de subvertir la religión y las leyes de su país. La queja de los comisionados escoceses contra Laud, como el verdadero autor de todas las conmociones que habían tenido lugar en Escocia, formó una parte grande y grave del cargo que condujo a la acusación del infortunado Arzobispo. Se redactó una acusación de catorce artículos, se presentó a la Cámara de los Lores y, sostenido el cargo, fue enviado a la Torre. Casi al mismo tiempo, o más bien pocos días antes, el conde de Strafford, lord lugarteniente de Irlanda, fue también acusado y enviado a la Torre. Las cartas y despachos que mediaron entre Laud y Strafford prueban con claridad que ellos fueron los principales instigadores de todas las medidas tiránicas que habían caracterizado el gobierno de Carlos durante los doce años precedentes, época en que Strafford (entonces el Sr. Wentworth) abandonó el partido patriota y, como todos los apóstatas, se convirtió en el enemigo más amargo de la causa que había dejado. El mismo término empleado por Laud como distintivo de sí mismo y de sus medidas, «Thorough» [Rigor total], muestra claramente el carácter del espíritu agudo e implacable y del temple despótico que llenaban su estrecha mente. Y la naturaleza altiva,

[54] Nota del autor: Whitlocke, p. 36.

sombría y arrogante de Strafford, consciente de grandes capacidades, lleno de designios ambiciosos

[p. 73]

y del todo falto de escrúpulos respecto de los medios con que habían de llevarse a efecto, lo hacía en todo sentido un hombre peligroso, particularmente como consejero de confianza y ministro favorito de un monarca que él mismo aspiraba al despotismo. No era extraño que los Comunes de Inglaterra juzgaran necesario apartar a tales hombres de los consejos de Su Majestad, como paso preliminar hacia la recuperación de las libertades de la nación. El resultado de estas acusaciones es bien conocido; pero como sobrevinieron varios sucesos importantes, estos deben narrarse primero.

Se concedió reparación a varios de los que habían sufrido bajo la tiranía prelática. Prynne, Burton y Bastwick fueron liberados de su prisión en las islas del Canal y conducidos por Londres en una suerte de procesión triunfal. Alexander Leighton fue también liberado de la cárcel y nombrado guardián del palacio de Lambeth. Varios obispos y otros dignatarios del clero fueron acusados de conducta ilegal y opresiva, y sintieron alguna porción del peso de la justicia retributiva. Y tan fuerte era la indignación que, largamente reprimida, estallaba ahora con proporcional mayor vehemencia, que se experimentó cierta dificultad en impedir que el pueblo infligiera a sus opresores lo que Bacon llama «justicia salvaje».

Las compuertas estaban ahora abiertas, la mente popular comenzó a precipitarse hacia afuera, y se necesitaron a la vez gran fuerza y gran destreza para guiarla a un cauce seguro. Había sido parte de la política laudiana impedir toda discusión pública acerca de las altas pretensiones del prelacionismo; pero ahora se logró la libertad de discusión, y la prensa comenzó a derramar tratados de toda clase y tamaño, en los cuales no solo se exponían plenamente los abusos del prelacionismo, sino que también la propia forma prelática de gobierno eclesiástico era enérgicamente atacada. El obispo Hall escribió en defensa del

[p. 74]

episcopado, y le respondió un célebre tratado titulado «Smectymnuus», palabra formada con las letras iniciales de los nombres de sus autores: Stephen Marshall, Edmund Calamy, Thomas Young, Matthew Newcomen y William Spurstow. Hasta el poderoso Milton empleó su pluma en esta aguda guerra literaria; y no es temeridad afirmar que en saber, talento, genio y fuerza de argumentación los escritores puritanos superaron inmensamente a sus antagonistas, y produjeron en la mente

pública una impresión tan honda y fuerte que decidió la controversia, en lo que concierne al gobierno eclesiástico prelático, desde su mismo comienzo.

Junto con la guerra literaria se empleó otro método de asalto, no menos formidable. Peticiones fueron vertidas sobre la Cámara de los Comunes desde todas las partes del país, firmadas por números casi increíbles, contra la jerarquía; unas pedían su reforma, otras rogaban que todo el sistema fuera destruido. De esta última clase, la que atrajo principalmente la atención fue una de la ciudad de Londres, firmada por unas quince mil personas, y generalmente llamada «la Petición de Raíz y Rama» [Root and Branch Petition], a causa de una expresión que aparece en su ruego, a saber: «Que el dicho gobierno, con todas sus dependencias, raíces y ramas, sea abolido». Se presentaron también contrapeticiones en defensa de la jerarquía, apenas, si acaso, menos numerosas. Surgieron debates en consecuencia, y varios miembros emplearon un lenguaje muy fuerte, condenatorio de la conducta opresiva de la jerarquía. Se introdujeron también proyectos de ley, principalmente con el fin de quitar la autoridad legislativa a los obispos, relevándolos del desempeño de deberes civiles en la Cámara Alta; pero la Cámara de los Lores rechazó estas medidas y, tras una lucha prolongada, no pareció haber perspectiva de lograr que ese agravio fuera remediado.

[p. 75]

Una dificultad de naturaleza legal surgió en el proceso de Strafford. Aunque su acusación especificaba asuntos del carácter más arbitrario y opresivo, no estaba claro que cayeran dentro de los términos expresos de la definición legal de alta traición. Se alteró, pues, el cargo de modo que los Comunes pudieran proceder con un proyecto de proscripción [Bill of Attainder], el cual pasó esa Cámara y fue llevado ante los Lores. Parecía haber gran probabilidad de que se perdiera en esa Cámara, cuando ocurrió un suceso que cambió todo el aspecto de los asuntos, en cuanto este era pacífico. Algunos oficiales principales del ejército y los cortesanos urdieron una conspiración para llevar el ejército a Londres, a fin de intimidar al Parlamento, rescatar a Strafford y tomar posesión de la metrópoli. Esta conspiración fue descubierta, rastreada y expuesta públicamente al Parlamento por el Sr. Pym el 2 de mayo de 1641, y los conspiradores se ocultaron de inmediato, algunos buscando incluso seguridad en la huida a Francia.[55] El efecto fue como el de un relámpago, súbito y fatal. Reveló a la comunidad su propio peligro y la naturaleza de las medidas que el Rey era capaz de seguir; y así los llevó

[55] Nota del autor: Whitelocke, p. 43.

a la conclusión de que no se podía confiar en su palabra ni en tratado alguno, y de que el único método de asegurar su propia seguridad consistía en privarlo de todo poder para dañarlos. Numerosas y tumultuosas turbas se congregaron en torno a las Cámaras del Parlamento, rasgando el aire con gritos de «¡Justicia! ¡Justicia!». En este estado de agitación pública los Pares aprobaron el Bill of Attainder.

Otra medida importante se aprobó en el mismo momento de peligro. El Rey estaba ansioso de que el ejército escocés regresara a Escocia, bien consciente de que su presencia en Inglaterra era fuente de gran fortaleza para los patriotas, paralizando al mismo tiempo sus propios preparativos militares. Instó repetidamente al Parlamento a relevar al

[p. 76]

país de la opresiva carga de sostener estos dos ejércitos, el escocés y el suyo propio. La Cámara de los Comunes ya había tomado prestadas grandes sumas para el pago de los gastos corrientes; y se requeriría una suma aún mayor para completar la operación. Pero cuando se descubrió la conspiración contra el Parlamento, los ciudadanos de Londres, que hasta entonces habían adelantado los fondos necesarios con garantía parlamentaria, se negaron a contribuir con más sobre una garantía que parecía tan precaria. Derribado así el crédito público, el único expediente que se presentó para su recuperación fue asegurar la continuación del Parlamento hasta que estas turbulencias terminaran. Se redactó con este fin un proyecto de ley que decretaba: «Que el presente Parlamento no será aplazado, prorrogado ni disuelto sin su propio consentimiento». Este proyecto pasó ambas Cámaras con muy leve oposición y recibió el asentimiento real por comisión, junto con el proyecto de proscripción contra el conde de Strafford.[56] Parecería que el descubrimiento de la conspiración contra el Parlamento había aturdido por completo al Rey y a sus consejeros, de suerte que, en su culpable confusión, fueron incapaces de percibir el inmenso alcance de tal concesión, que hacía al Parlamento enteramente independiente del Rey, y coordinado con él, mientras fuera de su agrado.

Se dio todavía otro paso, de importancia apenas menor. El Sr. Pym propuso que ambas Cámaras se unieran en algún vínculo de defensa para la seguridad de sus libertades y de la religión protestante. Se redactó, en consecuencia, una protesta [protestation], casi idéntica en principio al Pacto

[56]Nota del autor: Whitelocke, p. 43.

Nacional de Escocia, aunque algo diferente en la forma y menos minuciosa en el detalle.[57]

La protesta era como sigue: «Yo, A. B., prometo, hago voto y protesto, en presencia de Dios Todopoderoso,

[p. 77]

mantener y defender, hasta donde legítimamente pueda, con mi vida, poder y hacienda, la verdadera religión protestante reformada, expresada en la doctrina de la Iglesia de Inglaterra, contra todo papismo y toda innovación papista dentro de este reino, contraria a la dicha doctrina; y conforme al deber de mi lealtad, mantendré y defenderé la real persona, honor y estado de Su Majestad; asimismo el poder y los privilegios del Parlamento, los derechos y libertades legítimos de los súbditos, y a toda persona que haga esta protesta, en todo cuanto hiciere en la legítima prosecución de la misma; y, según mi poder, hasta donde legítimamente pueda, me opondré, y por todos los buenos caminos y medios procuraré que se aplique un castigo condigno a todos los que, por fuerza, maquinación, consejos, conjuras, conspiraciones o de otro modo, hicieren algo contrario a lo contenido en la presente protesta; y, además, que procuraré, por todos los medios justos y honorables, preservar la unión y la paz entre los tres reinos de Inglaterra, Escocia e Irlanda; y ni por esperanza, ni por temor, ni por ningún otro respeto, abandonaré esta promesa, voto y protesta».

Esta protesta fue suscrita por toda la Cámara de los Comunes el 3 de mayo, y al día siguiente por todos los Pares presentes en el Parlamento, con excepción de dos; fue luego impresa y enviada a todas las partes del reino para ser tomada por toda la nación; y cuando se le opuso resistencia, los Comunes aprobaron una resolución declarando: «Que quienquiera que no tomara la protesta era inepto para ocupar cargo en la Iglesia o en la República». A este procedimiento el Rey no ofreció oposición; y obsérvese que la Cámara de los Comunes inglesa obró de manera mucho más arbitraria al imponer esta protesta de lo que se había hecho en Escocia con respecto al Pacto Nacional; y como esto ocurrió más de dos años completos antes de que siquiera se pensara en la Liga y Pacto Solemne entre

[p. 78]

los dos reinos, y fue obra de una Cámara de los Comunes toda ella nominalmente episcopaliana, prueba que es directamente contrario a los hechos y a la verdad atribuir las severas medidas del Parlamento Largo a la intolerancia presbiteriana.

[57] Nota del autor: Ibid.; Rushworth, vol. iv, p. 241.

Sucesos de gran momento se siguieron ahora unos a otros con rapidez sorprendente. Se aprobó un proyecto de ley que abolía el Tribunal de la Alta Comisión [Court of High Commission]; y otro que ponía fin a la Cámara Estrellada [Star Chamber]. Ambos proyectos fueron firmados por el Rey; y así quedaron destruidos los principales instrumentos de opresión. Adquiriendo nueva confianza por el éxito, la Cámara de los Comunes reanudó sus procedimientos contra los obispos y llegó a preparar artículos de acusación. El Rey, percibiendo que libraba una guerra sin éxito, cambió de rumbo y dio a entender de pronto al Parlamento que se proponía hacer una visita a Escocia para completar la pacificación con aquel país. El tratado, largo tiempo pendiente, fue concluido y ratificado, y Su Majestad viajó a su país natal con tal premura que mostraba que tenía en la mente algunas medidas importantes. Los principales políticos parlamentarios penetraron su designio, que por cierto era bastante manifiesto. Había sentido la fuerza del apoyo que la presencia en Inglaterra del ejército escocés daba al partido patriota; e imaginaba con razón que, si lograba no solo separar a los escoceses del Parlamento inglés, sino ganarlos para sí, podría entonces reducir a sus súbditos refractarios a sus propias condiciones. La ausencia del Rey condujo necesariamente al aplazamiento del Parlamento; pero sus principales comités continuaron reuniéndose, y se formó un pequeño comité para acompañar a Su Majestad a Escocia.[58] El propósito secreto de este comité era dar a los principales estadistas escoceses aquella información privada

[p. 79]

que los pusiera en guardia contra las artes de disimulo real que pudieran practicarse. Para esto los jefes escoceses ya estaban preparados por su propia y dolorosa experiencia, y aunque el Rey se esforzó al máximo por darles satisfacción, y concedió honores a los principales de los covenanters, no pudo disipar sus sospechas, y aún menos inducirlos a comprometerse a apoyar sus intenciones. No solo quedaron frustradas las expectativas de Su Majestad, sino que se dio a su pueblo motivo adicional para vigilar todos sus movimientos con creciente recelo. Antes de la llegada del Rey a Escocia, se había descubierto al conde de Montrose urdiendo una conspiración para traicionar a los covenanters, aun mientras actuaba como uno de sus comisionados en Ripon. Por esto y otros asuntos semejantes había sido encarcelado en el castillo de Edimburgo. Aun en su cautiverio halló medios de mantener correspondencia con sus asociados, y por medio de ellos con el Rey; y se tra-

[58] Nota del autor: El comité estaba formado por el conde de Bedford, lord Howard, sir Philip Stapleton, sir William Armyne, el Sr. Hampden y el Sr. Fiennes.

mó una conspiración, de la cual hay fuerte razón para creer que el Rey tenía conocimiento, para apoderarse de Argyle y de Hamilton y darles muerte o llevarlos a toda prisa a bordo de una fragata que estaba en la rada de Leith, y, habiendo infundido así terror a los covenanters, poner el ejército en manos del Rey, a la cabeza del cual Su Majestad pudiera regresar y someter a su refractario Parlamento de Inglaterra.[59] El descubrimiento de esta conspiración suscitó una conmoción súbita y fuerte; pero el Rey procuró que fuera considerada como una alarma enteramente infundada, y redobló sus esfuerzos por dar toda la satisfacción posible a los covenanters. Este suceso, conocido con el nombre de «El Incidente» [The Incident], se hundió hondo en el ánimo de los hombres y los llevó a creer que el Rey era capaz de connivencia con cualquier medida, por oscura y sangrienta que fuera, con tal de que

[p. 80]

pudiera promover su avance hacia el despotismo absoluto. El terrible estallido de furor papista llamado la Matanza de Irlanda [Irish Massacre], ocurrido al mismo tiempo, dio a todas estas sospechas el aspecto más sombrío y espantoso, y llenó el corazón tanto de Inglaterra como de Escocia de intenso horror y alarma. Y aunque puede ser difícil probar que Carlos instigó directamente a los papistas irlandeses a esta insurrección, o que anticipó los terribles hechos que se cometieron, aún sería más difícil absolverlo de saber que se la proyectaba y de connivencia con ella, con la expectativa de volverla en provecho propio por medio de las fuerzas armadas que se pondrían bajo su mando.[60]

Tal era el estado de las cosas, y tal el agitado temple del reino, cuando Carlos volvió a Londres para reanudar su contienda con el Parlamento, ahora despertado hasta un grado de resolución casi desesperada. Hacía tiempo se había nombrado un comité «para extraer de todos los agravios de la nación una remonstrancia que fuera una fiel y viva representación a Su Majestad del deplorable estado del reino». Esta remonstrancia [remonstrance], compuesta de doscientos seis artículos,[61] fue leída en la Cámara de los Comunes el 22 de noviembre de 1641. Hubo de afrontar una oposición muy fuerte;

[59] Nota del autor: Cartas de Baillie, vol. i, p. 392; Brodie, *British Empire*, vol. iii, pp. 150-155.

[60] Nota del autor: La lectura de «Una Declaración de los Comunes», etc., 25 de julio de 1642, probaría a cualquier lector imparcial que existió tal conspiración entre la Reina y los papistas irlandeses, y que el Rey tenía conocimiento de ella.

[61] Nota del autor: Rushworth, vol. iv, pp. 438-451; Whitelocke, p. 49.

y tras un debate que duró desde las tres de la tarde hasta las tres de la madrugada, fue aprobada por una mayoría de 11, siendo los votos 159 contra 148. A los pocos días de haber sido presentada a Su Majestad la remonstrancia, y antes de que este hubiera dado respuesta, fue impresa y esparcida por todo el reino. Con este paso, ciertamente falto de cortesía, el Parlamento tomó con claridad su terreno, arrojó

[p. 81]

a sí mismo y a su causa sobre el principio y la inteligencia del reino, y desde entonces la lucha fue entre el soberano y la nación.

Vino luego el proceso de los obispos que habían sido acusados como autores de los agravios de la nación. Los obispos intentaron detener el procedimiento interponiendo una excepción dilatoria [demurrer]. Grandes y peligrosos tumultos surgieron a consecuencia de la posición tomada por los prelados; y estos, alarmados y considerándose expuestos a peligro personal, resolvieron abstenerse de concurrir a la Cámara de los Lores y redactaron una protesta contra todo lo que el Parlamento hiciera en su ausencia, como nulo y sin efecto.[62] Sus mayores enemigos no habrían podido sugerirles un rumbo más autodestructivo. Fueron acusados de inmediato de obrar de un modo destructor de los Parlamentos y de asumir una voz negativa en la Legislatura, que solo el Rey posee; y, redactada una nueva acusación sobre este fundamento, diez de ellos fueron enviados a la Torre.

[1642.] Estos procedimientos exasperaron al Rey a tal grado que resolvió de inmediato tomar represalias; y envió al Fiscal General a la Cámara de los Comunes para acusar de alta traición a cinco de los miembros principales, a saber: lord Kimbolton, sir Arthur Hazelrigge, Denzill Hollis, John Pym, John Hampden y William Stroud. No habiendo ordenado los Comunes su arresto, el Rey mismo fue a la Cámara al día siguiente (4 de enero) para apresarlos, acompañado de una multitud de hombres armados. Ellos habían recibido aviso de su intención y se habían retirado, de modo que, cuando se colocó en el sillón del presidente y miró a su alrededor, percibió que este intento violento e inconstitucional había abortado.[63] Surgió la más intensa excitación, el Parlamento se aplazó por una semana, los ciudadanos de Londres protegieron a los cinco miembros y se ofrecieron a levantar

[p. 82]

las milicias adiestradas [trained bands] para la protección del propio Parlamento. En vano intentó el Rey intimidarlos fortificando Whitehall y colocando artilleros en la Torre. Ellos estaban igualmente resueltos y dispues-

[62] Nota del autor: Whitelocke, p. 61.

[63] Nota del autor: Whitelocke, p. 50.

tos a repeler la fuerza con la fuerza si era necesario. En este gran momento, cuando toda medida estaba sobrecargada de peligro, prevaleció de nuevo la ofuscación del Rey; y en lugar de quedarse, ya para enmendar su error, ya para afrontar el peligro, abandonó Whitehall el 10 de enero, trasladándose primero a Hampton Court, luego a Windsor y poco después a York, dejando todos los elementos de contienda que sus procedimientos despóticos habían despertado combinarse y precipitarse hacia adelante en un torrente de fuerza irresistible.

Muy poco después de la partida de Su Majestad de Londres, el proyecto de ley para excluir a los obispos de la Cámara de los Lores, a fin de que no «fueran enredados con la jurisdicción secular», fue presentado de nuevo, aprobado por gran mayoría el 6 de febrero, y el 14 del mismo mes obtuvo la firma real por comisión.

Pero las intenciones del Rey pronto empezaron a mostrar su aspecto hostil con demasiada evidencia para ser ya malentendidas. Desde York hizo un rápido movimiento sobre Hull, a la cabeza de un considerable cuerpo de caballería, el 23 de abril, con el propósito de apoderarse de aquella importante ciudad y tomar posesión de sus arsenales. Sir John Hotham se negó a admitirlo con más de doce acompañantes, por haber sido nombrado para su cargo de gobernador por el Parlamento, ante el cual era responsable de su custodia; y el Rey, en su decepción y cólera, lo declaró traidor.[64] Pasaron varios manifiestos entre el Rey y el Parlamento, tanto a causa de este suceso como respecto del mando de la milicia; pero el avance de la negociación, en vez de producir un

[p. 83]

acuerdo, hizo la ruptura cada vez más ancha, como preparación para una disrupción total. Considerable número de miembros de ambas Cámaras abandonaron el Parlamento y se unieron al Rey; se formó un ejército, y Hull fue sitiada en regla. Para hacer frente a este movimiento hostil, las dos Cámaras resolvieron, el 12 de julio, que se levantara un ejército para la defensa del Reino y del Parlamento, y dieron el mando al conde de Essex. El 9 de agosto, el Rey proclamó traidores a Essex y a sus partidarios, y declaró también a ambas Cámaras culpables de alta traición, prohibiendo a todos sus súbditos rendirles obediencia. El Parlamento, por su parte, proclamó traidores contra el Parlamento y el reino a todos los que se unieran al ejército del Rey. En otra proclama, el Rey convocó a todos sus fieles súbdi-

[64]Nota del autor: Rushworth, vol. iv, p. 567.

tos a acudir a él en Nottingham, donde, el 22 de agosto de 1642, hizo erigir su estandarte en un campo contiguo al muro del castillo. Pocos acudieron a este llamamiento bélico; pero el estandarte fue erigido entre la penumbra creciente y las ráfagas en aumento de una tempestad que comenzaba, la cual, antes de la noche, se acrecentó hasta ser un huracán cabal, y arrojó por tierra el pendón real,[65] como presagio de la feroz tormenta de guerra civil que entonces estallaba sobre la tierra, y de la deshonra y ruina que aguardaban a la causa real.

Hacía tiempo que el Parlamento había percibido claramente que la guerra era inevitable, especialmente después del intento del Rey sobre Hull; y comenzó, en consecuencia, a hacer todos los preparativos necesarios. El semblante amistoso y el apoyo de Escocia eran de suma importancia, y por tanto resolvió asegurárselos. Dos veces había intentado el Consejo de Escocia mediar entre el Rey y el Parlamento, primero a principios del año y de nuevo en mayo; pero aunque el Parlamento aceptó

[p. 84]

su mediación, el Rey la rechazó en tono perentorio, ordenándoles que se contentaran con su propio arreglo y no se entrometieran en los asuntos de otra nación. El Parlamento inglés, entendiendo que la Asamblea General había de reunirse en Edimburgo hacia fines de julio, dirigió una carta a ese cuerpo, exponiendo el aspecto peligroso de los asuntos y expresando su deseo de evitar una guerra civil y, sin embargo, de promover la reforma tanto en la Iglesia como en el Estado. La respuesta de la Asamblea, fechada el 3 de agosto, expresa simpatía con los sufrimientos y peligros de Inglaterra y recomienda la unidad de religión: «Que en todos los dominios de Su Majestad hubiera una sola Confesión de Fe, un solo Directorio de Culto, un solo Catecismo público y una sola forma de gobierno eclesiástico», acusando a la jerarquía prelática de ser el gran impedimento para obtener ese resultado deseable. Una carta de varios teólogos ingleses fue dirigida a la misma Asamblea, en la cual, tras expresar gratitud por consejos anteriores, declaran: «Que el deseo de la parte más piadosa y considerable entre nosotros es que el gobierno presbiteriano, que tiene justo y evidente fundamento tanto en la Palabra de Dios como en la razón religiosa, sea establecido entre nosotros, y que (conforme a vuestra insinuación) convengamos en una sola Confesión de Fe, un solo Directorio de Culto, un solo Catecismo público y forma de gobierno».[66] De estas expresiones es evidente que tanto

[65] Nota del autor: Clarendon, vol. ii, p. 720.

[66] Nota del autor: Actas de la Asamblea [Acts of Assembly], 1642.

el Parlamento inglés como los teólogos puritanos conocían perfectamente las opiniones sostenidas por el Parlamento y la Asamblea de Escocia; y, sin embargo, no vacilaron en buscar ayuda y en asentir a la idea de una uniformidad en el culto religioso, que Escocia consideraba condición indispensable. Ni parece que el Parlamento inglés sintiera reluctancia alguna en procurar la ayuda escocesa en tales términos.

[p. 85]

Pues, en el mes de septiembre, un proyecto de ley fue aprobado por la Cámara de los Comunes, y el 10 de ese mes por la Cámara de los Lores, titulado «Acta para la completa abolición y supresión de todos los arzobispos, obispos, sus cancilleres y comisarios», etc., que ordenaba que, después del 5 de noviembre de 1643, no habría arzobispo, etc., incluyendo toda la serie de dignatarios y funcionarios catedralicios, y que todos sus títulos, jurisdicciones y oficios «cesarán, terminarán y quedarán absolutamente nulos»; que sus posesiones volverían al Rey; que los bienes de las catedrales serían puestos en manos de fideicomisarios, quienes darían un estipendio a sus anteriores poseedores y, del remanente, sostendrían ministros predicadores, tanto en las ciudades como en el campo donde fuere necesario.[67] Así fue derribada la jerarquía inglesa por un Parlamento que aun Clarendon admite haber estado compuesto de hombres favorablemente dispuestos hacia el episcopado; y este derribo tuvo lugar en un tiempo en que el Parlamento no había resuelto a qué forma de gobierno eclesiástico se daría ratificación legal, dejándose transcurrir un año entero antes de que el Acta de abolición surtiera efecto, para dar amplio tiempo a las deliberaciones de una asamblea de teólogos que se proponían convocar con ese fin. Y tan lejos estaba la Asamblea General escocesa de intentar forzar a Inglaterra a adoptar la forma presbiteriana de gobierno eclesiástico, que se abstuvo de redactar para sí misma una Confesión de Fe y un Directorio hasta ver lo que Inglaterra haría, a fin de que el asunto no quedara prejuzgado, sino que la Iglesia de Escocia quedara en libertad de adoptar el mismo sistema general, si resultaba tal que ganara su aprobación. Aun en un período anterior, en el comienzo mismo de las negociaciones entre el Parlamento inglés y la Iglesia y el pueblo de Escocia, estos últimos

[p. 86]

habían abogado con firmeza por una uniformidad del culto religioso en los tres reinos, y al mismo tiempo habían rechazado con igual firmeza

[67] Nota del autor: Neal, vol. ii, pp. 150, 151.

la idea de presumir dictar a Inglaterra en materia tan grave e importante.[68] Sin embargo, esta acusación es constantemente lanzada contra la Iglesia de Escocia por sus adversarios, en ignorancia, cabe esperar, de los hechos reales del caso; aunque no se niega que la Iglesia escocesa naturalmente abrigaba la expectativa de que toda reforma religiosa cabal en Inglaterra produciría una Iglesia más semejante a las demás Iglesias protestantes de lo que había sido bajo su rica y política jerarquía.

La espada estaba ya desenvainada; y por un período se abandonó la guerra más inofensiva de las negociaciones y los manifiestos y se libró una contienda más dura. Se dieron varias batallas, algunas de éxito dudoso y otras en desventaja del Parlamento. Cuando la proximidad del invierno condujo a una cesación parcial de hostilidades, se hicieron de nuevo propuestas de paz y se enviaron comisionados del Parlamento a Oxford para procurar redactar un tratado. El Consejo escocés envió también comisionados. Y durante algún tiempo se abrigaron esperanzas de que el Rey consentiría en tales términos que pudieran restaurar la paz en el reino sin la entrega absoluta de sus libertades. Pero se descubrió que Su Majestad estaba ocupado activamente [p. 87]

en urdir una doble conspiración: una parte de la cual tenía por objeto la toma de Londres; la otra, que Montrose levantara las Tierras Altas de Escocia mientras el ejército irlandés invadía las partes occidentales de ese reino y, sometidos los covenanters, marchaba en auxilio del Rey contra su Parlamento inglés. El descubrimiento de estas conspiraciones, el trato afrentoso sufrido por los comisionados escoceses y la manifiesta duplicidad del propio Rey hicieron que se rompiera el tratado, y ambos partidos se prepararon para reanudar el conflicto en el campo. De nuevo las tropas del Rey obtuvieron repetidos éxitos, y el Parlamento se vio constreñido a redoblar sus esfuerzos para mantener su terreno. Por la misma razón, estaba tanto más ansioso de entrar en un estrecho tratado con Escocia, y nombró comisio-

[68] Nota del autor: «No puedo pensar que sea conveniente que cosa alguna de esta índole, ya Confesión de Fe, Directorio de Culto, Forma de Gobierno o Catecismo, mayor o menor, sea acordada y autorizada por nuestra Kirk hasta que veamos lo que el Señor hará en Inglaterra e Irlanda, donde aguardaré una reforma y uniformidad con nosotros. Pero esto debe realizarse por común consentimiento. No hemos de concebir que ellos abrazarán nuestra forma. Debe establecerse una forma nueva para todos nosotros y, en mi opinión, algunos hombres deben apartar algún tiempo para esa obra. Y aunque nunca llegáramos a esta unidad en religión y uniformidad en el culto, mi deseo es ver qué forma elegirá Inglaterra antes de que publiquemos la nuestra». Extracto de una carta a Baillie, fechada «Edimburgo, 20 de abril de 1642». Nota del editor (1890): Es de Alexander Henderson.

nados para asistir a la Convención de los Estados [Convention of Estates] de Escocia y a la Asamblea General, que habían de reunirse a principios de agosto de 1643.

Antes de ese período el Parlamento había estado procurando avanzar en lo que sentía como de importancia primordial: la reforma de la religión. Por el Acta del 10 de septiembre de 1642 se había ordenado que la forma prelática de gobierno eclesiástico fuera abolida desde y después del 5 de noviembre de 1643; y se había determinado también que se celebrara una asamblea de teólogos para completar la necesaria reforma. Entretanto, se aprobaron disposiciones para la mejor observancia del Día del Señor, la supresión del «Libro de Deportes» [Book of Sports], la celebración de ayunos y lecturas mensuales, la remoción de todos los monumentos y ornamentos supersticiosos de las iglesias, y para el juicio de los ministros escandalosos e ineficaces, así como para conceder algún sostén a aquellos ministros puritanos que habían sido expulsados en tiempos anteriores por inconformidad, o habían sufrido recientemente los estragos del ejército del Rey. Uno de los artículos de la gran

[p. 88]

remonstrancia de diciembre de 1641 había expresado el deseo del Parlamento de que hubiera «un sínodo general de los teólogos más graves, piadosos, doctos y juiciosos de esta isla, asistidos por algunos de países extranjeros que profesan la misma religión que nosotros, que puedan considerar todas las cosas necesarias para la paz y el buen gobierno de la Iglesia; y representar el resultado de sus consultas, para ser autorizado y confirmado, y recibir el sello de la autoridad». Durante el tratado de Oxford se presentó un proyecto de ley del mismo tenor, y fue rechazado por Su Majestad. Y cuando por fin se convenció de que el Rey no haría concesiones en favor de la libertad civil y religiosa, el Parlamento resolvió no demorar más, sino convertir el proyecto en Ordenanza [Ordinance] y convocar la Asamblea por su propia autoridad. Esta importante Ordenanza lleva fecha del 12 de junio de 1643 y es como sigue:

«Ordenanza de los Lores y Comunes en Parlamento para la convocación de una Asamblea de teólogos doctos y piadosos, y otros, para ser consultados por el Parlamento, a fin de establecer el Gobierno y la Liturgia de la Iglesia de Inglaterra, y de vindicar y esclarecer la Doctrina de dicha Iglesia frente a falsas aspersiones e interpretaciones.

»Por cuanto, entre las infinitas bendiciones de Dios Todopoderoso sobre esta nación, ninguna es, ni puede ser, más cara para nosotros que la pu-

reza de nuestra religión; y por cuanto todavía quedan muchas cosas, en la Liturgia, la disciplina y el gobierno de la Iglesia, que requieren necesariamente una reforma ulterior y más perfecta de la que hasta ahora se ha alcanzado: Y por cuanto ha sido declarado y resuelto por los Lores y Comunes reunidos en Parlamento que el actual gobierno de la Iglesia, por arzobispos, obispos, sus cancilleres, comisarios, deanes, deanes y cabildos, arcedianos y otros oficiales eclesiásticos que dependen de la jerarquía, es malo, y con justicia ofensivo y gravoso para el reino, un gran impedimento para la reforma y el crecimiento de la religión, y muy perjudicial para el estado y gobierno de este reino; y que por tanto están resueltos a que el mismo sea suprimido, y a que se establezca en la Iglesia un gobierno tal que sea el más conforme a la Santa Palabra de Dios y el más apto para procurar y conservar la paz de la Iglesia en el país, y un acuerdo más cercano con la Iglesia de Escocia y otras Iglesias reformadas en el extranjero: Y para el mejor logro de esto,

[p. 89]

y para vindicar y esclarecer la doctrina de la Iglesia de Inglaterra frente a todas las falsas calumnias y aspersiones, se juzga conveniente y necesario convocar una Asamblea de teólogos doctos, piadosos y juiciosos, para consultar y aconsejar sobre los asuntos y cosas, tocantes a lo antedicho, que les fueren propuestos por ambas Cámaras del Parlamento o por cualquiera de ellas, y para dar su parecer y consejo en ello a ambas Cámaras o a cualquiera de ellas, cuando y tantas veces como les sea requerido:

»Sea, pues, ordenado, por los Lores y Comunes reunidos en este presente Parlamento, que todas y cada una de las personas nombradas más adelante en esta ordenanza, es decir:» [Aquí siguen los nombres] «y las otras personas que fueren nombradas y designadas por ambas Cámaras del Parlamento, o cuantas de ellas no fueren impedidas por enfermedad u otro impedimento necesario, se reúnan y congreguen, y por la presente se les requiere y manda, previa citación firmada por los secretarios de ambas Cámaras del Parlamento, dejada en sus respectivas residencias, que se reúnan y congreguen en Westminster, en la capilla llamada Capilla del Rey Enrique Séptimo, el primer día de julio, en el año de Nuestro Señor mil seiscientos cuarenta y tres; y después de la primera reunión, siendo al menos en número de cuarenta, sesionarán de tiempo en tiempo y serán trasladados de lugar en lugar; y asimismo que dicha Asamblea será disuelta en la forma que fuere dispuesta por ambas Cámaras del Parlamento. Y las dichas personas, o cuantas de ellas estén así reunidas o sesionen, tendrán poder y autoridad, y por la presente se les manda igualmente, de tiempo en tiempo durante este presente Parla-

mento, o hasta que ambas dichas Cámaras dispongan otra cosa, conferir y tratar entre sí los asuntos y cosas, tocantes y concernientes a la Liturgia, la disciplina y el gobierno de la Iglesia de Inglaterra, o a la vindicación y esclarecimiento de la doctrina de la misma frente a todas las falsas aspersiones y malas interpretaciones, que les fueren propuestos por ambas Cámaras del Parlamento o por cualquiera de ellas, y no otros; y entregar sus opiniones y pareceres acerca de las materias antedichas, como fueren más conformes a la Palabra de Dios, a ambas Cámaras o a cualquiera de ellas, de tiempo en tiempo, de la manera y forma que ambas Cámaras del Parlamento o cualquiera de ellas requirieren, y no divulgar lo mismo, por impresión, escrito o de otro modo, sin el consentimiento de ambas Cámaras del Parlamento o de cualquiera de ellas.

»Y sea además ordenado, por la autoridad antedicha, que William Twisse, Doctor en Teología, presidirá en el sillón, como prolocutor de dicha Asamblea; y si aconteciere que muera, o fuere impedido por enfermedad u otro impedimento necesario, entonces sea nombrada en su lugar otra persona que fuere acordada por ambas dichas Cámaras del Parlamento. Y en caso de que surgiere alguna diferencia de opinión entre cualesquiera de las dichas personas así reunidas, tocante a cualquiera de los asuntos que les fueren propuestos, como queda dicho, entonces presentarán la misma,

[p. 90]

junto con las razones de ella, a ambas Cámaras o a cualquiera de ellas respectivamente, a fin de que se dé en ello la ulterior dirección que fuere requerida a ese respecto. Y sea además ordenado, por la autoridad antedicha, que para los gastos y costas de los dichos teólogos, y de cada uno de ellos, en la asistencia a dicho servicio, se concederá a cada uno de los que así asistan la suma de cuatro chelines por cada día, a cargo de la República [Commonwealth], en el tiempo y de la manera que fueren designados por ambas Cámaras del Parlamento. Y sea además ordenado que todos y cada uno de los dichos teólogos, así requeridos y mandados como queda dicho a reunirse y congregarse, serán libres y absueltos de toda ofensa, confiscación, pena, pérdida o daño que pudiere surgir o resultar por razón de cualquier no residencia o ausencia de ellos, o de cualquiera de ellos, de su iglesia, iglesias o curatos, o de los de cualquiera de ellos, por o con respecto a dicha asistencia a dicho servicio, no obstante cualquier ley o estatuto de no residencia, u otra ley o estatuto que les imponga la asistencia a sus respectivos ministerios o cargos, en contrario. Y si algunas de las personas antes nombradas llegaren a morir antes de que dicha Asamblea fuere disuelta por orden

de ambas Cámaras del Parlamento, entonces sea nombrada y colocada, en el puesto y lugar de la persona o personas que así murieren, la otra persona o personas que ambas dichas Cámaras juzgaren conveniente y acordaren: Y cada una de las personas que así fueren nombradas tendrá el mismo poder y autoridad, libertad y absolución, para todos los efectos y propósitos, y también todos los salarios y asignaciones por dicho servicio, durante el tiempo de su asistencia, que por esta ordenanza se limitan y designan para cualquiera de las otras personas en ella nombradas. Con tal siempre que esta ordenanza, o cosa alguna en ella contenida, no dé a las personas antedichas, o a cualquiera de ellas, ni ellas pretendan ejercer en esta Asamblea, jurisdicción, poder o autoridad eclesiástica alguna, ni otro poder alguno que el aquí particularmente expresado».[69]

Tal fue la Ordenanza que convocó a la famosa Asamblea de Teólogos de Westminster; y mientras esa Ordenanza está inmediatamente ante el lector, puede ser conveniente dirigir su atención a algunas de sus peculiaridades. Habían transcurrido unos nueve meses desde la aprobación del proyecto de ley que abolía la forma jerárquica de gobierno eclesiástico, durante todo cuyo período no hubo en Inglaterra forma alguna de gobierno eclesiástico. Era imposible, por tanto, que la Asamblea pudiera reunirse en forma ordinaria,

[p. 91]

ya como Convocación, según el sistema prelático, o por los votos de los ministros, según el sistema presbiteriano; sino que fue convocada por necesidad por el Parlamento, que nombró él mismo a todos los miembros, con el fin de obtener su consejo respecto de la ulterior reforma que debía realizarse y de la forma organizada que debía asumir la Iglesia de Inglaterra. Pues aunque el sistema prelático había sido abolido, el Parlamento no se imaginó que la Iglesia hubiera por ello dejado de existir, como lo prueba el lenguaje de la Ordenanza. Obsérvese también que uno de los objetos que el Parlamento tenía a la vista al convocar esta Asamblea era precisamente el de procurar «un acuerdo más cercano con la Iglesia de Escocia y otras Iglesias reformadas en el extranjero»; de modo que, como no había otra clase de Iglesias nacionales que la episcopaliana y la presbiteriana, debió de ser la intención del Parlamento inglés acercar su Iglesia al sistema presbiteriano, si no adoptar ese sistema por entero. Es por tanto igualmente calumnioso y absurdo acusar a la Iglesia de Escocia de intentar constreñir al Parlamento inglés en

[69] Nota del autor: Rushworth, vol. v, pp. 337-339.

su proyectada reforma eclesiástica, con el propósito de lograr que se introdujera el régimen presbiteriano. El Parlamento tenía que elegir: retener el sistema prelático, con toda la tiranía y opresión que se habían vuelto absolutamente intolerables; adoptar el presbiteriano, hacia el cual los ministros puritanos ya estaban predispuestos; o no tener Iglesia Nacional alguna, con el peligro inminente de anarquía nacional. Y obsérvese también que la larga mezcla de jurisdicciones civil y eclesiástica en Inglaterra, si bien había dado al Parlamento un temor muy justo de permitir que personas eclesiásticas poseyeran jurisdicción civil, los había familiarizado con la idea, contenida en la supremacía eclesiástica del Soberano, de una jurisdicción mixta, y había

[p. 92]

dado lugar a que abrigaran la convicción de que los gobernantes civiles debían gobernar en las causas eclesiásticas igual que en su propia provincia particular. Aun el hecho de que no hubiera entonces en el reino ninguna forma legal de gobierno eclesiástico, y de que, por consiguiente, no pudiera haber asamblea de teólogos sin ser convocada por el Parlamento, condujo a la infusión de una mácula erastiana en la misma convocación de aquella Asamblea y en la redacción de los reglamentos que limitaban y dirigían sus deliberaciones.

Habiendo llegado ya a la convocación efectiva de la Asamblea de Teólogos de Westminster, puede ser conveniente, antes de proceder a relatar sus deliberaciones, dar un esbozo muy breve de los temas principales contenidos en la historia y el carácter de la Iglesia de Escocia, en cuanto es necesario que estos sean conocidos para obtener una plena comprensión del asunto.

La Reforma en Escocia comenzó y se llevó adelante de una manera directamente inversa a la que tuvo lugar en Inglaterra. En este último país comenzó en el capricho o la pasión reales, fue puesta en un principio al servicio de la voluntad arbitraria de un monarca despótico por medio del pernicioso elemento de su supremacía eclesiástica, fue refrenada y torcida por ese elemento y, en la lucha entre quienes deseaban una reforma ulterior y más completa y los gobernantes cortesanos y prelaticios de la Iglesia, acabó en un despotismo civil y religioso demasiado pesado y cruel para ser soportado por más tiempo. En Escocia fue enteramente un movimiento eclesiástico desde el comienzo mismo. Patrick Hamilton, el noble y joven amigo de Lutero y de Melanchthon, aprendió las doctrinas de la fe reformada y las enseñó a sus compatriotas, hasta que su testimonio fue sellado con la sangre del martirio. Wishart dio un nuevo impulso a la causa sagrada, igualmente por su enseñanza

[p. 93]

y por su muerte. Varios de los sacerdotes papistas se convirtieron y ayudaron a convertir a otros. John Knox recogió el mismo testimonio; y aunque, por el poder dominante de su genio y la energía incontrastable de su carácter, hizo que la voz de la reforma religiosa se oyera por todo el reino, tanto entre príncipes como entre campesinos, en el palacio y en la cabaña, siguió siendo simple y esencialmente una reforma religiosa, que tomaba su forma y su sello directamente de la sola Palabra de Dios, y que encontraba a cada paso la formidable oposición de los poderes civiles y de las intrigas políticas, en lugar de recibir de ellos su sesgo y su aspecto externo. Creyendo que la Palabra de Dios contenía la única dirección autorizada para hacer la obra de Dios, los reformadores escoceses hicieron su única apelación «a la ley y al testimonio»; y aunque respetaban a los grandes reformadores continentales, buscaron los principios de doctrina, disciplina y gobierno eclesiástico en ningún modelo extranjero, sino en las solas Santas Escrituras. Así fue como la Iglesia de Escocia redactó su Confesión de Fe y su Primer Libro de Disciplina, y se reunió en su primera Asamblea General para su propio gobierno, siete años antes de haber recibido siquiera la sanción de la legislatura. Su primera Asamblea General se celebró en 1560; la primera Acta del Parlamento que la reconocía como Iglesia Nacional se aprobó en 1567. Desde su origen tuvo que afrontar la oposición del mundo; en su crecimiento recibió poco o nada de mezcla mundana; y cuando alcanzó una forma en cierto modo madura, permaneció todavía opuesta a la influencia corruptora del mundo.

Pero transcurrieron pocos años antes de que la rapacidad y la fuerza avasalladora de la nobleza comenzaran a saquear y a asaltar la Iglesia escocesa; y donde el poder directo no podía prevalecer, se emplearon el fraude y el disimulo. El primer atentado contra la libre Iglesia Presbiteriana de Escocia fue el

[p. 94]

del regente Morton, quien ideó el conocido plan de los obispos *tulchan* [obispos de paja], para que, por su instrumentalidad, pudiera a la vez apoderarse de sus rentas y corromper sus tribunales. Cuando el rey Jacobo tomó las riendas del gobierno, siguió un curso similar, con menos energía, pero mayor astucia y con infatigable pertinacia. Su teoría de gobierno era el despotismo absoluto; y tuvo la sagacidad de percibir que, donde las jurisdicciones civil y eclesiástica eran distintas, su teoría no podía realizarse en modo alguno. Y como la Iglesia de Escocia se oponía por igual a ambos aspectos de su teoría, negándose ella misma a inmiscuirse en los asuntos civiles

y negándose a permitir que los gobernantes civiles se inmiscuyeran en materias de carácter espiritual, el taimado tirano vio la necesidad de subvertir la forma presbiteriana de gobierno eclesiástico y de establecer en su lugar el prelacionismo; bien consciente de que adquiriría fácilmente sobre un clero titulado y rico en la corte una influencia que jamás podría obtener sobre una Asamblea General libre. Pero ni la fuerza ni la perfidia pudieron tener éxito hasta después de que subió al trono inglés; cuando, por medio del poder combinado de la riqueza inglesa y la influencia inglesa, cambió el gobierno de la Iglesia escocesa hasta el punto de lograr el nombramiento de obispos, la media sumisión a ciertos ritos y ceremonias y la supresión parcial de las Asambleas Generales. Con todo, una porción considerable de la nobleza, la mayor parte de los ministros y, con mucho, la mayoría del pueblo permanecieron presbiterianos en principio y guardaron una aversión insuperable al prelacionismo. Jacobo tuvo bastante previsión para ver que sería arriesgado proceder más lejos, y se negó a ceder a las instancias de Laud, quien estaba ansioso de imponer a la Iglesia de Escocia la totalidad de sus amadas formas episcopalianas.

Cuando Carlos I subió al trono, halló a Inglaterra en un estado de descontento que se hinchaba hacia la insurrección, a

[p. 95]

consecuencia del largo curso de tiranía, civil y religiosa, que había soportado con inquietud. Por desgracia para él y para el reino, había absorbido todas las nociones despóticas de su padre sobre el carácter absoluto e irresponsable de la prerrogativa real; y a una disimulación e insinceridad apenas menores que las de su padre añadía una fortaleza de espíritu mucho mayor, y una fortaleza, o más bien obstinación, de propósito. Entregándose por entero a los consejos de Laud y de su reina, hermosa pero imperiosa e implacable, no solo se negó a mitigar los sufrimientos de los puritanos ingleses, sino que resolvió completar lo que su padre había comenzado y llevar a la Iglesia escocesa a una entera conformidad con la de Inglaterra. Un Libro de Cánones y una Liturgia fueron redactados por los obispos escoceses, principalmente por Maxwell, obispo de Ross, revisados por Laud y enviados a Escocia para ser adoptados y usados de inmediato, sin siquiera la formalidad de someterlos a tribunal civil o eclesiástico alguno de Escocia. El espíritu libre de Escocia fue despertado por esta mezcla de insulto y tiranía. Al principio estalló un súbito tumulto que hizo abortar el plan; y luego siguió una determinación amplia, honda y firme de arrancar el yugo despótico del prelacionismo y de restituir a Escocia, en toda su pureza y libertad originales, su

propia amada Iglesia Presbiteriana, comprada a tan alto precio. Comprometiéndose en un sagrado Pacto Nacional, los más nobles, los más sabios y los mejores de los hijos e hijas de Escocia se prepararon a afrontar todo peligro y a sacrificar todo lo que la vida tiene de más querido, antes que ceder su más precioso derecho de nacimiento y herencia: su libertad religiosa. Provocado al ver un frente de resistencia tan audaz y firme a sus designios despóticos en la parte más pobre y menos poblada de sus dominios, Carlos levantó un ejército y marchó contra sus súbditos escoceses hasta entonces no conquistados. Lo recibió en la frontera una hueste igual de aquella clase de hombres magnánima y

[p. 96]

inteligente, el campesinado escocés, que no tiene paralelo en tierra alguna, adiestrado como está desde la infancia a conocer, amar y temer a Dios y, temiéndole a Él, a no tener otro temor. El Rey podía, con amargura, burlarse de su pobreza, pero retrocedió ante el encuentro con hombres que sabían mejor morir por lo que creían ser la causa de la verdad sagrada y de la libertad que ceder. Urdió una paz evasiva y volvió a Inglaterra, con el propósito de conciliar al Parlamento hasta el punto de obtener los medios de abrumar a Escocia con un nuevo ejército demasiado poderoso para que aquel pequeño reino pudiera resistirlo.

Pero el Parlamento inglés había observado con profundo interés el poder de los altos principios en el triunfo del pueblo escocés, y se negó a complacer a su despótico Soberano, percibiendo bien que el derrocamiento de aquel país libre sería seguido pronto por la pérdida de sus propias libertades restantes. Se inició y se mantuvo entre el Parlamento inglés y los covenanters escoceses una relación secreta, pero constante, para su mutuo apoyo en la defensa de sus libertades civiles y religiosas contra las agresiones del Rey. Y cuando Carlos levantó de nuevo un ejército para la prosecución del *bellum Episcopale*, la «guerra episcopal», los covenanters escoceses ya no actuaron solo a la defensiva, sino que entraron audazmente en Inglaterra, declarando al mismo tiempo sus intenciones pacíficas, su amistad hacia Inglaterra, su lealtad al Rey y su deseo solamente de lograr que fueran apartadas de los consejos de Su Majestad aquellas personas que tramaban el derrocamiento de la libertad religiosa y civil en ambos países. Carlos se vio constreñido de nuevo a retroceder ante su frente firme y a reiniciar un tratado de pacificación, primero en Ripon y luego en Londres. Los comisionados escoceses recibieron el trato más amistoso en Londres; y la predicación de los ministros que estaban facultados para

[p. 97]

tratar en nombre de la Iglesia, mientras estuvieron en la metrópoli, atrajo multitudes y parece haber producido una honda y favorable impresión respecto tanto de ellos mismos como de su causa, como lo prueba suficientemente aun el lenguaje amargo y afrentoso de Clarendon.

El Rey, percibiendo que la presencia de los comisionados escoceses en Londres tendía a confirmar su intimidad e influencia con el Parlamento, concluyó por fin apresuradamente el tratado de pacificación y partió hacia Escocia, con el propósito declarado de dar término completo a todas las gestiones necesarias con las autoridades civiles y eclesiásticas de aquel reino; pero, como se vio después, con el hondo designio de madurar las conspiraciones embrionarias de los conspiradores escoceses y la proyectada insurrección de los papistas irlandeses. Las intrigas de Montrose, el sombrío suceso llamado «El Incidente», el súbito estallido de la Matanza de Irlanda y el intento del Rey, después de su regreso, de apresar a los cinco miembros del Parlamento inglés, han sido todos ya brevemente relatados y no necesitan ser aquí repasados. Baste decir que, aunque considerados por separado eran bastante alarmantes, vistos a la luz de la conducta previa del Rey, y según ocurrieron en el orden del tiempo, dieron a todos los que estimaban la libertad religiosa y civil, tanto en Inglaterra como en Escocia, una impresión espantosa de los terribles hechos que el Rey podía cometer o sancionar para la recuperación de su quebrantado poder y el establecimiento de su deseado despotismo absoluto. Vieron con profundo pesar que tenían que tratar con un Soberano que consideraba los tratados solo como una especie de guerra diplomática, en la cual las partes se esfuerzan por engañarse mutuamente, y por quien las estipulaciones más solemnes serían observadas solo hasta que su seguridad le permitiera, o su interés lo indujera, romperlas. Se hizo, pues, imperiosamente necesario que el Parlamento inglés y los covenanters escoceses,

[p. 98]

es decir, la nación escocesa, entraran en algún vínculo común de unión por medio del cual pudieran prevenir el peligro de ser engañados, divididos y subyugados por su inescrupuloso antagonista, y de que ambos países fueran reducidos a la esclavitud y la degradación.

Al idear este vínculo común hubo alguna diferencia de opinión entre el Parlamento inglés y los covenanters escoceses, aunque una diferencia más bien de accidente que de esencia, que surgía de los diferentes puntos de vista desde los cuales contemplaban el objeto común. En Inglaterra, el largo curso de opresión seguido por Isabel, Jacobo y Carlos recayó principalmen-

te sobre los puritanos, que en ningún tiempo habían formado una mayoría en la nación; y no fue sino cuando el despotismo espiritual empezó a producir tiranía civil, como siempre ocurre, que Inglaterra despertó de veras. Por esa razón el aspecto principal de la lucha en Inglaterra fue el de una lucha en favor de la libertad civil; y, por consiguiente, lo que ante todo deseaban formar con Escocia era una liga civil. Por otra parte, la contienda había sido desde el principio, en Escocia, de carácter religioso, pues el Rey intentaba derribar las libertades religiosas de la vasta mayoría y poner un despotismo religioso en manos de una minoría muy pequeña. Y aunque la libertad civil era también inevitablemente atacada, el objeto primario y principal del ataque era la religión; de modo que, cuando el pueblo de Escocia se unió para defender sus derechos y privilegios sagrados, su vínculo fue casi enteramente de carácter religioso, como se prueba por el tenor del Pacto Nacional. Y como había sido por medio de la influencia inglesa que la Iglesia de Escocia había sido sometida, los estadistas y teólogos de Escocia estaban plenamente convencidos de que no podían entrar con seguridad en ninguna estrecha alianza con Inglaterra a menos que su gran enemigo, el prelacionismo, fuera primero abolido, y de que no podría mantenerse una intimidad segura y duradera entre los dos

[p. 99]

países si no había al menos una estrecha aproximación hacia la uniformidad en el culto religioso, la disciplina y el gobierno. Esta idea los comisionados escoceses la presentaron con empeño, y a la vez con suma delicadeza, a la atención del Parlamento inglés ya a principios del año 1641; y en esto fueron apoyados por casi todos los ministros puritanos, exceptuados solamente los que habían adoptado el sistema congregacional. Lo que Escocia deseaba ante todo, por tanto, era entrar en un pacto religioso con el Parlamento inglés. Esta fue, pues, la diferencia producida por estas diferentes circunstancias. Inglaterra deseaba una liga civil con Escocia para la preservación de sus mutuas libertades civiles, pero estaba dispuesta a que tuviera también un aspecto e influencia religiosos. Escocia deseaba un pacto religioso para la preservación de sus mutuas libertades religiosas, pero estaba dispuesta a que tuviera también un aspecto e influencia civiles. Y ninguno de los dos países deseaba dictar al otro en ninguna de las dos materias, sino dejar intactas las inclinaciones y peculiaridades nacionales. Es evidente que en estas circunstancias podía formarse una unión; pero es igualmente evidente que, en franqueza y sacralidad de propósito, la superioridad estaba del lado de Escocia; y también que suyo debía ser el mayor peligro, por la

certeza de que, así aliada, habría de compartir la suerte de su más poderoso vecino.

Si el lector ha atendido en alguna medida a los hechos expuestos y a los principios desarrollados en las precedentes páginas introductorias, debe haber percibido su extrema importancia en sí mismos y también la luz que arrojan sobre el asunto al cual ha de dirigir ahora su atención concentrada. En las más tempranas edades del cristianismo, el poder civil era en todas partes hostil, porque era pagano, es decir, idólatra. Cuando el poder civil se hizo abiertamente cristiano, lo hizo en un tiempo en que todos los principios del papismo ya existían,

[p. 100]

y solo aguardaban una oportunidad favorable para obtener el predominio. Esta oportunidad fue proporcionada por la ignorancia de los bárbaros que derribaron el imperio romano; y así el papismo surgió a pleno poder. Uno de sus rasgos distintivos era su presunción de supremacía en todas las materias, tanto civiles como eclesiásticas. El efecto fatal de esta mezcla de jurisdicciones no fue de inmediato aparente; pero condujo al despotismo absoluto y a su contrapartida, la esclavitud absoluta. En la Reforma se hizo generalmente un intento de separar las dos jurisdicciones, la civil y la eclesiástica; pero no se apreció plenamente la importancia de la idea, y el intento tuvo éxito solo parcial.

En Inglaterra, en particular, el Soberano, apoderándose del poder que antes poseía el Papa, asumió ambas jurisdicciones y se hizo cabeza de la Iglesia así como cabeza del Estado. Las perniciosas consecuencias fueron pronto manifiestas: en el progreso inestable y fluctuante de la reforma religiosa, en las nuevas formas de persecución, en la completa detención de todo avance ulterior en pureza y verdad, y en el rápido crecimiento del despotismo, civil y religioso.

Estas consecuencias avanzaron de manera constante, aunque con rapidez variable, durante los reinados de Isabel, Jacobo y Carlos I, hasta que produjeron la absoluta necesidad de resistencia, a menos que los hombres estuvieran dispuestos a someterse a la pérdida total de la libertad natural, nacional y religiosa. Pues, aunque solo hemos tocado los puntos principales de los sucesos de aquellos reinados, debe ser evidente a toda persona inteligente que no había una sola cosa en la cual un ser humano pudiera reclamar libertad para obrar, como hombre, como agente responsable y libre, y como miembro de la Iglesia cristiana, que no fuera directa y violentamente

asaltada por los prelados, bajo la autoridad de la supremacía eclesiástica del Soberano.

[p. 101]

Y como el hombre nunca puede tener derecho a despojarse a sí mismo, ni a sufrir que otros le arrebaten, sus características esenciales de ser responsable y religioso, se había vuelto un deber sagrado afirmar y defender sus derechos y responsabilidades naturales, nacionales y religiosos.

Además, cuando el prelacionismo, al principio reconocidamente una invención humana, se arrogó un derecho divino, asumió un aspecto que ya no podía soportarse. Los hombres pueden, en ciertas circunstancias, abstenerse de afirmar sus derechos naturales; pero cuando se intenta abolir estos derechos aun en nombre de Dios, se convierte en un deber que deben al mismo Dios impedir la perpetración de un agravio grave, tramado de tal modo que implica una violación de Su glorioso y santo carácter y atributos. Fue, por tanto, un acto santo resistir esa forma de tiranía prelática; pues fue una vindicación del Rey Eterno frente a un despotismo usurpado como si lo fuera por Su autoridad.

Y obsérvese bien que el carácter terriblemente pernicioso aquí atribuido al supuesto derecho divino del prelacionismo no puede imputarse al presbiterianismo cuando este también pretende ser de derecho divino. Porque, mientras afirma que Cristo, el único Cabeza Suprema y Rey de la Iglesia, ha designado un gobierno y oficiales en Su reino espiritual, reconoce igualmente los derechos y responsabilidades religiosos del pueblo, súbditos libres de ese reino, cuyo derecho a la libertad de conciencia es también un derecho divino. Ni puede jamás convertirse en un papismo, usurpando autoridad civil y ejerciendo un despotismo espiritual y civil; porque reconoce y enseña el derecho divino del magistrado civil en su propio departamento como también y por igual una ordenanza de Dios. Pero sobre este asunto es innecesario detenerse por ahora; vendrá más plenamente ante nosotros a medida que procedamos a trazar las discusiones de la Asamblea de Westminster.

La reunión de la Asamblea de Westminster

[p. 102] ## Capítulo II. La reunión de la Asamblea de Westminster

Primera reunión de la Asamblea de Teólogos en Westminster — Lista de nombres — Reglamentos — Orden del procedimiento — Un ayuno — Revisión de los Treinta y Nueve Artículos — Comisionados enviados a la Convención de los Estados de Escocia y a la Asamblea General — Discusiones acerca de un tratado entre los reinos — La Liga y Pacto Solemne preparada y aprobada — Prestada en Inglaterra y en Escocia — Observaciones.

La Ordenanza del Parlamento que convocaba a la Asamblea de Teólogos a reunirse en Westminster el 1 de julio de 1643 fue emitida, como se ha dicho, el 12 de junio del mismo año. El 22 de junio, Su Majestad, por medio de una proclama, prohibió su reunión para los fines mencionados en la Ordenanza parlamentaria; declaró que ningún acto realizado por ellos debía ser recibido por sus súbditos; y amenazó con que, si se reunían, procedería contra ellos con el máximo rigor de la ley. Esto fue desfavorable, incluso para su propia causa, pues tendió a impedir que asistiera la mayor parte de los teólogos episcopales que habían sido convocados. La Convención de los Estados de Escocia se reunió en junio, pero no llegó a ninguna resolución definida; y los asuntos públicos se aplazaron hasta que se supiera con más claridad qué términos propondrían el Rey y el Parlamento, pues los covenanters no querían intervenir directamente si ello podía evitarse.

[p. 103] La siguiente es la lista de nombres contenida en la Ordenanza por la cual se convocó la Asamblea; suman ciento cincuenta y uno en total, a saber: diez Lores y veinte miembros de los Comunes, como asesores laicos, y ciento veintiún Teólogos:

Lores

- Algernon, conde de Northumberland.
- William, conde de Bedford.
- Philip, conde de Pembroke y Montgomery.

- William, conde de Salisbury.
- Henry, conde de Holland.
- Edward, conde de Manchester.
- William, vizconde Say y Sele.
- Edward, vizconde Conway.
- Philip, lord Wharton.
- Edward, lord Howard de Escrick.

Miembros de los Comunes

- John Selden, Esq.
- Francis Rouse, Esq.
- Edmund Prideaux, Esq.
- Sir Henry Vane, el mayor.
- John Glynn, Esq., Recorder de Londres.
- John Whyte, Esq.
- Bulstrode Whitelocke, Esq.
- Humphry Salloway, Esq.
- Mr. Serjeant Wild.
- Oliver St John, Esq., Solicitor.
- Sir Benjamin Rudyard.
- John Pym, Esq.
- Sir John Clotworthy.
- John Maynard, Esq.
- Sir Henry Vane, el joven.
- William Pierpoint, Esq.
- William Wheeler, Esq.
- Sir Thomas Barrington.
- Sir John Evelyn.
- Walter Young, Esq.

Teólogos

- Arrowsmith, John, B.D., de King's Lynne, Norfolk, luego Master sucesivamente de St John's y de Trinity, Cambridge, y Profesor de Teología.[70]

[70]Nota del traductor: Se conservan las abreviaturas inglesas de grados académicos: B.D. (Bachiller en Teología), M.A. (Maestro en Artes), D.D. (Doctor en Teología), LL.D. (Doc-

- Ashe, Simeon, de St Bride's, luego de St Michael's, Basingshaw, nombrado en lugar de Josiah Shute, que murió antes de que se reuniera la Asamblea.
- Bathurst, Theophilus, o Theodore Backhurst, de Overton Waterville, Wilts.
- Baylie, Thomas, B.D., de Manningford-Bruce, Wilts.
- Bowles, Oliver, B.D., de Sutton, Bedford.
- Bridge, William, M.A., de Yarmouth.
- Brownrigg, Ralph, D.D., obispo de Exeter, envió excusa por su inasistencia.
- Buckley, o Bulkley, Richard, B.D.
- Burgesse, o Burges, Anthony, M.A., de Sutton Coldfield, Warwickshire.
- Burges, Cornelius, D.D., de Watford, Herts, Asesor.
- Burroughes, Jeremy, M.A., "Lucero de la Mañana" de Stepney.
- Calamy, Edmund, B.D., de Aldermanbury, Londres.
- Capell, Richard, M.A., Pitchcombe, Gloucester.
- Carrill, Joseph, M.A., predicador en Lincoln's Inn, luego de St Magnus, Londres.
- Carter, ..., M.A., de York o de Camberwell.
- Carter, (Thomas), M.A., de Dynton, Bucks, luego de Olave's, Hart Street.
- Carter, William, de Londres.
- Case, Thomas, M.A., de St Mary's, Milk Street, Londres.
- Chambers, Humphrey, B.D., de Claverton, Somerset, luego de Pewsey, Wilts.
- Cheynell o Channell, Francis, de Oxford, luego Master de St John's, D.D.
- Clerk, Peter, M.A., de Carnaby, luego de Kirkby, York.
- Cleyton, Richard, M.A., de Shawell, Leicester.
- Coke o Cooke, Francis, de Yoxhall, Staffordshire.
- Coleman, Thomas, M.A., de Blyton, Lincoln, y de St Peter's, Cornhill.

[p. 104]

tor en Leyes), D.C.L. (Doctor en Derecho Civil), B.A. (Bachiller en Artes). "Master", "Warden", "Fellow" y "Esq." designan cargos y tratamientos de los colegios universitarios y de la nobleza menor inglesa y se dejan en inglés.

- Conant, John, B.D., de Lymington, Somerset, luego de St Stephen's, Walbrooke. - Corbet, Edward, M.A., de Merton College, Oxford, y rector de Chartham, Kent; sucedió al Dr. Hammond como Orador de la Universidad y canónigo de Christ's Church, Oxon. - Crosse, Robt., de Lincoln College, Oxford. - De La March, John, de la Iglesia Francesa, Londres. - De La Place, Samuel, de la Iglesia Francesa, Londres. - Downing, Calibute, LL.D., de Hackney, Middlesex. - Dunning, William, M.A., de Cold-Aston, Glouc., o de Godalston, Notts. - Ellis, Edward, B.D., de Guilsfield, Montgomerie. - Erie, John, D.D., de Bishopton, Wilts, luego obispo de Worcester, después de Salisbury. - Featley, Daniel, D.D., de Lambeth, tercer y último preboste de Chelsea College. - Foxcroft, John, M.A., de Gotham, Notts. - Gammon, Hannibal, M.A., de Mawgan, Cornwall. - Gattaker, Thomas, B.D., de Rotherhithe, Surrey. - Gibbon o Guibon, John, M.A., de Waitham. - Gibbs o Gippes, George, de Ayleston, Leicester. - Gibson, Samuel, de Burleigh, Rutland. - Goodwin, Thomas, B.D., de Londres. - Gouge, William, D.D., de Blackfriars, Londres, Asesor después de Palmer. - Gower, Stanley, de Brampton Bryan, Hereford. - Green, John, de Pencombe, Hereford. - Greenhill, William, M.A., "Lucero de la Tarde" de Stepney. - Hacket, John, D.D., de St Andrew's, Holborn, luego obispo de Lichfield. - Hall, Henry, B.D., de Norwich. - Hammond, Henry, D.D., de Penshurst, Kent, y canónigo de Christ's Church. - Harris, John, D.D., Warden de Winchester College, "prestó el Pacto y otros juramentos". - Harris, Robert, B.D., de Hanwell, Oxford, luego de Trinity College, en la misma ciudad. - Herle, Charles, M.A., de Winwick, Lancashire, Prolocutor después del Dr. Twisse. - Herrick o Heyrick, M.A., Warden de Christ's College, Manchester. - Hickes, Jaspar, o Caspar, M.A., de Lanrake, Cornwall. - Hill, Thomas, B.D., de Titchmarsh, Northampton, luego Master de Trinity College, Cambridge, y D.D. - Hildersham, Samuel, B.D., de West Felton, Shropshire. - Hodges, Thomas, B.D., de Kensington, luego deán de Hereford. - Holdsworth u Oldsworth, Richard, D.D., Master de Emmanuel College, Cambridge. - Hoyle, Joshua, D.D., de Dublín, luego de Stepney y de Oxford. - Hutton, Henry, M.A., de Caldbeck, Cumberland, y prebendado de Carlisle. - Jackson, John, M.A., de Marske, Yorkshire, también predicador en Gray's Inn. - Lance, William, de Harrow, Middlesex. - Langley, John, M.A., de West Tuderley, o Tytherley, Hampshire. - Ley, John, M.A., de Budworth, Cheshire. - Lightfoot, John, M.A., de Ashley, Staffordshire, luego Master de Catherine Hall, Cambridge, y D.D. - Love, Richard, D.D., de Ekington, y de

Corpus Christi College, Cambridge. - Lyford, William, B.D., de Sherborne, Dorset. - Marshall, Stephen, B.D., de Finchingfield, Essex. - Mew, William, B.D., de Estington o Eastington, Gloucester. - Micklethwaite, Thomas, M.A., de Cherryburton, Yorkshire. - Moreton, William, de Newcastle. - Morley, George, D.D., de Mildenhall, Wilts, luego obispo de Winchester. - Newcomen, Matthew, M.A., de Dedham, Essex. - Nicholson, William, M.A., arcediano de Brecknock. - Nye, Henry, de Clapham. - Nye, Philip, M.A., de Kimbolton, Hunts. - Painter, Henry, B.D., de Exeter. - Palmer, Herbert, B.D., de Ashwell, Herts, Asesor después de White, y Master de Queen's College, Cambridge. - Pashley, Christopher, D.D., de Hawarden, Flintshire. - Peale, Edward, de Compton, Dorset. - Perne, Andreas, M.A., de Wilby, Northampton. - Philips, John, de Wrentham, Suffolk, cuñado del Dr. Ames. - Pickering, Benjamin, de East Hoateley, o de Buckstead, Sussex. - Price, William, B.D., de St Paul's, Covent Garden, y de Waltham Abbey. - Prophet o Proffet, Nicholas, de Marlborough, Wilts, luego de Edmonton. - Pyne, John, de Bereferrers, Devon. - Raynor, William, B.D., de Egham, Surrey, luego de St John Baptist, Londres.

[p. 105]

- Reynolds, Edward, M.A., de Braunston, Northampton, luego deán de Christ's Church, Oxford, y obispo de Norwich. - Sallaway o Salway, Arthur, M.A., de Severn Stoke, Worcester. - Sanderson, Robert, D.D., de Boothby Pannel o Pagnell, Lincoln, luego obispo de Lincoln. - Scudder, Henry, de Collingborne, Wilts. - Seaman, Lazarus, B.D., de All Hallows, Bread Street, luego de Peter House, Cambridge. - Sedgewick, Obadiah, B.D., de Coggeshall, o de Farnham, Essex. - Simpson, Sydrach, de Londres, luego sucedió a Vines en Pembroke Hall, Cambridge. - Smith, Brocket, o Peter, D.D., de Barkway, Herts. - Spurstow, William, D.D., de Hampden, Bucks, luego de Catherine Hall, Cambridge, después de Hackney. - Stanton, Edmund, D.D., de Kingston-on-Thames, luego presidente de Corpus Christi College, Oxford. - Sterry, Peter, B.D., de Londres. - Styles, Matthias, D.D., de St George's, Eastcheap, Londres. - Taylor, Francis, B.D., de Yalding, Kent. - Temple, Thomas, D.D., de Battersea, Surrey. - Thoroughgood, Thomas, de Massingham, Norfolk. - Tisdale o Tesdale, Christopher, M.A., de Uphurstborne, o Hurstborne-Tarrant, Hampshire. - Tozer, Henry, B.D., Fellow de Exeter College, Oxford. - Tuckney, Antony, B.D., de Boston, luego Master sucesivamente de Emmanuel y de St John's, Cambridge, y Profesor de Teología después de Arrowsmith. - Twisse, William, D.D., de Newbury, Berks, Prolocutor. - Ussher, James, arzobispo de Armagh. - Valentine, Thomas,

B.D., de Chalfont St Giles, Bucks, luego de Londres. - Vines, Richard, M.A., de Calcot o Weddington, War., Master de Pembroke Hall, Cambridge, y ministro en Londres. - Walker, George, B.D., de St John's, Watling Street, Londres. - Ward, Samuel, D.D., Master de Sidney Sussex College, Cambridge. - Weldy o Welby, James, de Selattyn, Shropshire. - Westfield, Thomas, D.D., de St Bartholomew the Great, obispo de Bristol, asistió al menos a la primera reunión. - Whidden, Francis, M.A., de Moreton Hampstead, Devon. - Whincop, John, D.D., de St Martin's in the Fields, y de Clothall, Herts. - Whitaker, Jeremiah, M.A., de Stretton, Rutland, luego de Bermondsey. - White, John, M.A., de Dorchester, Asesor. - Wilkinson, Henry, el mayor, B.D., de Waddesdon, Bucks. - Wilkinson, Henry, el joven, B.D., luego D.D., y Principal de Magdalen Hall, Oxford. - Wilson, Thomas, M.A., de Otham, Kent. - Wincop, Thomas, D.D., de Ellesworth, Cambridge. - Young, Thomas, M.A., de St Andrew's, de Stowmarket, Suffolk, luego D.D., y Master de Jesus College, Cambridge.

Escribas o secretarios

- Henry Roborough, de St Leonard's, Eastcheap, Londres.
- Adoniram Byfield, M.A., luego de Fulham.
- Ayudante: John Wallis, M.A., luego D.D., Profesor Saviliano de Geometría, Oxford.
- Alexander Henderson, de Edimburgo.
- Robert Douglas, de Edimburgo (nunca tomó asiento).

Comisionados escoceses

Ministros.

- Samuel Rutherford, de St Andrews.
- Robert Baillie, de Glasgow.
- George Gillespie, de Edimburgo.

Ancianos.

- John, conde de Cassilis (nunca tomó asiento).
- Sir Archibald Johnston, de Warriston.
- John, lord Maitland, luego conde de Lauderdale.[71]

[p. 106]

[71] Nota del autor: Admitidos a sentarse y oír en octubre de 1644, el Príncipe Elector Palatino y, en una ocasión, a quien se permitió hablar.

Había, pues, originalmente, treinta Asesores Laicos y ciento veintiún Teólogos; o, incluyendo a aquellos de los Comisionados escoceses que tomaron asiento en la Asamblea, treinta y dos Asesores Laicos y ciento veinticinco Teólogos.

Los siguientes Pares, miembros de los Comunes y Teólogos fueron añadidos posteriormente para suplir el déficit causado por la inasistencia y la disminución ocasional producida por las muertes durante las prolongadas sesiones de la Asamblea, a saber:

Pares

- Basil, conde de Denbigh.
- William, lord Grey de Warke; en lugar de Bedford, Holland y Conway.
- Oliver, conde de Bolingbroke.
- Robert, conde de Essex, Lord General.
- Robert, conde de Warwick, Lord Almirante.

Miembros de los Comunes

- Sir Robert Harley, en lugar de Pym, fallecido.
- Sir William Mattam, en lugar de Barrington, fallecido.
- William Stroud, en lugar de White, fallecido.
- Sir Arthur Haselrig, añadido junto con Essex.
- Robert Reynolds, Esq.
- Zouch Tate, Esq.
- Sir Gilbert Gerard.
- Sir Robert Pye.
- Sir John Cooke.

Teólogos añadidos

- Francis Woodcock, B.A., de St Lawrence, Jewry, en lugar de Moreton, de Newcastle, fallecido.
- John Maynard, M.A., de Mayfield, Surrey, en lugar de H. Nye, fallecido.
- Thomas Clendon, de All Hallows, Barking, en lugar de Nicholson, que no asistió.

- Daniel Cawdrey, M.A., en lugar del Dr. Harris, de Winchester, excusado.
- John Dury o Durie, el docto John Dury, escocés (cuyo padre había sido desterrado por participar en la Asamblea de Aberdeen), en lugar del Dr. Downing, fallecido.
- William Rathbone, o Rathband, de Highgate, en lugar de Morley.
- John Strickland, de New Sarum, en lugar del Dr. Ward, fallecido.
- William Good, B.D., de Denton, Norfolk.
- John Bond, D.C.L., Master del Savoy, en lugar del arzobispo Usher.
- Humphrey Hardwick, de Haddam Magna, Herts.
- John Ward, de Ipswich y de Brampton, en lugar de Painter, fallecido.
- Edward Corbet, de Norfolk, en lugar de H. Hall, de Norwich.
- Philip Delme, o Delmy, de la Iglesia Francesa, Canterbury, en lugar de Rathbone, fallecido.
- Thomas Ford, M.A., de St Faith's, Londres, en lugar de Bowles, fallecido.
- Richard Byfield, de Long Ditton, Surrey, en lugar del Dr. Featley, fallecido.
- William Strong, predicador en la Abadía de Westminster, en lugar de Peale, fallecido.
- Robert Johnston, de York, en lugar de Carter, fallecido.
- Samuel Boulton, de St Saviour's, Southwark, luego D.D. y Master de Christ's College, Cambridge, en lugar de Burroughes, fallecido.

Comisionados escoceses adicionales

- Robert Meldrum, en ausencia de Johnston.
- John, conde de Loudon.
- Sir Charles Erskine.
- John, lord Balmerino, en lugar de Loudon.
- Archibald, marqués de Argyll.
- George Winram de Libberton, en lugar de Argyll.

De los teólogos designados originalmente, solo sesenta y nueve estuvieron presentes el primer día; y, en general, la asistencia parece haber oscilado entre sesenta y ochenta. Hay ciento dos teólogos nombrados en las ediciones comunes de la Confesión de Fe; pero varios de los allí nombrados no eran regulares en su asistencia. No más de una docena a una veintena habla- [p. 107]

ban con frecuencia; muchos hombres muy doctos y capaces se contentaban con escuchar, pensar y votar. Los tres escribas no tenían voto, pues bastante ocupación tenían en registrar las proposiciones presentadas, el curso de la discusión y el estado de la votación cuando se tomaba. El Dr. Twisse, de Newbury, fue designado prolocutor; y después de su muerte le sucedió el Sr. Herle. El Dr. Burgess de Watford y el Sr. White de Dorchester fueron asesores del prolocutor, para ocupar la presidencia durante sus ausencias ocasionales.

Puede servir para mostrar el deseo del Parlamento de obrar con equidad e imparcialidad el señalar que nombraron a hombres de todos los matices de opinión en materia de gobierno eclesiástico, a fin de que todo el asunto pudiera ser plenamente discutido. En la ordenanza original se nombraron cuatro obispos, uno de los cuales asistió efectivamente el primer día, y otro excusó su ausencia alegando un deber ineludible; de los otros convocados, cinco llegaron a ser obispos después; y unos veinticinco declinaron asistir, en parte porque no se trataba de una Convocación regular convocada por el Rey, y en parte porque la Liga y Pacto Solemne había sido expresamente condenada por Su Majestad.

Llegó por fin el día señalado; y el sábado 1 de julio, los miembros de las dos Cámaras del Parlamento nombrados en la Ordenanza, y muchos de los teólogos allí mencionados, y una vasta congregación, se reunieron en la Iglesia de la Abadía de Westminster. El Dr. Twisse, prolocutor designado de la Asamblea, predicó un elaborado sermón sobre

[p. 108]

el texto de Juan 14:18: "No os dejaré huérfanos; vendré a vosotros". Después del sermón, todos los miembros presentes se trasladaron a la Capilla de Enrique VII; y, al pasarse lista de los miembros, resultó que estaban presentes sesenta y nueve miembros del clero en aquel primer día de la Asamblea de Westminster. Pero como no se habían dado instrucciones específicas ni se había preparado ningún asunto para su discusión inmediata, la Asamblea se aplazó hasta el jueves siguiente.

Este mismo hecho señala una peculiaridad de la Asamblea de Westminster, a la que ya se ha aludido. No era ni una Convocación, ni un Sínodo presbiteriano o Asamblea General; y no podía ser ni lo uno ni lo otro, pues la forma prelática de gobierno eclesiástico había sido abolida, y no existía todavía ninguna otra. La verdadera teoría de la Asamblea de Westminster comprende dos elementos principales: había una Iglesia cristiana en Inglaterra, pero no organizada; y el poder civil, que profesaba el cristianismo, había

convocado una Asamblea de Teólogos con el fin de consultar juntos acerca de aquellos puntos de gobierno y disciplina que requieren la sanción de la autoridad civil para su plena eficacia. Una Asamblea semejante solo podía ser convocada por un magistrado civil cristiano; y solo en un estado de transición de la Iglesia, cuando está desorganizada o aún no debidamente constituida. En tal estado de cosas, el problema por resolver era este: ¿en qué términos podía constituirse una Iglesia Nacional de modo que no invadiera la libertad civil, como habían hecho las Iglesias papal y prelática, ni cediera aquellos derechos, privilegios y libertades espirituales inherentes que son esenciales a una Iglesia de Cristo? Y, para ese fin, era casi indiferente que el Estado mencionara primero los términos en que establecería una Iglesia Nacional, o que la Iglesia especificara los términos en que consentiría en ser establecida; solo que esto último habría sido el método más sencillo

[p. 109]

y más puro de hacer el arreglo. Sin embargo, se adoptó lo primero; y por esa razón el planteamiento de las proposiciones vino del Parlamento.

Cuando la Asamblea volvió a reunirse el jueves, se le presentaron las siguientes instrucciones, como reglamentos generales, dispuestos por los Lores y los Comunes reunidos en Parlamento: 1. Que se agreguen dos asesores al prolocutor, para ocupar su lugar en caso de ausencia o enfermedad. 2. Que se nombren escribas para asentar todos los procedimientos, y que estos sean teólogos que estén fuera de la Asamblea, a saber, el Sr. Henry Roborough y el Sr. Adoniram Byfield. 3. Todo miembro, en su primera entrada en la Asamblea, hará una protesta seria y solemne de no sostener cosa alguna sino lo que crea ser verdad y sinceridad, cuando le sea descubierta. 4. Ninguna resolución se dará sobre cuestión alguna el mismo día en que sea propuesta por primera vez. 5. Lo que alguien se comprometa a probar como necesario, lo demostrará con la Escritura. 6. Nadie proseguirá en ninguna disputa después de que el prolocutor le haya impuesto silencio, a menos que la Asamblea desee que continúe. 7. A nadie se le negará el registrar su disentimiento de la Asamblea, y sus razones para ello, en cualquier punto, después de que haya sido primeramente debatido en la Asamblea, y de allí (si la parte disidente lo desea) ser enviado a las Cámaras del Parlamento por la Asamblea, y no por algún hombre u hombres en particular, de manera privada, cuando cualquiera de las Cámaras lo requiera. 8. Todo lo acordado y preparado para el Parlamento será leído abiertamente y aprobado en la Asamblea, y luego ofrecido como el juicio de la Asamblea, si la mayor parte asiente; con tal que la opinión de cualesquiera personas disidentes, y las

razones alegadas para ella, se le anexen, si los disidentes lo requieren, junto con las soluciones, si alguna se dio a la Asamblea, a esas razones.[72]

[p. 110]

A estos reglamentos generales la Asamblea añadió algunos para su propia guía: 1. Que cada sesión comience y termine con oración. 2. Que después de la primera oración se pase lista de los nombres de la Asamblea, y se anote a los ausentes; pero si algún miembro llega después, tendrá libertad de dar su nombre a los escribas. 3. Que la hora señalada de reunión sea las diez de la mañana; la tarde quedará reservada para los comités. 4. Que tres de los miembros de la Asamblea sean designados cada semana como capellanes, uno para la Cámara de los Lores, otro para la Cámara de los Comunes y un tercero para el Comité de ambos reinos.

Se resolvió también que todo miembro de la Asamblea, tanto Lores y miembros de los Comunes como Teólogos, antes de su admisión para sentarse y votar, prestara el siguiente voto o protesta: "Yo, ..., prometo y juro seriamente, en presencia de Dios Todopoderoso, que en esta Asamblea, de la cual soy miembro, no sostendré nada en materia de doctrina sino lo que crea ser más conforme a la Palabra de Dios; ni en materia de disciplina, sino lo que yo estime que conduce más a la gloria de Dios y al bien y la paz de Su Iglesia". Se dispuso que esta protesta se leyera de nuevo cada lunes por la mañana, a fin de que su solemne influencia se sintiera de continuo.

Para que los asuntos se despacharan con regularidad y prontitud, toda la Asamblea fue dividida en tres comités iguales: los teólogos según el orden en que figuraban sus nombres en la Ordenanza; y los Lores y miembros de los Comunes en tres divisiones correspondientes, también según su orden. Cada comité eligió para sí un presidente: el primero eligió al Dr. Cornelius Burgess; el segundo, al Dr. Staunton; y el tercero, al Sr. Gibbon.[73] El relato que Baillie da del orden de procedimiento de la Asamblea es a

[p. 111]

la vez tan gráfico y tan completo que no podemos hacer cosa mejor que extraer el pasaje entero, modernizando simplemente cualquier peculiaridad de ortografía o expresión desusada:

> Nunca vi cosa semejante a esa Asamblea; y, según oímos decir, jamás la hubo igual en Inglaterra, ni en ninguna otra parte es probable que haya pronto otra semejante. Se reunían en la Capilla de Enrique VII, en el lugar de la Convocación; pero desde que el tiempo se puso frío, pasaron a la Jerusalem Chamber,

[72] Nota del autor: Obras de Lightfoot, vol. xiii, pp. 3, 4.

[73] Nota del autor: Véase la Nota A.

una hermosa sala de la Abadía de Westminster, de aproximadamente el tamaño del salón frontal del Colegio, pero más ancha. En un extremo, el más cercano a la puerta, y a lo largo de ambos costados, hay gradas de asientos, como en la Nueva Casa de la Asamblea de Edimburgo, pero no tan altas; pues habrá lugar solo para cinco o seis veintenas. En el extremo superior hay una silla colocada sobre un armazón, a un pie del suelo, para el Sr. Prolocutor, el Dr. Twisse. Delante de ella, en el suelo, hay dos sillas para los dos Sres. Asesores, el Dr. Burgess y el Sr. White. Delante de estas dos sillas, a lo largo de la sala, hay una mesa, en la que se sientan los dos escribas, el Sr. Byfield y el Sr. Roborough. La sala está toda bien entapizada (con tapices) y tiene un buen fuego, lo cual es una golosina en Londres. Frente a la mesa, a la derecha del prolocutor, hay tres o cuatro hileras de bancos. En la más baja nos sentamos los cinco. En la otra, a nuestras espaldas, los miembros del Parlamento diputados ante la Asamblea. En los bancos frente a nosotros, a la izquierda del prolocutor, desde el extremo superior de la sala hasta la chimenea, y en el otro extremo de la sala y detrás de la mesa, hasta llegar de nuevo a nuestros asientos, hay cuatro o cinco gradas de bancos, en las cuales se sientan sus teólogos como les place, aunque de ordinario guardan el mismo lugar. De la chimenea a la puerta no hay asientos, sino un espacio vacío para el paso. Los Lores del Parlamento solían sentarse en sillas, en ese espacio, alrededor del fuego. Nos reunimos todos los días de la semana menos el sábado. Sesionamos comúnmente desde las nueve hasta la una o las dos de la tarde. El prolocutor, al comienzo y al final, hace una breve oración. El hombre, como el mundo sabe, es muy docto en las cuestiones que ha estudiado, y muy bueno, amado de todos y muy estimado; pero meramente libresco, no muy versado, según parece, en la oración improvisada, y de los menos aptos de toda la compañía para cualquier acción; así que, tras la oración, se queda mudo. Fue una hábil maniobra (manejo diestro) de quienes dirigen la mayor parte de los asuntos en su propio interés colocar a propósito a un hombre tal en la presidencia. El uno de los asesores, nuestro buen amigo el Sr. White, se ha mantenido en casa

> por la gota desde que llegamos; el otro, el Dr. Burgess, hombre muy activo y agudo, suple, hasta donde es decoroso, el lugar del prolocutor. Ordinariamente habrá presentes más de tres decenas de sus teólogos. Estos están divididos en tres comités, en uno de los cuales todo hombre es miembro. A nadie se excluye que quiera acudir a cualquiera de los tres. Cada comité, conforme el Parlamento da orden por escrito de tomar algún asunto en consideración, toma

[p. 112]

> una parte, y en su reunión de la tarde prepara los asuntos para la Asamblea, expone su parecer en proposiciones distintas, respaldando sus proposiciones con textos de la Escritura. Después de la oración, el Sr. Byfield, el escriba, lee la proposición y las escrituras; con lo cual la Asamblea debate de manera muy grave y ordenada. > > A nadie se le llama a hablar; pero quien se pone en pie de su propia voluntad habla todo el tiempo que quiera sin interrupción. Si dos o tres se levantan a la vez, los teólogos invocan entonces confusamente el nombre de aquel a quien desean oír primero: aquel a quien llaman las voces más fuertes y más numerosas, ese habla. Nadie habla a nadie sino al prolocutor. Arengan largamente y con mucha erudición. Estudian bien las cuestiones de antemano y preparan sus discursos; pero, con todo, los hombres son extraordinariamente prontos y de buena palabra. Me maravillo de las réplicas muy exactas e improvisadas que muchos de ellos suelen hacer. Cuando, sobre cada proposición por sí sola, y sobre cada texto de la Escritura que se aduce para confirmarla, todo el que quiere ha dicho todo su parecer, y se han oído las réplicas, dúplicas y tríplicas, la mayor parte clama entonces: "A la cuestión". Byfield, el escriba, se levanta de la mesa y viene a la silla del prolocutor, quien, del libro del escriba, lee la proposición y dice: "Cuantos son de opinión que la cuestión está bien planteada en la proposición, digan Sí"; cuando se oye el sí, dice: "Cuantos piensan de otro modo, digan No". Si la diferencia entre los "Síes" y los "Noes" es clara, como suele serlo, entonces los escribas ordenan la cuestión, y se pasa a debatir la primera escritura alegada como prueba de la proposición. Si el sonido del Sí y del No es casi igual, dice entonces el prolocutor: "Cuantos dicen Sí, pónganse en pie"; mientras están de pie, el escriba y otros los cuentan en su mente; cuando se sientan, se manda ponerse en pie a los del No, y estos son contados igualmente. Este modo es bastante claro y ahorra mucho tiempo, que nosotros gastamos en leer nuestro catálogo. Una vez ordenada una cuestión, no hay más debate sobre ese asunto; pero si alguno se desvía

del tema, pronto es reprendido por el Sr. Asesor, o por muchos otros, que gritan confusamente: "Hable al orden, al orden". Nadie contradice a otro expresamente por su nombre, sino que con toda discreción habla al prolocutor, y a lo sumo se atiene a términos generales: "El reverendo hermano que hace poco, o el último que habló, de este lado, de aquel lado, arriba o abajo". Pensé conveniente darles de una vez por todas una muestra de la forma exterior de su Asamblea. Siguen el modo de su Parlamento. Mucho de su manera es bueno, y digno de nuestra imitación; solo que su prolijidad es lamentable en este tiempo, cuando su Iglesia y su reino yacen bajo una anarquía y confusión de lo más lamentable. Ven el daño de su lentitud, pero no logran remediarlo; pues, habiendo de establecer para su nación un nuevo modelo de culto y de disciplina para todos los tiempos venideros, piensan que no podrían responder de ello si no examinaran con solidez, y sin prisa, cada punto del mismo.[74]

[p. 113]

Hechos estos arreglos preliminares, el Parlamento envió a la Asamblea la orden de revisar los Treinta y Nueve Artículos, con el fin de simplificar, aclarar y vindicar las doctrinas en ellos contenidas. El cumplimiento de esta tarea se inició en los comités, y se fue informando de él de tiempo en tiempo en la Asamblea. En la primera de estas reuniones para recibir y considerar informes, el 12 de julio, "Llegó una carta", dice Lightfoot, "del Dr. Brownrigge, obispo de Exeter, al Dr. Featly, o, en su ausencia, al Dr. Gouge, que fue leída abiertamente, en la cual excusa su inasistencia a la Asamblea por la atadura del vicecancillerato de la universidad que pesaba sobre él".[75] El tenor de su excusa muestra que al menos él no condenaba la convocatoria de la Asamblea, ni pensaba que su función episcopal fuera de institución divina. En efecto, había muchos episcopales que no habían abrazado la elevada teoría de Bancroft y de Laud, de otro modo ninguno habría podido comparecer en la Asamblea; y sin embargo, aun Clarendon admite que "unos veinte de ellos eran personas reverendas y dignas, y episcopales en sus juicios";[76] y Fuller dice que "el Dr. Westfield (obispo de Bristol) y algunos pocos más parecían los únicos Inconformistas entre ellos por su conformidad, cuyas togas y hábitos canónicos diferían de todos los demás".[77] De esto se desprende que al menos un obispo dio su presencia a la reunión de aquella Asamblea

[74] Nota del autor: Baillie, vol. ii, pp. 108, 109.

[75] Nota del autor: Lightfoot, p. 5.

[76] Nota del autor: Clarendon.

[77] Nota del autor: Fuller, vol. iii, p. 44.

que tantos de sus hermanos preláticos han llamado desde entonces impía y rebelde.

Habiendo sobrevenido un nuevo desastre a las armas del Parlamento, con la derrota de Waller, la Asamblea peticionó a las Cámaras que dispusieran un ayuno en toda Londres, Westminster y los suburbios; solicitando que se adoptaran prontamente medidas para promover la reforma, a fin de que se apartara la ira divina y se sanaran las heridas y miserias del

[p. 114]

reino. Esta petición fue concedida; el 21 de julio fue apartado como día de humillación, ayuno y oración. El Sr. Hill, el Sr. Spurstow y el Sr. Vines fueron designados para predicar ante las Cámaras, y el día fue observado con gran solemnidad dentro de los límites señalados. Desde entonces fue costumbre designar ayunos semejantes y sermones públicos ante las Cámaras del Parlamento; sermones que se imprimían por orden del Parlamento, con frecuencia con prefacios antepuestos o postdatas añadidas por sus autores; y, habiéndose conservado, forman una admirable masa de información acerca de los sentimientos reales y del estado de ánimo predominantes tanto en el Parlamento como en la Asamblea, caracterizados por toda la frescura, la ansiedad trémula y la intensidad de esperanzas y temores suscitadas por las cambiantes vicisitudes de aquellos tiempos azarosos y fluctuantes.[78] La misma circunstancia prueba que, de parte del Parlamento, la lucha en que estaban empeñados era considerada por ellos mismos tanto de carácter religioso como político; y que no se avergonzaban de reconocer que miraban al favor y a la protección de Dios para el éxito final en la peligrosa e importante contienda. Cabe añadir que, por vehementemente que el Rey y sus partidarios afirmaran el origen divino de la prerrogativa real, no vemos que procuraran santificar su causa, ni buscar el auxilio divino, mediante actos religiosos solemnes; sino que, por el contrario, a fin de establecer la más amplia distinción posible entre ellos y los puritanos, se complacían en entregarse en exceso a toda clase de libertinaje e inmoralidad; de modo que con frecuencia enajenaron a los condados que de otro modo eran amigos de la causa real

[p. 115]

y empujaron al pueblo oprimido a las filas de los ejércitos parlamentarios, como el único medio de rescatarse a sí mismos y a sus familias de las viciosas brutalidades de los orgullosos y tiránicos caballeros.

[78] Nota del autor: Por el uso de la que quizá sea la más completa colección existente de estos sermones, el autor está en deuda con la bondad y cortesía del reverendo Sr. Craig de Rothesay.

La Asamblea continuó discutiendo los Treinta y Nueve Artículos, y empleó diez semanas en debatir los quince primeros. Pero con la llegada de los Comisionados escoceses, o más bien poco después de la firma de la Liga y Pacto Solemne, se dio una nueva dirección a todo el curso de la discusión; de modo que es innecesario seguir la huella de aquella parte de los procedimientos que no condujo a ningún resultado práctico y que, terminando abruptamente e inconclusa, no puede decirse propiamente que forme parte de los procedimientos reales de la Asamblea. Dirijamos más bien la atención a la formación de la propia Liga y Pacto Solemne.

Cuando el Parlamento inglés determinó la abolición de la jerarquía prelática, sugirió al mismo tiempo la convocatoria de una Asamblea de Teólogos para deliberar acerca de la nueva forma que se había de establecer; y recurrió también a la Iglesia de Escocia para que enviara comisionados a la Asamblea proyectada. La Iglesia escocesa nombró a algunos ministros y ancianos para que estuvieran prontos; pero, no habiéndose convocado la Asamblea inglesa hasta pasado casi un año, comenzaron a albergarse en Escocia serias dudas acerca de su sinceridad, especialmente cuando ninguna persona autorizada compareció en la Convención de los Estados celebrada el 22 de junio y prolongada durante quince días. Por fin llegó un mensajero, informando de que la Asamblea se había reunido y renovando su solicitud de la presencia de comisionados escoceses.[79] Como la Asamblea General debía reunirse el 2 de agosto, y la Convención de los Estados al mismo tiempo, el asunto

se aplazó hasta entonces, para que se arreglara plena y autorizadamente. [p. 116]

Tras varios días de ansiosa expectación por parte de la Asamblea General escocesa, los Comisionados ingleses llegaron el 7 de agosto, y fueron recibidos por una diputación de la Asamblea al día siguiente. Los Comisionados ingleses eran, por los Lores, el conde de Rutland y lord Gray de Wark, el último de los cuales declinó el viaje; por los Comunes, Sir William Armyn, Sir Harry Vane el joven, el Sr. Hatcher y el Sr. Darley; y por la Asamblea de Teólogos, el Sr. Marshall y el Sr. Nye. Presentaron su comisión, que les daba amplios poderes para tratar con la Convención y la Asamblea escocesas, una Declaración de ambas Cámaras inglesas, una carta de la Asamblea de Westminster y una carta suscrita por más de setenta de sus teólogos, implorando ayuda en su condición desesperada. "Esta carta", dice Baillie, "era

[79] Nota del autor: Baillie, vol. ii, p. 80.

tan lastimera que arrancó lágrimas a muchos".[80] Los principales estadistas y teólogos de Escocia tomaron de inmediato estos asuntos en seria y muy ansiosa deliberación. Todos fueron de la opinión de que era necesario ayudar a los ingleses; pero cómo debía darse esa ayuda no lo podían determinar tan fácilmente. En un momento, la idea predominante era que Escocia interpusiera sus oficios como potencia mediadora, sin ponerse del todo de parte del Parlamento; pero una deliberación más cuidadosa y plena los convenció de que esto era impracticable. Habían aprendido por triste experiencia que no se podía confiar en los tratados más solemnes del Rey, cuando habían visto que el tratado concluido en Dunse fue mandado quemar por mano del verdugo, y a ellos mismos denunciados como rebeldes. Y como el Parlamento inglés no había mostrado hasta entonces ninguna insinceridad semejante,

[p. 117]

no había razón para igual desconfianza respecto de sus declaraciones; mientras que los estadistas y ministros escoceses no podían dejar de percibir que, si el Rey lograra subyugar a su Parlamento inglés, podría entonces asaltar a Escocia con una fuerza irresistible.

Quedaba todavía un punto difícil. Los Comisionados ingleses procuraban concertar con Escocia una liga civil para la defensa de las libertades civiles de ambos países. Pero como todo el espíritu de la contienda en que Escocia se había empeñado era de carácter religioso, en defensa de la libertad religiosa, y había sido llevada a próspero término por la fuerza de un pacto religioso en el que la nación había entrado, la Convención y la Asamblea insistieron en un pacto religioso entre los dos reinos. A esto asintieron por fin los Comisionados ingleses, por sugerencia de Sir Harry Vane, de que las dos ideas podían muy propiamente combinarse; y así el vínculo de unión entre los dos países fue formulado de modo que abarcara ambos asuntos, y recibió la designación apropiada de La Liga y Pacto Solemne.

Este importante documento fue redactado por el celebrado Alexander Henderson, moderador de la Asamblea, y presentado a los Comisionados ingleses. Al principio se sobresaltaron un tanto ante sus términos, deseando algunos de ellos una mayor latitud de expresión, para dejar lugar a la introducción del sistema independiente o congregacional. También en esto se hizo un leve compromiso, pues no se indicó plan específico alguno para la reforma de la religión en Inglaterra e Irlanda, salvo que sería "conforme a la Palabra de Dios y al ejemplo de las mejores Iglesias reformadas". Con este

[80]Nota del autor: Baillie, vol. ii, p. 89. Todos los documentos a que se alude, con sus respuestas, pueden verse en las Actas de la Asamblea de 1643.

modo de expresar el principio general todos quedaron satisfechos; y, tras recibir la aprobación de los [p. 118]

comités privados, la Liga y Pacto Solemne fue sometida a la Asamblea General el 17 de agosto de 1643, y fue aprobada unánimemente,[81] entre el aplauso de unos y las lágrimas desbordantes de un gozo profundo, pleno y sagrado en otros; y por la tarde, con la misma cordial unanimidad, la aprobó la Convención de los Estados. "Esto", dice Baillie, "parece ser un nuevo período y crisis del grandísimo asunto que estos cien años ha ocupado a estos dominios". No se equivocaba; fue en verdad el comienzo de un nuevo período en la historia de la Iglesia cristiana, aunque ese período aún no ha cumplido su ciclo completo ni alcanzado su crisis; una crisis que sacudirá el mundo y lo plasmará de nuevo.

Es costumbre de cierta clase de escritores decir que en la discusión relativa a la Liga y Pacto Solemne hubo una contienda de astucia entre los Comisionados ingleses y los covenanters escoceses, y que la superior sutileza de Sir Harry Vane le permitió engañar a los negociadores escoceses, los cuales, en su ciego apego a su propio sistema presbiteriano, no podían concebir que cualquier otra cosa se significara con la expresión "las mejores Iglesias reformadas". Esto no es sino una débil invención del enemigo. A comienzos del año 1641, los Comisionados escoceses habían sugerido la idea de un acuerdo más estrecho entre las Iglesias de Inglaterra y de Escocia, y habían renegado de la presunción de imponer su sistema al reino más poderoso.[82] Y en la Ordenanza que convocaba a la Asamblea se dice que uno de los objetos es lograr "un acuerdo más cercano con la Iglesia de Escocia y otras Iglesias reformadas en el extranjero". Además, la Iglesia de Escocia había [p. 119]

demorado la redacción de un Directorio, en buena parte para estar más libre de acomodar su procedimiento a lo que resolviera la Asamblea inglesa cuando hubiera cumplido su tarea. Parecería, pues, que no hubo astucia ni engaño por ninguna de las partes; y que, en la medida en que hubo un compromiso, fue de franqueza y candor, bien entendido por ambas partes, con el fin de dejar los asuntos abiertos a una discusión plena y justa.

Cuando la Liga y Pacto Solemne hubo recibido así el asentimiento de la Convención de los Estados y de la Asamblea General de Escocia, se envió una copia al Parlamento inglés y a los Teólogos de Westminster para su

[81] Nota del autor: El Lord Alto Comisionado, Sir Thomas Hope, declinó asentir al Pacto en su carácter oficial, pero personalmente le dio su cordial adhesión.

[82] Nota del autor: Véase el Apéndice.

consideración. Se nombraron Comisionados para asistir a esa Asamblea, en parte ancianos y en parte ministros. Los ancianos eran el conde de Cassilis, lord Maitland y Johnston de Warriston; los ministros eran los señores Henderson, Baillie, Gillespie, Rutherford y Douglas; pero ni el conde de Cassilis ni el Sr. Robert Douglas asistieron jamás, de modo que los Comisionados escoceses fueron seis en total. Cuando el documento llegó a Westminster, los teólogos ingleses emplearon varios días en considerar sus diversas proposiciones, y se hicieron algunas leves alteraciones verbales, para mayor explicación, en particular la declaración específica de lo que se entiende por Prelacía; y al fin fue aprobado por todos salvo el Dr. Burgess, quien siguió resistiéndolo y negando su asentimiento durante varios días, hasta que incurrió en el serio desagrado tanto de la Asamblea como del Parlamento, que al fin evitó cediendo.[83]

[p. 120]

Inmediatamente después de levantarse su propia Asamblea General, tres de los Comisionados escoceses, lord Maitland, Alexander Henderson y George Gillespie, partieron hacia Londres; los otros tres los siguieron aproximadamente un mes después. El 15 de septiembre los Comisionados escoceses fueron recibidos en la Asamblea de Westminster con gran bondad y cortesía, y fueron acogidos con tres discursos sucesivos, del Prolocutor, del Dr. Hoyle y del Sr. Case. El Sr. Henderson respondió, expresando la honda simpatía que el reino y la Iglesia de Escocia sentían por los sufrimientos de Inglaterra, y la disposición con que ayudarían al máximo la buena obra de la reforma religiosa así iniciada. La Liga y Pacto Solemne fue entonces leída cláusula por cláusula, y se dieron explicaciones donde parecía de sentido dudoso, hasta que el conjunto recibió la sanción de la Asamblea. Luego el Parlamento dispuso, y la Asamblea asintió, que el Pacto fuera prestado públicamente por estos cuerpos el 25 de septiembre. Ese día, en consecuencia, la Cámara de los Comunes, con la Asamblea de Teólogos y los Comisionados escoceses, se reunió en la iglesia de St Margaret, Westminster; y el reverendo Sr. White de Dorchester, uno de los asesores, inició la solemnidad con oración. El Sr. Nye se dirigió entonces a la digna y grave audiencia en un discurso de una hora de duración, señalando la autoridad bíblica de tales pactos y la ventaja que habían reportado a la Iglesia de Dios en todas

[83] Nota del autor: El lenguaje airado del Dr. Lightfoot es positivamente ridículo: "Un miserable que debería ser marcado a fuego ante toda la posteridad, que busca, para algunos fines diabólicos, ya suyos propios, ya de otros, o de ambos, estorbar un bien tan grande de las dos naciones". Lightfoot, vol. xiii, p. 12.

las edades. El Sr. Henderson siguió con un discurso considerablemente más corto, pero de gran dignidad y poder. El Sr. Nye leyó luego el Pacto desde el púlpito, lenta y claramente, haciendo pausa al final de cada artículo, mientras toda la audiencia de estadistas y teólogos se ponía en pie y, con la mano derecha alzada al cielo, adoraba el gran nombre de Dios y daba su sagrada promesa.[84] Luego los miembros de la Cámara de los Comunes

[p. 121]

suscribieron el Pacto en un rollo de pergamino,[85] y la Asamblea en otro; y cuando esto se hubo hecho, la solemne escena se cerró con oración y alabanza a aquel Dios omnisciente a quien habían alzado sus manos y hecho sus votos.

Para completar en una sola vista el relato de este asunto, el Pacto fue prestado por la Cámara de los Lores el 15 de octubre, tras un sermón del Dr. Temple y una exhortación del Sr. Coleman. Fue prestado también por las congregaciones de Londres y sus alrededores el día del Señor siguiente. El 9 de octubre el Rey emitió desde Oxford una proclama que denunciaba este documento como "en verdad nada más que una combinación traidora y sediciosa contra nosotros y la religión establecida de este reino", mandando y ordenando estrictamente a todos sus amados súbditos, bajo su lealtad, "que no presuman prestar el dicho sedicioso y traidor Pacto".[86] Y por último el Parlamento emitió una orden, en febrero de 1644, que mandaba que el Pacto fuera prestado en todo el reino de Inglaterra por todas las personas mayores de dieciocho años; orden que iba acompañada de una exhortación preparada para la Asamblea de Teólogos. En Escocia, tan pronto como se recibió la noticia de lo ocurrido en Londres, el Comité de los Estados ordenó que el Pacto fuera suscrito por personas de todo rango y condición, bajo pena de confiscación de bienes, o de cualquier otro castigo que Su Majestad y el Parlamento resolvieran infligir. Este duro mandato estaba destinado a recaer sobre aquella facción de la nobleza que se sabía haber entrado en una confederación secreta con el Rey; y su efecto fue arrojar a algunos a la fuga, y a todos a una oposición más desesperada.

[p. 122]

Pero este, como se advertirá, fue el acto de las autoridades civiles de Escocia, no de las eclesiásticas; y procedió principalmente del principio de que

[84] Nota del autor: Rushworth, vol. v, p. 475.

[85] Nota del autor: Este rollo fue suscrito por doscientos veintiocho miembros de la Cámara de los Comunes, cuyos nombres pueden verse en Rushworth, vol. v, pp. 480, 481. En ese rollo aparece el nombre de Oliver Cromwell.

[86] Nota del autor: Rushworth, vol. v, p. 482.

el vínculo así impuesto no era solo un pacto religioso, sino también una liga civil. Fue desafortunado que los asuntos civiles y religiosos se hubieran entremezclado así, porque cualesquiera medidas civiles que se adoptaran, o penas civiles que se infligieran, serían infaliblemente imputadas de modo injusto al elemento religioso, en lugar del civil, del que verdaderamente procedían. Pero incluso esta circunstancia desfavorable fue impuesta a los Covenanters; en parte por el hecho de que los procedimientos del Rey eran igualmente hostiles a la libertad civil y a la religiosa, y en parte por su inevitable unión con el Parlamento inglés, en el cual la lucha era aún más directamente por la libertad civil que por la religiosa.

La importancia de la Liga y Pacto Solemne, así acordada y suscrita por las autoridades constitucionales gobernantes, civiles y eclesiásticas, tanto de Escocia como de Inglaterra, hace necesario presentarla al lector en el cuerpo de la obra, y no en un apéndice:

> La Liga y Pacto Solemne para la reforma y defensa de la religión, el honor y la felicidad del Rey, y la paz y seguridad de los tres reinos de Escocia, Inglaterra e Irlanda; acordada por Comisionados del Parlamento y de la Asamblea de Teólogos de Inglaterra, con Comisionados de la Convención de los Estados y de la Asamblea General de la Iglesia de Escocia; aprobada por la Asamblea General de la Iglesia de Escocia, y por ambas Cámaras del Parlamento y la Asamblea de Teólogos de Inglaterra, y prestada y suscrita por ellos en el año 1643; y después, por la misma autoridad, prestada y suscrita por todos los rangos en Escocia e Inglaterra el mismo año; y ratificada por Acta del Parlamento de Escocia en el año 1644. (Y renovada de nuevo en Escocia, con un reconocimiento de pecados y compromiso de deberes, por todos los rangos, en el año 1648, y por el Parlamento en 1649; y prestada y suscrita por el rey Carlos II en Spey, el 23 de junio de 1650, y en Scoon, el 1 de enero de 1651.)
>
> Nosotros, nobles, barones, caballeros, hidalgos, ciudadanos, burgueses, ministros del Evangelio y comunes de toda clase, en los reinos de

[p. 123]

> Escocia, Inglaterra e Irlanda, que por la providencia de Dios vivimos bajo un solo rey y somos de una sola religión reformada, teniendo ante nuestros ojos la gloria de Dios y el adelanto del reino de nuestro Señor y Salvador

Jesucristo, el honor y la felicidad de la majestad del Rey y de su posteridad, y la verdadera libertad, seguridad y paz públicas del reino, en las cuales está comprendida la condición privada de cada uno; y trayendo a la memoria los planes, conspiraciones, intentos y prácticas traidores y sangrientos de los enemigos de Dios contra la verdadera religión y sus profesantes en todos los lugares, especialmente en estos tres reinos, desde la reforma de la religión; y cuánto su furor, poder y presunción han aumentado y se han ejercido últimamente y en este tiempo, de lo cual son testimonios presentes y públicos el estado deplorable de la Iglesia y reino de Irlanda, el estado afligido de la Iglesia y reino de Inglaterra, y el estado peligroso de la Iglesia y reino de Escocia, hemos resuelto y determinado por fin (después de otros medios de súplica, representación, protesta y padecimientos), para la preservación de nosotros mismos y de nuestra religión de la ruina y destrucción total, conforme a la loable práctica de estos reinos en tiempos pasados y al ejemplo del pueblo de Dios en otras naciones, tras madura deliberación, entrar en una Liga y Pacto Mutuo y Solemne, en el cual todos suscribimos, y cada uno de nosotros por sí mismo, con nuestras manos alzadas al Altísimo Dios, juramos: > > I. Que nos esforzaremos sincera, real y constantemente, mediante la gracia de Dios, cada uno en su lugar y vocación, por la preservación de la religión reformada en la Iglesia de Escocia, en doctrina, culto, disciplina y gobierno, contra nuestros enemigos comunes; por la reforma de la religión en los reinos de Inglaterra e Irlanda, en doctrina, culto, disciplina y gobierno, conforme a la Palabra de Dios y al ejemplo de las mejores Iglesias reformadas; y nos esforzaremos por llevar a las Iglesias de Dios en los tres reinos a la más estrecha conjunción y uniformidad en religión, Confesión de Fe, Forma de Gobierno de la Iglesia, Directorio para el Culto y Catequización; para que nosotros, y nuestra posteridad después de nosotros, vivamos como hermanos en fe y amor, y el Señor se complazca en habitar en medio de nosotros. > > II. Que nos esforzaremos, de igual manera, sin acepción de personas, por la extirpación del papismo, la prelacía (es decir, el gobierno de la Iglesia por arzobispos, obispos, sus cancilleres y comisarios, deanes, deanes y cabildos, arcedianos y todos los demás oficiales eclesiásticos que dependen de esa jerarquía), la superstición, la herejía, el cisma, la profanidad y todo lo que se halle contrario a la sana doctrina y al poder de la piedad; no sea que participemos en los pecados de otros y corramos así peligro de recibir de sus plagas; y para que el Señor sea uno, y su nombre uno, en los tres reinos. > > III. Nos esforzaremos, con la misma sinceridad, realidad y constancia,

en nuestras diversas vocaciones, con nuestros bienes y vidas, por preservar mutuamente

[p. 124]

> los derechos y privilegios de los Parlamentos y las libertades de los reinos; y por preservar y defender la persona y autoridad de la majestad del Rey, en la preservación y defensa de la verdadera religión y de las libertades de los reinos; para que el mundo dé testimonio, con nuestras conciencias, de nuestra lealtad, y de que no tenemos pensamientos ni intenciones de disminuir el justo poder y grandeza de Su Majestad. > > IV. Nos esforzaremos también, con toda fidelidad, por descubrir a todos los que han sido o fueren incendiarios, malignos o instrumentos malvados, estorbando la reforma de la religión, dividiendo al Rey de su pueblo, o a uno de los reinos de otro, o formando alguna facción o partido entre el pueblo, contra esta Liga y Pacto; para que sean llevados a juicio público y reciban el castigo merecido, según el grado de sus ofensas lo requiera o merezca, o los tribunales supremos de ambos reinos respectivamente, u otros que tengan poder de ellos para ese efecto, juzguen conveniente. > > V. Y puesto que la felicidad de una bendita paz entre estos reinos, negada en tiempos pasados a nuestros progenitores, nos es concedida por la buena providencia de Dios, y ha sido concluida y establecida últimamente por ambos Parlamentos; nos esforzaremos, cada uno según su lugar e interés, por que permanezcan unidos en firme paz y unión para toda la posteridad; y por que se haga justicia sobre los opositores obstinados de ella, de la manera expresada en el artículo precedente. > > VI. Asistiremos y defenderemos también, según nuestros lugares y vocaciones, en esta causa común de la religión, la libertad y la paz de los reinos, a todos los que entren en esta Liga y Pacto, en el mantenimiento y prosecución de la misma; y no permitiremos que, directa o indirectamente, por cualquier combinación, persuasión o terror, seamos divididos o apartados de esta bendita unión y conjunción, ya sea para hacer defección hacia el partido contrario, ya para entregarnos a una detestable indiferencia o neutralidad en esta causa, que tanto concierne a la gloria de Dios, al bien del reino y al honor del Rey; sino que, todos los días de nuestra vida, continuaremos en ella con celo y constancia contra toda oposición, y la promoveremos según nuestro poder contra todos los estorbos e impedimentos cualesquiera; y lo que nosotros mismos no podamos suprimir o vencer, lo revelaremos y daremos a conocer, para que se prevenga o remueva a tiempo: todo lo cual haremos como en la presencia de Dios. > > Y porque estos reinos son culpables de muchos pecados y provocaciones contra Dios y su Hijo Jesucristo,

como es demasiado manifiesto por nuestras presentes angustias y peligros, que son el fruto de ellos; profesamos y declaramos, ante Dios y el mundo, nuestro deseo sincero de humillarnos por nuestros propios pecados y por los pecados de estos reinos; especialmente por no haber estimado, como debíamos, el inestimable beneficio del Evangelio; por no habernos esforzado por su pureza y poder; y por no haber procurado recibir a Cristo en nuestros corazones, ni andar

[p. 125]

> de manera digna de Él en nuestras vidas; las cuales son las causas de otros pecados y transgresiones que tanto abundan entre nosotros: y nuestro verdadero y sincero propósito, deseo y esfuerzo, por nosotros mismos y por todos los demás que están bajo nuestro poder y cargo, tanto en público como en privado, en todos los deberes que debemos a Dios y a los hombres, de enmendar nuestras vidas, e ir cada uno delante de otro en el ejemplo de una reforma real; para que el Señor aparte su ira y pesada indignación, y establezca estas Iglesias y reinos en verdad y paz. Y este Pacto lo hacemos en presencia de Dios Todopoderoso, el Escudriñador de todos los corazones, con verdadera intención de cumplirlo, como habremos de responder en aquel gran día en que los secretos de todos los corazones serán descubiertos: suplicando muy humildemente al Señor que nos fortalezca por su Santo Espíritu para este fin, y bendiga nuestros deseos y procedimientos con un éxito tal que sea liberación y seguridad para su pueblo, y estímulo para otras Iglesias cristianas, que gimen bajo el yugo de la tiranía anticristiana, o están en peligro de él, para que se unan en la misma o semejante asociación y pacto, para la gloria de Dios, el engrandecimiento del reino de Jesucristo y la paz y tranquilidad de los reinos y repúblicas cristianos.

Es difícil concebir cómo un hombre sereno, sin prejuicios, reflexivo y religioso puede leer el solemnísimo documento precedente sin sentir en su ánimo un sobrecogedor sentido de su sublimidad y carácter sagrado. Los más importantes intereses del hombre para el tiempo y para la eternidad están incluidos en su amplio alcance, y hechos materia de una Liga Solemne de unos con otros y de un Pacto sagrado con Dios. La religión, la libertad y la paz son los grandes elementos del bienestar humano, a cuya preservación obligó al imperio; y como quienes lo redactaron sabían bien que no puede haber seguridad para ellas en una tierra donde la mente de la comunidad está oscurecida por la ignorancia, torcida por la superstición, extraviada por el error y degradada por la tiranía, civil y eclesiástica, se comprometieron a procurar la extirpación de estos males perniciosos. Con todo, eran los males

mismos, y no las personas en quienes esos males prevalecían, lo que procuraban extirpar. Ni había inconsistencia alguna en declarar que procuraban promover el honor y la felicidad del Rey, mientras se unían así en un Pacto contra aquel doble despotismo que él se esforzaba por ejercer.

[p. 126]

Pues ninguna persona inteligente negará que es inmensamente más glorioso para un monarca ser el rey de hombres libres que un tirano sobre esclavos; y que todo lo que promueve la verdadera grandeza mental, moral y religiosa de un reino promueve también su bienestar civil y eleva la verdadera dignidad de su soberano. Esto no tuvo la mente de Carlos suficiente amplitud para aprenderlo, ni suficiente sabiduría para conocerlo, sobre todo porque lo extraviaba la facción prelática, la cual, mientras buscaba su propio engrandecimiento, le hizo creer que solo era celosa de su gloria; una gloria cuya misma esencia era la total aniquilación de toda libertad, civil y religiosa. Y como esta desesperada y fatal política prelática era bien conocida por los patrióticos redactores de la Liga y Pacto Solemne, no atribuyeron culpa directa al Rey mismo, sino que procuraron rescatarlo de la mala influencia de aquellos por cuyos perniciosos consejos era extraviado. Conscientes también de cuán a menudo los planes más sabios y mejores son pervertidos y destruidos por las bajas intrigas de hombres egoístas y maquinadores, los Covenanters se comprometieron solemnemente unos con otros y con Dios a no permitir que los dividieran ni apartaran de la prosecución constante y perseverante de su grande y sagrada causa, hasta que su triunfo quedara asegurado o sus propias vidas terminaran. En esta firme resolución estaban envueltos una elevada sencillez de propósito, una determinación deliberada, y no solo abnegación sino, si era necesario, sacrificio de sí mismos, a fin de dar al mundo un gran ejemplo para que los tiempos mejores lo siguieran y lo realizaran.

Tales eran los grandes principios de la Liga y Pacto Solemne; y, si bien es fácil, muy fácil, formular objeciones capciosas contra puntos menores y formas de expresión, como se hace muy a menudo, no vacilamos en decir que, en nuestra opinión, ningún hombre que sea capaz de comprender su naturaleza,

[p. 127]

y de sentir y apreciar su espíritu y su fin, negará que es el documento más sabio, más sublime y más sagrado jamás elaborado por hombres no inspirados. Pero, como se vio después, fue prematuro; sobrepasó con mucho el espíritu de la época; fue entendido y valorado solo por pocos; y fue considerado, por todos los que no podían entenderlo, con el odio más intenso

y amargo, mezclado y acrecentado por el temor. No se tome, sin embargo, esta admisión en su sentido más ilimitado. Si la Liga y Pacto Solemne fue prematuro, eso no desmerece su valor real; solo prueba que fue promulgado en tiempos ignorantes y "malos, con oscuridad y con peligros alrededor". Y háganse estas preguntas y respóndanse con reflexión: ¿Ha perecido en medio de la contienda de lenguas? ¿Se ha hundido en el olvido y ha dejado de ser un elemento vivo en los reinos vivaces del pensamiento? ¿No hay nadie por quien siga siendo considerado con sagrada veneración? ¿No es cierto que, en este mismo momento,[87] hay muchas mentes de gran poder y energía, empeñadas con ardor en reavivar sus poderosos principios y en sostenerlos sin temor ante la mirada sobresaltada del mundo? Y si tal es el caso, ¿no podría ser que lo que hace doscientos años fue prematuro haya llegado ahora casi al período de plena madurez, y esté a punto de alzar su cabeza sagrada y majestuosa, "fuerte en el Señor y en el poder de su fortaleza"?

[87] Nota del editor (1890): La referencia es a mayo de 1843.

Los partidos en la Asamblea de Westminster

[p. 128] ## Episcopales. — Puritanos o presbiterianos ingleses. — Independientes o congregacionalistas. — Caracteres de los dirigentes de este partido. — Erastianos. — Los principales sostenedores de ese partido. — Los comisionados escoceses. — Sus caracteres. — Sectarios en todo el país. — Causa de tantas sectas. — Tiranía prelática y descuido de la instrucción. — Relación y trato entre los sectarios y los independientes en la Asamblea. — El mal uso del término tolerancia. — Observaciones.

Antes de proceder a relatar las discusiones de la Asamblea de Teólogos de Westminster, así finalmente constituida y preparada para sus deberes, puede convenir dar una breve vista de los partidos por cuya combinación estuvo compuesta desde el principio, por cuyas discordes contiendas se retardó su avance, y por cuyas divisiones y mutuas hostilidades sus trabajos quedaron al fin frustrados e impedidos de alcanzar su debido resultado.

Cuando el Parlamento expidió la Ordenanza para convocar una Asamblea de Teólogos para consulta y consejo, no existía, como se recordará, ninguna forma legalizada de gobierno eclesiástico en Inglaterra, en cuanto dependía del Poder Legislativo. El mismo Carlos había consentido en el proyecto de ley que removía a los prelados de la Cámara de los Lores; y aunque el proyecto que abolía la jerarquía no había obtenido la sanción real, la mayor parte del reino lo consideraba concluyente en ese punto. El objeto principal del Parlamento, por tanto, era determinar qué forma de gobierno eclesiástico debía establecerse por

[p. 129] ley, en lugar de la que había sido abolida. Y como su deseo era asegurar una forma que fuera a la vez generalmente aceptable y que guardara, por lo menos, un estrecho parecido con la forma más prevaleciente en las demás iglesias reformadas, procuraron obrar con imparcialidad y, en su ordenanza, escogieron algunos de cada denominación, nombrando obispos, episcopales sin título, puritanos e independientes. Varios episcopales, y por lo menos un obispo, estuvieron presentes en la primera reunión de la Asamblea. Pe-

ro cuando la Liga y Pacto Solemne fue propuesta y tomada, y cuando el Rey publicó su condenación de ella, todos los episcopales decididos se retiraron, con la excepción del Dr. Featly. Este permaneció algún tiempo como miembro de la Asamblea; hasta que, descubierto en correspondencia con el arzobispo Ussher y revelándole los procedimientos de la Asamblea, fue separado de aquel venerable cuerpo y encarcelado.[88] Desde entonces no hubo en la Asamblea sostenedores directos del prelatismo, y las prolongadas discusiones controversiales que surgieron versaron sobre otros asuntos; por lo cual nada tenemos que ver con la controversia episcopal, más allá de lo ya expuesto en nuestras páginas preliminares.

No cabe duda de que la estrecha alianza que el Parlamento inglés buscó con Escocia, y la posición adoptada por la Convención de los Estados y la Asamblea General de Escocia al exigir no solo una liga internacional sino también un pacto religioso, tendieron grandemente a dirigir el ánimo de los estadistas y teólogos ingleses hacia la forma presbiteriana de gobierno eclesiástico, y ejercieron una poderosa influencia en las deliberaciones de la Asamblea de Westminster. Pero recuérdese también que en todas y cada una de las iglesias reformadas del continente se había adoptado o bien la forma presbiteriana, o bien una muy semejante a

[p. 130]

ella; y que los puritanos ya se habían organizado en presbiterios, celebrado reuniones presbiteriales y procurado ejercer la disciplina presbiteriana en la recepción, suspensión y rechazo de miembros. Tanto el ejemplo de otras iglesias, pues, como su propia práctica ya iniciada, los habían llevado tan adelante hacia el modelo presbiteriano que casi inevitablemente lo habrían asumido por completo aparte de la influencia de Escocia. En verdad, esa influencia se ejerció y se sintió casi solamente a modo de instrucción, de una Iglesia ya formada a otra en proceso de formación; y nadie habría estado más dispuesto que los mismos comisionados escoceses a repudiar la idea misma de cualquier otra clase de influencia. Puede decirse, por tanto, con la más estricta propiedad, que el designio y la tendencia natural de la Asamblea de Westminster era establecer en Inglaterra la forma presbiteriana de gobierno eclesiástico, habiéndose hecho presbiterianos poco a poco la gran masa de los puritanos ingleses. Hay motivo para creer que tanto Pym como Hampden favorecían el sistema presbiteriano; pero su temprana y lamentada muerte privó a esa causa de su poderoso apoyo, y a la Cámara de los

[88] Nota del autor: Neal, vol. ii. págs. 234, 235.

Comunes de su hábil y firme dirección. Los principales promotores del presbiterio en la Cámara de los Comunes fueron sir William Waller, sir Philip Stapleton, sir John Clotworthy, sir Benjamin Pudyard, el coronel Massey, el coronel Harley, el sargento Maynard, Denzil Hollis, John Glynn y unos pocos más de carácter menos influyente.

Los independientes, o congregacionalistas, formaban otro partido, poco numeroso, pero de hombres de considerable talento y erudición, de indudable piedad, de gran tenacidad en aferrarse a sus propias opiniones y, nos vemos obligados a decirlo, muy diestros en los artificios de la política intrigante. El origen del sistema independiente ya ha sido

[p. 131]

expuesto brevemente en nuestras observaciones introductorias, y requerirá poca aclaración ulterior. Era, según la declaración de sus adherentes, un término medio entre los sistemas brownista y presbiteriano. No condenaban, como los brownistas, a toda otra Iglesia por demasiado corrupta y anticristiana para la intercomunión, pues profesaban concordar en doctrina tanto con la Iglesia de Inglaterra en sus Artículos como con las demás iglesias reformadas; pero sostenían que todo el poder de gobierno pertenecía a cada congregación separada; y en la práctica no admitían más censura eclesiástica que la amonestación, pues no puede llamarse propiamente excomunión lo que no consistía en expulsar de su cuerpo a un ofensor obstinado e impenitente, sino en apartarse ellos de él. En cuanto a su jactancia de haber sido los primeros defensores de la tolerancia y de la libertad de conciencia, eso se examinará más adelante; solo hace falta decir por ahora que la tolerancia es naturalmente el alegato del partido más débil; que el término fue entonces, ha sido después y sigue siendo muy mal entendido y mal usado; y que dondequiera que los independientes poseyeron poder, como en Nueva Inglaterra, se mostraron tan intolerantes como cualquiera de sus adversarios.

Los principales independientes en la Asamblea de Westminster eran el Dr. Thomas Goodwin, Philip Nye, Jeremiah Burroughs, William Bridge y Sidrach Simpson. Estos hombres habían sido silenciados al principio por la violenta persecución de Laud y Wren, y se habían retirado entonces a Holanda, donde continuaron ejerciendo su ministerio entre sus compatriotas expatriados durante varios años. Goodwin y Nye residieron en Arnheim, donde eran muy estimados por su piedad y talentos. Bridge fue a Róterdam, donde llegó a ser pastor de una congregación inglesa formada anteriormente por el notorio Hugh Peters. Burroughs fue también a Róterdam y se vinculó con la congregación

[p. 132]

entonces bajo el cuidado pastoral de Bridge, en lo que se llamaba el oficio distinto pero coordinado de maestro. Simpson se unió después a los dos hermanos anteriores, habiendo dado, conforme a su sistema, cuenta de su fe. Pero aunque al principio aprobaba altamente el orden de la iglesia al cuidado del Sr. Bridge, propuso luego algunas alteraciones que, a su parecer, promoverían su bienestar, en particular el restablecimiento de las profecías (*prophesyings*) usadas por los antiguos puritanos. El Sr. Bridge se opuso a ello, y el Sr. Simpson se retiró de su comunión y formó una iglesia para sí.[89] La querella, sin embargo, no terminó así. El Sr. Ward, otro puritano expulsado, que por la misma época se había retirado a Holanda, vino a Róterdam y, habiéndose unido a la iglesia del Sr. Bridge, fue nombrado colega suyo en el oficio pastoral. También él deseaba mejoras adicionales; y como no se retiró, a la manera de Simpson, sino que continuó la lucha, Bridge juzgó necesario deponerlo del ministerio, lo cual su mayor influencia en la congregación le permitió lograr. Para evitar las malas consecuencias que podían resultar de estas desdichadas divisiones, Goodwin y Nye vinieron de Arnheim, instituyeron una investigación de todo el asunto e indujeron a los dos hermanos contendientes y a sus partidarios a reconocer sus faltas mutuas y a reconciliarse.[90] La reconciliación, sin embargo, parece haber sido solo superficial, y haber requerido la intervención del magistrado antes de poder efectuarse siquiera con apariencia de verdad. Tales divisiones pudieron haber causado a estos teólogos cierta sospecha de que el modelo de gobierno eclesiástico que habían adoptado no era del todo tan perfecto como querían que se pensara; pero en cuanto

[p. 133]

a su conducta posterior como miembros de la Asamblea de Westminster, esto no parece haber ocurrido ni siquiera en el grado más leve. Cuando la contienda entre el Rey y el Parlamento llegó a ser tan extrema que el Parlamento declaró su propia continuación tan permanente como él mismo juzgara necesario, y comenzó a amenazar con la abolición de toda la jerarquía prelática, los cinco teólogos independientes arriba nombrados volvieron a Inglaterra, preparados para ayudar en la tan largamente buscada reforma de la religión y para aprovechar toda oportunidad que se presentara de promover su sistema favorito. Y admitiendo que estaban concienzudamente convencidos de su superior excelencia, no merecen censura por desear verlo

[89]Nota del autor: Brook, *Lives of the Puritans* [Vidas de los puritanos], vol. iii. pág. 312.

[90]Nota del autor: Brook, vol. ii. pág. 454; Edwards, *Antapologia*, págs. 115-11[?]; Baillie, *Dissuasive* [Disuasivo], págs. 75-77.

universalmente recibido. En todo caso semejante, lo único que se puede desear es que cada partido persiga su propósito honorable y abiertamente, en el campo limpio del argumento franco y varonil, con candor e integridad cristianos, y no por oposición facciosa ni con la astucia oscura y solapada tan característica de los políticos mundanos.

De estos cinco independientes principales, llamados a menudo «los Cinco Hermanos Disidentes», Goodwin parece haber sido el teólogo más profundo, y quizá en todo respecto el hombre más capaz; Nye, el más agudo y sutil, y el más hábil en el trato con políticos mundanos; Burroughs, el más manso y pacífico de temperamento y carácter; de Bridge se dice que fue hombre de considerables conocimientos y estudiante muy laborioso; y Simpson goza también de un carácter respetable como predicador, aunque no particularmente distinguido en el debate público. A estos Baillie añade, como independientes, a Joseph Caryl, William Carter (de Londres), John Philips y Peter Sterry, nombrando nueve, pero diciendo que había «unos diez u once».[91] Neal añade a Anthony

[p. 134]

Burgess y William Greenhill.[92] Algunas de las opiniones de los independientes eran apoyadas ocasionalmente por Herle, Marshall y Vines, y algunos pocos más; pero ninguno de estos hombres ha de incluirse en el número de los independientes decididos.

El tercer partido en la Asamblea eran los erastianos, así llamados por Erasto, médico de Heidelberg, que escribió sobre el gobierno eclesiástico, especialmente en lo tocante a la excomunión, en el año 1568. Su teoría era esta: que el oficio pastoral es solamente persuasivo, como el de un profesor sobre sus alumnos, sin poder directo alguno; que el bautismo, la Cena del Señor y todas las demás ordenanzas del evangelio eran libres y abiertas a todos; y que el ministro podía exponer y explicar cuáles eran las calificaciones debidas, y podía disuadir de la comunión a los viciosos y no calificados, pero no tenía poder para negarla ni para infligir censura de ninguna clase. El castigo de todas las ofensas, fueran de naturaleza civil o religiosa, pertenecía, según esta teoría, exclusivamente al magistrado civil. La tendencia de esta teoría era destruir por completo toda jurisdicción eclesiástica y espiritual, privar a la Iglesia de todo poder de gobierno y hacerla enteramente una mera «criatura del Estado». La pretendida ventaja de esta teoría era que impedía la existencia de un *imperium in imperio* [un imperio dentro de un imperio],

[91] Nota del autor: Baillie, vol. ii. pág. 110.

[92] Nota del autor: Neal, vol. ii. págs. 275, 360.

o sea un gobierno dentro de otro, de naturaleza distinta e independiente. Pero la desventaja real, en el aspecto más atenuado que pueda tomarse, era que reproducía lo que puede llamarse un papado civil, al combinar la jurisdicción civil y la eclesiástica y poner ambas en posesión de un solo poder irresponsable, destruyendo así tanto la libertad civil como la religiosa y sujetando a los hombres a un despotismo absoluto e irremediable. Desde otro punto de vista, la teoría erastiana asume un aspecto todavía más sombrío [p. 135]

y formidable. Niega necesariamente la soberanía mediatorial del Señor Jesucristo sobre su Iglesia; quita el poder de las llaves a sus oficiales y lo da al magistrado civil; destruye la libertad de conciencia, al someter las cosas espirituales al mismo poder coercitivo al que lo temporal está sujeto natural y propiamente; y así envuelve al Estado y a la Iglesia en un pecado recíproco y mutuamente destructor: el Estado, al usurpar un poder que Dios no le ha dado; y la Iglesia, al ceder lo que no es libre de ceder, los sagrados derechos de corona del divino Redentor, su única Cabeza y Rey.

Pero como la controversia erastiana se presentará plenamente ante nosotros en los debates de la Asamblea, es innecesario entrar en ella aquí. Solo dos teólogos en la Asamblea defendieron la teoría erastiana; y de estos, uno solo era decidida y cabalmente erastiano. El teólogo a quien debe asignarse esta poco envidiable preeminencia fue Thomas Coleman, ministro en Blyton, en Lincolnshire. Lo ayudó generalmente, aunque no siempre, Lightfoot, en las diversas discusiones que surgieron en torno a opiniones erastianas. Ambos teólogos se distinguieron eminentemente por sus conocimientos de literatura oriental, particularmente de saber rabínico; y su apego al estudio de la literatura y costumbres hebreas los condujo a la conclusión de que la Iglesia cristiana había de constituirse en todo respecto conforme al modelo de la Iglesia judía; y habiéndose formado la opinión de que en Israel había una sola jurisdicción, que combinaba lo civil y lo eclesiástico, y que esta era ejercida por los monarcas hebreos, concluyeron que el mismo gobierno mixto debía prevalecer bajo la dispensación cristiana. De los asesores laicos de la Asamblea, los principales erastianos eran el docto Selden, el Sr. Whitelocke y el Sr. St John; pero aunque Selden era el único de ellos cuyos argu- [p. 136]

mentos tenían influencia en la Asamblea misma, casi todo el Parlamento sustentaba sentimientos decididamente erastianos y, habiéndose apoderado del poder del gobierno eclesiástico, no estaba dispuesto a cederlo, fuera cual fuese la opinión de los teólogos reunidos. Por tanto, aunque los teólogos erastianos eran solo dos, sus opiniones, apoyadas por toda la autoridad

civil del reino, estaban casi seguras de triunfar al fin. Esto, desde cierto punto de vista, no era extraño. El reino había sufrido tan grave y prolongado daño por la autoridad y el poder usurpados de los prelados, que los defensores de la libertad civil retrocedían casi por instinto ante la sombra misma de cualquier clase de poder en manos de eclesiásticos. Un poco menos de pasión y de temor, y un poco más de juicio y discernimiento, pudo haberlos librado de este recelo infundado; y habrían podido percibir que la libertad, tanto civil como eclesiástica, quedaría mejor asegurada por el pleno y autorizado reconocimiento de sus respectivas jurisdicciones, separadas e independientes. Pero, en verdad, esta es una verdad que los gobiernos civiles aún han de aprender; una verdad desconocida en los tiempos antiguos, en que la religión era o un instrumento del Estado o el objeto de persecución; una verdad desconocida durante el período del predominio papal, en que el sacerdocio romano usurpó dominio sobre los gobiernos civiles y ejerció su tiranía por igual sobre las personas y sobre la conciencia de la humanidad; una verdad sacada a luz por primera vez en la gran reforma religiosa del siglo XVI, pero ni entonces, ni aun hasta ahora, plenamente desarrollada, rectamente entendida y llamada a ejercer su libre y sagrada supremacía. Que finalmente asumirá su debido dominio sobre las mentes y las acciones de todos los cuerpos de hombres, tanto civiles como eclesiásticos, no podemos dudarlo; y entonces, pero no antes, la tiranía y la esclavitud, esos dos elementos contrapuestos y espantosos de la degradación humana, serán igualmente imposibles.

[p. 137]

En estos tres grandes partidos, presbiteriano, independiente y erastiano, estuvo dividida la Asamblea de Teólogos de Westminster aun cuando se reunió por primera vez; y era inevitable que se librara entre ellos una contienda por el predominio, que terminaría con toda probabilidad o bien en una hostilidad aumentada y una ruptura absoluta, o bien en algún compromiso mutuo al que todos pudieran asentir, aunque quizá con la cordial aprobación de ninguno. La fuerza de estos partidos estaba al principio más equilibrada de lo que habría cabido esperar. Los puritanos, aunque todos ellos habían recibido ordenación episcopal y habían ejercido su ministerio en la Iglesia de Inglaterra, bajo la jerarquía, eran casi todos presbiterianos, o por lo menos enteramente dispuestos a adoptar esa forma de gobierno eclesiástico, aunque muchos de ellos habrían consentido un episcopado modificado según el modelo de Ussher. Su influencia en la ciudad de Londres era preponderante, y en todo el país muy considerable; y como constituían el vínculo más

natural con Escocia, ocupaban una posición de gran importancia. Aunque los independientes eran solo una pequeña minoría en la Asamblea, diversas circunstancias se combinaron para hacer de ellos un partido de ningún modo débil ni insignificante. Eran apoyados en la Cámara de los Pares por lord Say and Sele, y frecuentemente también por los lores Brooke y Kimbolton, este último más conocido por su título posterior de lord Manchester. Philip Nye, uno de los principales independientes, había sido nombrado para Kimbolton por influencia de lord Kimbolton, y continuó manteniendo un trato constante con él, tanto cuando actuaba como legislador como cuando mandaba los ejércitos del Parlamento. Incluso afirma Palmer, en su «Nonconformist's Memorial» [Memorial del no conformista], que el consejo de Nye fue pedido y seguido en el nombramiento de los teólogos llamados a la Asamblea.[93] Y

[p. 138]

cuando, además, se tiene presente que Oliver Cromwell era independiente y actuaba como teniente general bajo lord Manchester, se percibirá fácilmente que el trato de Nye con el ejército era directo e influyente, y que así los Cinco Hermanos Disidentes pudieron emplear una poderosa influencia política. Tampoco puede el partido erastiano llamarse justamente débil, aunque formado por no más de dos teólogos y unos pocos de los asesores laicos, que no siempre estaban presentes; pues tanto Coleman como Lightfoot eran hombres influyentes, a causa de su reputación de erudición, en la cual, en el ramo de la literatura hebrea, apenas eran inferiores al mismo Selden. Tan alta era la fama de Selden que cualquier causa que él apoyara podía juzgarse fuerte; y Whitelocke y St John poseían tanta influencia política en el Parlamento que no podían dejar de ejercer gran poder en todo asunto que promovieran o a que se opusieran. Pero la fuerza principal de la teoría erastiana consistía en la combinación de tres elementos potentes: el amor natural a tener y ejercer poder, común a todos los hombres y partidos, que tendía a hacer al Parlamento reacio a renunciar a aquella supremacía eclesiástica que con tanta dificultad había arrebatado al Soberano; su desconocimiento de la verdadera naturaleza del gobierno eclesiástico presbiteriano, que los llevaba a temer que, si se le daba libre curso, pudiera resultar tan opresivo como el prelático mismo, bajo cuyo yugo pesado y lacerante la nación seguía aún doblegada y sangrante; y la fuerte antipatía instintiva que la naturaleza humana caída siente contra la espiritualidad y el poder de

[93] Nota del autor: Palmer, *Nonconformist's Memorial* [Memorial del no conformista], vol. i. pág. 96.

la piedad vital. Es fácil percibir que la teoría sostenida por estos tres elementos en unión cabal y vigorosa era una que no sería asunto fácil encontrar y vencer; o más bien, una sobre la cual nada sino el poder divino podía ganar la victoria.

[p. 139]

Los comisionados escoceses no pueden con propiedad considerarse como un partido en la Asamblea de Westminster, pues ellos y los presbiterianos ingleses estaban completamente identificados en todos los asuntos importantes. Con todo, puede convenir dar una brevísima relación de hombres que ocuparon una posición tan importante y ejercieron durante un tiempo una influencia tan grande en los asuntos de ambos reinos. Sus nombres ya han sido mencionados; y se ha dicho también que ni el conde de Cassilis ni el reverendo Robert Douglas asistieron jamás a la Asamblea de Westminster. Lord Maitland y Archibald Johnston de Warriston asistieron con regularidad y tomaron profundo interés en los procedimientos. Por entonces lord Maitland parecía muy celoso de la causa de la reforma religiosa y presbiteriano cabal; pero, como se vio después, su celo era más de carácter político que religioso. Tras la restauración de Carlos II, se conformó al prelatismo, llegó a ser el principal consejero de aquel monarca en los asuntos escoceses, recibió el título de duque de Lauderdale y es demasiado bien conocido en la historia escocesa como un perseguidor despiadado y sanguinario. Johnston de Warriston era de corazón y alma un Covenanter por principios religiosos, no políticos; de los cuales nunca se desvió. Solo una mancha aparece en su vida, si mancha puede llamarse: su consentimiento en recibir cargo bajo el gobierno de Cromwell, después de que aquel hombre notable hubo reducido los tres reinos a su dominio, y cuando había toda razón para esperar que su dominación sería duradera. Siendo así, Warriston no tenía sino elegir entre servir a su país bajo Cromwell o no servirle en absoluto. Eligió la primera alternativa; y después de la Restauración se vio obligado a huir de Escocia para escapar de la hostilidad vil y vengativa del Rey. Capturado al fin por sus perseguidores, fue arrastrado de vuelta a su país natal, para que sus enemigos saciaran su malicia asesinando

[p. 140]

la pulgada de vida que existía en su cuerpo anciano y debilitado. Era hombre de gran fuerza y claridad de intelecto, fervorosamente elocuente en el hablar y de integridad inflexible.

Los cuatro teólogos escoceses eran en todo respecto hombres distinguidos, y como tales se los habría considerado en cualquier época o país. Alexander Henderson fue, sin embargo, admitido con alegría como el más emi-

nente sin comparación. Su erudición era extensa más bien que minuciosa, correspondiendo al carácter de su mente, cuyos elementos distintivos eran la dignidad y la amplitud. Cuando fue llamado a dejar el calmo retiro de la parroquia rural donde había pasado tantos años, y a acudir al rescate de la Iglesia de Escocia en su hora de necesidad, demostró de inmediato ser capaz de conducir y controlar los complicados movimientos de un imperio que despertaba. Los estadistas buscaban su consejo; pero con igual corrección y desinterés se negó a ocuparse de nada más allá de lo que pertenecía a la Iglesia, aunque lo contrario ha sido afirmado a menudo por sus calumniadores preláticos. Aunque estuvo larga e incesantemente metido en los acontecimientos más agitados de un período notablemente trascendental, sus acciones, sus escritos y sus discursos se caracterizan todos por la calma y la soltura, sin la más leve apariencia de calor o agitación; resultado indudable de ese aspecto del carácter que se suele llamar grandeza de ánimo, pero que en él se caracterizaría con más propiedad describiéndolo como una rara combinación de poder intelectual, dignidad moral y elevación espiritual. Era la condición de una mente poderosa que gozaba de la paz de Dios que sobrepasa todo entendimiento, una paz que el mundo no había dado y no podía quitar.

George Gillespie fue de aquella peculiar clase de hombres que arrancan como meteoros en súbito esplendor, brillan con deslumbrante brillo y luego se ponen de repente tras el sepulcro, dejando a sus contemporáneos tanto para admirarlos como para lamentarlos.

[p. 141]

Siendo apenas de veinticinco años, publicó un libro contra lo que llamaba las «Ceremonias papistas inglesas» (*English Popish Ceremonies*), que Carlos y Laud intentaban imponer a la Iglesia de Escocia. Esta obra, aunque producción de un joven, mostraba una cantidad y exactitud de erudición que habrían hecho honor a cualquier hombre de los años y la ciencia más maduros. En la Asamblea de Teólogos, aunque con mucho el miembro más joven de ella, se mostró uno de los debatientes más capaces y prontos, enfrentando, no solo en pie de igualdad sino a menudo con triunfante éxito, a cada uno con sus propias armas, a los más eruditos, sutiles y profundos de sus antagonistas. Debió de ser un hombre nada común el que estaba dispuesto en cualquier emergencia a enfrentar, y con frecuencia a desbaratar, por confesión de ellos mismos, a hombres como Selden, Lightfoot y Coleman en la controversia erastiana, y a Goodwin y Nye en su argumentación a favor de la independencia. Pero la excesiva actividad de su mente ardiente

y enérgica desgastó su cuerpo; y regresó de sus labores en la Asamblea de Westminster para ver una vez más la iglesia y la tierra de sus padres, y para morir.

Samuel Rutherford ganó, y todavía tiene, una extensa reputación por sus obras religiosas; pero no fue menos eminente en su propio día como controversista agudo y capaz. Las características de su mente eran claridad de intelecto, calidez y fervor de afectos, y elevación y espiritualidad de sentimiento devocional. Podía escribir, y escribió, vigorosamente contra el sistema independiente y, al mismo tiempo, amar y estimar a los hombres que lo sostenían. En su célebre obra «Lex Rex» no solo entró en las regiones de los juristas constitucionales, sino que produjo un tratado aún sin rival como exposición de los verdaderos principios de la libertad civil y religiosa. Sus «Cartas religiosas» (*Religious Letters*) han sido largamente admiradas por todos los que podían entender y sentir lo que es la verdadera religión; aunque mentes rastreras e impuras

[p. 142]

han procurado marchitar su reputación deteniéndose en ocasionales formas de expresión, no necesariamente inconvenientes en

la llaneza de frase usada en cartas familiares, y que no transmitían nada ofensivo según el lenguaje de la época. Sus dotes de debate eran muy considerables, caracterizadas por la claridad de distinción al exponer sus opiniones y por un estilo de razonamiento silogístico y cerrado; ambas cosas fruto de su notable precisión de pensamiento.

Robert Baillie, tan bien conocido por sus «Cartas y Diarios» (*Letters and Journals*), fue hombre de extensa y variada erudición, tanto en lenguas como en teología sistemática. Rara vez se mezclaba en el debate; pero su sagacidad era valiosa en la deliberación, y sus grandes conocimientos, hábitos de estudio y pronto manejo de la pluma lo hacían miembro importante de una Asamblea como aquella. La singular soltura y presteza de Baillie para la composición le permitió mantener lo que parece una correspondencia universal, y al mismo tiempo presentar, en un estilo vivo, pintoresco y exquisitamente natural, la forma misma y la impronta del período en que vivió y de los grandes acontecimientos en que tuvo parte. Y cuando era necesario refutar errores mostrándolos en su aspecto real, la vasta lectura y la memoria retentiva de Baillie le permitían producir lo que hacía falta con maravillosa rapidez y exactitud. Apenas hubo jamás hombre más calificado para «atrapar las costumbres vivas a medida que surgen» (*"catch the manners living as*

they rise"), y al mismo tiempo para señalar con sagacidad instintiva lo que en ellas era erróneo y peligroso.

Tales eran los comisionados escoceses; y fácilmente se creerá que desempeñaron un papel muy importante e influyente en la Asamblea de Teólogos de Westminster.[94]

Pero había otro partido en Inglaterra, aunque no representado en la Asamblea de Westminster, que ejercía

[p. 143]

una influencia dominante en los asuntos de aquel período trascendental. Quizá no sea estrictamente correcto llamar partido a lo que era más bien una vasta masa de elementos heterogéneos, sin principio alguno de mutua cohesión, salvo el de la resistencia y hostilidad unidas contra todo lo que poseyera una existencia previa y autorizada. Pero el efecto sobre el país fue aún más poderoso para el mal de lo que habría sido si las numerosas sectas a que nos referimos se hubieran organizado en un partido; pues en tal caso su fuerza habría podido estimarse, sus demandas presentarse en forma definida, concederse lo que fuera justo y razonable, y descubrirse y exponerse lo que fuera manifiestamente erróneo e irrazonable. Aun antes de la reunión del Parlamento Largo, había brotado un gran número de sectas, que sostenían todos los matices de opinión en materia religiosa, desde las meramente absurdas hasta las licenciosamente desatinadas y audazmente blasfemas. Es casi imposible siquiera enumerar a los sectarios que se lanzaron a la manifestación pública cuando el derrocamiento de la jerarquía y del gobierno prelático hizo seguro para ellos aparecer; y sería erróneo contaminar nuestras páginas con una exposición de sus perniciosos y horribles doctrinas.[95] Estos pueden verse extensamente en la «Dissuasive from the Errors of the Times» [Disuasivo de los errores de los tiempos] de Baillie, en la «Gangraena» de Edwards, en «A Testimony to the Truth of Jesus Christ» [Un testimonio de la verdad de Jesucristo], de los ministros de Londres, y en otras obras semejantes de Prynne, Bastwick y otros.

Cabe preguntar justa y propiamente cómo

[p. 144]

[94] Nota del autor: Para los comisionados escoceses adicionales, véase la página 106; también el Apéndice, Nota D.

[95] Nota del autor: «John Lillburn me lo relató, y ello en presencia de otros: que al volver de las guerras a Londres, se encontró con cuarenta sectas nuevas, muchas de ellas peligrosas, y algunas tan perniciosas que, aunque él, según decía, era en su juicio partidario de la tolerancia de todas las religiones, confesó que apenas podía contener las manos contra ellas, tan blasfemas eran en sus opiniones». Bastwick, *Second Part of Independency* [Segunda parte de la independencia], posdata, pág. 37. Lillburn era él mismo un nivelador (*Leveller*).

sucedió que tantas sectas extrañas y peligrosas aparecieran en aquella peculiar coyuntura. Los escritores preláticos han solido afirmar que fue a consecuencia del derrocamiento del gobierno eclesiástico prelático, cuando el pueblo quedó librado a seguir los devaneos de su propia imaginación sin guía, por los cuales fue conducido a todos los errores del frenesí entusiasta y de las tinieblas fanáticas. Pero esta solución no toca la esencia de la cuestión: ¿cómo llegaron los hombres a ser tan propensos a seguir estos errores insensatos y peligrosos? En respuesta a esta pregunta hay por lo menos dos puntos que considerar con cuidado: ¿cómo había gobernado el prelatismo, y cómo había enseñado, al pueblo de Inglaterra? Ya se ha mostrado que desde el comienzo mismo de la Reforma en Inglaterra, el principio de la supremacía del Rey en materias eclesiásticas, principio esencialmente despótico por su combinación de jurisdicción civil y espiritual, había sido el principio gobernante en la Iglesia inglesa. Al principio mostró su tendencia tiránica imponiendo ceremonias sin fundamento en la Palabra de Dios y asociadas con el papado, y haciéndolas cumplir sin la menor consideración a la delicadeza de sentimientos ni a la libertad de conciencia. Avanzando en su carrera despótica, intervino en las formas y en el lenguaje del culto, prescribiendo al hombre de qué manera y en qué términos había de dirigirse a su Creador, sin atender a los propios mandamientos de ese Creador. Por último alcanzó sus límites extremos y presumió ejercer control absoluto sobre las doctrinas que los embajadores de Cristo habían de enseñar; interviniendo así temerariamente no solo en el acercamiento del hombre a Dios, sino también en el mensaje de Dios al hombre. Este punto extremo de despotismo espiritual se alcanzó cuando el Rey y sus prelados mandaron con autoridad que se violara el día del Señor, y prohibieron que se predicara otro sistema de doctrina que el arminiano. De ahí resulta que el gobierno eclesiástico prelático

[p. 145]

había demostrado ser un despotismo completo y opresivo, que crecía en severidad a medida que crecía en poder. Y obsérvese que, durante su progreso, había silenciado o expulsado, sin escrúpulo y sin misericordia, a gran número de los ministros más capaces y mejores de todo el reino. Tal curso de tiranía no podía dejar de producir una fuerte reacción en un pueblo de nobles sentimientos como el inglés, haciéndole considerar, en la violencia de la repulsión y del retroceso, toda forma de gobierno eclesiástico como inevitablemente tiránica; así como el extremo del despotismo civil tiende a arrojar a una nación de un solo salto al extremo del republicanismo. De este

modo la tiranía prelática fue la causa misma de que brotaran tantas sectas que repudiaban toda clase de gobierno eclesiástico.

Por otra parte, en cuanto a cómo había enseñado el prelatismo al pueblo de Inglaterra, poco hay que decir; pues es una verdad melancólica que la Iglesia de Inglaterra nunca parece haber considerado la enseñanza del pueblo como parte necesaria de su deber. En una Iglesia donde un monarca despótico ejerce la supremacía, esto no es de extrañar; pues no requiere gran penetración percibir que un pueblo inteligente y verdaderamente religioso no puede ser esclavizado. Isabel lo sabía bien, y por eso desaprobaba a los ministros predicadores. Por la misma razón se prohibieron las llamadas «profecías» (*prophesyings*), o reuniones para la instrucción mutua, y también las lecturas o conferencias bíblicas. Y quizá no se alejaría mucho de la verdad conjeturar que la razón por la cual nunca se instituyeron escuelas parroquiales en Inglaterra ha de hallarse en el mismo principio despótico que llevaba a los reyes y a la Iglesia de Inglaterra a querer que el pueblo permaneciera ignorante, para mantenerlo más fácilmente en un estado de ciega sujeción. Se recordará también que, siempre que los ministros puritanos se volvían lo que se juzgaba molesto en sus esfuerzos por enseñar a sus

[p. 146]

pobres e ignorantes compatriotas, eran silenciados de inmediato; y, como la tolerancia era entonces desconocida, se los obligaba a desistir de sus consagradas labores bajo pena de prisión, destierro o muerte. Considerando esto, que es lo verdadero, es mera burla decir que el prelatismo hubiera intentado siquiera alguna vez enseñar al pueblo de Inglaterra, a menos, en efecto, que dijéramos que se había esforzado seriamente por enseñarle que los ritos y ceremonias externos de institución humana son más importantes que la Palabra de Dios, y que era justo profanar aquel día que Dios ha mandado que se recuerde y se guarde santo.

Tal había sido el gobierno, y tal la enseñanza, del prelatismo en Inglaterra; y no era extraño que hombres que gemían bajo la opresión y eran mantenidos en completa oscuridad rompieran furiosamente sus grillos y quedaran deslumbrados al lanzarse de golpe a una luz desacostumbrada. No era extraño que concluyeran apresuradamente que lo más remoto de tal sistema era lo mejor, y que por eso ansiaran destruir aquella forma de gobierno eclesiástico y resistir el establecimiento de cualquier otra, no fuera que resultara igualmente despótica. Tampoco era extraño que un pueblo fuertemente excitado en materia de religión, y sin instrucción en sus grandes verdades y principios rectores, adoptara muy fácilmente toda teoría que se promulgara

con audacia y verosimilitud. Así, era fácil para cualquier hombre que poseyera la suficiente fluidez de palabra para imponerse a un pueblo excitado e ignorante, ganar cierto número de adherentes a sus opiniones y llegar a ser fundador y jefe de una secta. Los que sostienen el prelatismo, no como de autoridad divina sino como una forma útil y adecuada de gobierno eclesiástico, han dicho a menudo que fue ideado con el propósito de producir y conservar la uniformidad en la Iglesia. ¡Desdichado invento! Nunca pudo haber tenido un dominio más pleno y autorizado

[p. 147]

que el que gozó durante los reinados de Isabel, Jacobo y Carlos I; y produjo la más completa anarquía, y dio origen al sectarismo en la mayor medida y en las formas más repulsivas que jamás hayan escandalizado al mundo cristiano. A la vez mantuvo a los hombres en la ignorancia y los empujó a la locura; y desde entonces ha apelado a su conducta frenética como prueba de su propia serena excelencia. La verdad de este punto de vista puede mostrarse con un caso paralelo, pero de fuerte contraste. Después de la restauración de Carlos II, la Iglesia Presbiteriana de Escocia fue violentamente derribada, y sus adherentes sometidos durante veintiocho años a una persecución terrible e implacable. ¿Se dividió el pueblo de Escocia en innumerables y extravagantes sectas, cuando así fue privado de sus maestros religiosos y oprimido con la más despiadada crueldad? No. Una sola secta apareció, cuando la persecución llevaba veinte años, y en una parroquia donde había habido durante todo ese tiempo un titular prelático; nunca reunió más de cuatro hombres y veinticinco o veintiséis mujeres, y pereció en pocos meses. ¿Qué causó esta notable diferencia? Solo puede darse una respuesta: la superioridad del sistema presbiteriano, que había instruido tan cabalmente al pueblo que este pudo, y de hecho supo, conservar su serena y regulada consistencia de doctrina y de carácter en medio de todo elemento enloquecedor y engañoso; mientras que, por otra parte, cuando el gobierno prelático de Inglaterra fue desmantelado, su pueblo oprimido e ignorante se lanzó de cabeza a los errores más desatinados, extravagantes y perniciosos. Creemos que esta es la verdadera explicación del asunto, aunque sabemos bien que no será fácilmente admitida por los admiradores del prelatismo. Pero la verdad debe decirse, ofenda a quien ofenda; y será bueno para Gran Bretaña y para la cristiandad si, llegado un período de semejante desmantelamiento y reconstrucción,

[p. 148]

los hombres aprenden de la triste experiencia del pasado y nunca más presumen ni sustituir las instituciones de Dios con invenciones de hombres

ni, en su violento retroceso, negarse a someterse a lo que Dios ha ordenado y ha honrado y sancionado tan a menudo y tan manifiestamente con su bendición.

El efecto pernicioso de estas multitudinarias sectas sobre los procedimientos de la Asamblea de Westminster tendremos ocasión de mostrarlo más adelante. Bastará aquí sugerir lo que entonces se probará. Aunque el partido independiente en la Asamblea no confesaba abiertamente, o más bien negaba, su conexión con los sectarios que pululaban por todo el reino, mantenía con ellos tal trato, y ocasionalmente los defendía, que aseguraba su apoyo y se hacía así, en cierta medida, el representante de una gran porción de la comunidad inglesa. Con este fin procuraron retardar el avance de la Asamblea mientras reunían a sus adherentes y concentraban su fuerza, esperando evidentemente conseguir con el tiempo el establecimiento de su propio sistema. Tanto en la Asamblea como en el Parlamento contaban con la ayuda de sir Harry Vane el joven, uno de los políticos más sutiles de la época, hombre cuya mente estaba llena de especulaciones teóricas e impracticables, y cuya inquieta actividad de temperamento lo mantenía perpetuamente urdiendo o ejecutando algo nuevo; cuya misma constitución de ánimo era sectaria, porque estaba construida en secciones, sin continuidad ni armonía. Y en el Parlamento y en el ejército contaban con el apoyo mucho más importante de Oliver Cromwell, con quien mantenían trato constante, y por quien hay toda razón para creer que fueron empleados y burlados. No se quiere decir que los miembros independientes de la Asamblea estuvieran completamente identificados con los independientes políticos

del ejército; pero había tanta comunidad de sentimiento y de interés entre ellos, que no era difícil para un hombre como Cromwell emplear a ambos partidos en la promoción de sus propios designios. [p. 149]

Lo que hemos llamado los independientes políticos del ejército se componía de sectarios de todos los matices posibles de opinión; y de ellos, más bien que de los independientes religiosos de la Asamblea, surgió la idea de tolerancia de la cual tanto uso se hizo después. Tal como la usaban aquellos sectarios militares, el sentido del término era que cualquier hombre pudiera expresar libremente los desvaríos de su propia fantasía acalorada y procurar hacer prosélitos, fueran cuales fueran sus opiniones, aun siendo manifiestamente subversivas de toda moralidad, de todo gobierno y de toda revelación. Una tolerancia tal, por ejemplo, que incluyera por igual a los antinomianos y a los anabaptistas, aunque enseñaran que estaban tan completamente li-

bres de las reglas del deber moral y por encima de ellas que entregarse a la más grosera licencia no era en ellos pecado; y a los niveladores (*Levellers*) y a los hombres de la Quinta Monarquía, cuyas doctrinas iban directamente a la subversión de toda clase de gobierno constituido y de todas las distinciones de rango y propiedad. Esto era lo que entendían por tolerancia, y esto fue lo que los puritanos y presbiterianos condenaron y combatieron por escrito con alarmada vehemencia. Y no es a crédito de los teólogos independientes de aquel período, ni de sus posteriores admiradores y seguidores, que parezcan dar su aprobación a semejante tolerancia, cuyo verdadero significado era la anarquía civil, moral y religiosa. Es verdad, sin embargo, que de las discusiones que esta pretensión de tolerancia ilimitada y licenciosa suscitó, se fue desprendiendo al fin la idea de la tolerancia religiosa, tal como la exige la solemne y temible característica de la responsabilidad personal del hombre y su consiguiente derecho inalienable a la libertad de conciencia. Y nótese que esta

[p. 150]

gran idea fue plenamente admitida por quienes razonaron y escribieron con mayor fuerza contra la «tolerancia ilimitada» reclamada por los sectarios; aunque, en su oposición a esa pretensión, usaron ocasionalmente un lenguaje que podría parecer condenar lo que en realidad ellos mismos reclamaban para sí y concedían de buen grado a otros.[96] Es usual que cierta clase de escritores acuse a los presbiterianos de querer apoderarse de una tiranía tan severa como la del prelatismo, contra la cual elevaron tan fuertes quejas, y de ejercerla. Sin emprender la defensa de todo lo que dijeron e hicieron, puede afirmarse con seguridad que tanto los principios como la constitución de una Iglesia Presbiteriana rectamente formada hacen del todo imposible de su parte la usurpación de poder y el ejercicio de la tiranía. Una Iglesia Presbiteriana en proceso de formación, aún temblorosa por la garra salvaje del prelatismo y rodeada de formas salvajes y temibles de sectarismo, como era su condición en tiempo de la Asamblea de Westminster, podía obrar con alguna precipitación y severidad; una Iglesia Presbiteriana corrompida, como lo fue la de Escocia durante el dominio del moderantismo, podía obrar despóticamente; pero por su propia naturaleza, con su subordinación de tribunales y una mezcla igual o preponderante de ancianos

[96] Nota del autor: Tendremos ocasión, en una parte posterior de esta obra, de probar que la verdadera idea de la tolerancia, en su recto sentido moral y religioso, fue enseñada y ejemplificada primero por la Iglesia Presbiteriana de Escocia, luego por los puritanos, y después adoptada, pero corrompida, por los sectarios y los independientes.

en todos ellos, no puede ni usurpar el dominio clerical ni hundirse en una anarquía discordante. En su estado más puro y en su ejercicio más pleno, da y preserva tanto la libertad civil como la religiosa, tanto la verdad doctrinal como la pureza disciplinaria, tanto la instrucción nacional como la paz nacional. Por otra parte, el prelatismo, en su estado más poderoso y activo, ha tendido siempre a destruir tanto la libertad civil como la religiosa; ha reprimido la verdad doctrinal y descuidado la pureza dis-

[p. 151]

ciplinaria; nunca ha intentado instruir a la nación, sino que la ha dejado presa de la ignorancia y del error; y ha infligido, tanto en Escocia como en Inglaterra, la más cruel persecución y ha dado origen a sangrientas guerras civiles. Es un contraste sorprendente, pero no más sorprendente que verdadero. Hay todavía otro punto de contraste. Durante el siglo pasado el prelatismo cayó en letargo y se volvió suave e inofensivo; el presbiterio cayó en letargo y se volvió cruel y opresivo, como agitado por sueños salvajes bajo aquella fiera pesadilla, el moderantismo. El prelatismo ha despertado y empieza a murmurar palabras de temible importancia, que indican el regreso de su espíritu opresivo; el presbiterio ha despertado y ha comenzado su consagrada obra de instruir a su propio pueblo, mientras ofrece su cordial comunión a todos los que aman a su divina y santa Cabeza. La inferencia es obvia y puede enunciarse así: cuando el espíritu vital del prelatismo está inerte, se vuelve comparativamente inofensivo; cuando el espíritu vital del presbiterio está inerte o reprimido, se vuelve opresivo. Y de nuevo, cuando el espíritu vital del prelatismo está activo, se vuelve despótico y perseguidor, intolerante e iliberal; cuando el espíritu vital del presbiterio está activo, se vuelve benigno y compasivo, tolerante con todo menos con el pecado, y generoso con todos los que creen la verdad y aman al Salvador. Que el lector reflexivo diga cuál sistema es de institución humana y cuál de institución divina; cuál muestra un espíritu terrenal, de la tierra, y cuál, de origen y carácter celestial.